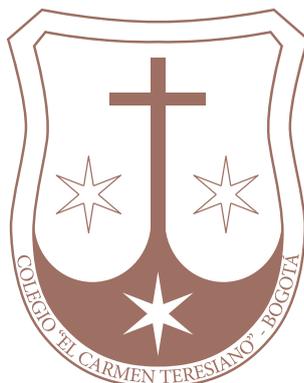


# COLEGIO EL CARMEN TERESIANO BOGOTÁ



## MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

COLEGIO EL CARMEN TERESIANO  
HH. Carmelitas Teresas de San José  
BOGOTÁ D.C.

*Carrera 11A. N° 32-49 Sur*

*PBX: 209 0994 FAX: 361 4726*

*[www.elcarmenteresiano.org](http://www.elcarmenteresiano.org)*

*[www.elcarmenteresianobogota.com](http://www.elcarmenteresianobogota.com)*

*[info@elcarmenteresiano.org](mailto:info@elcarmenteresiano.org)*



Recognised for excellence

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	7
RESOLUCIÓN RECTORAL.....	8
MARCO DE REFERENCIA .....	10
<b>TÍTULO I.....</b>	<b>11</b>
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES ...	11
<b>Capítulo I.....</b>	<b>11</b>
Elementos que Definen Institución.....	11
<b>Capítulo II .....</b>	<b>19</b>
Principios y Criterios Formativos .....	19
<b>Capítulo III.....</b>	<b>21</b>
Del debido proceso aspectos normativos.....	21
<b>Capítulo IV .....</b>	<b>24</b>
Perfil del Estudiante .....	24
<b>Capítulo V .....</b>	<b>25</b>
Procedimientos para Admisión de los Estudiantes y la Conformación de la Comunidad Educativa .....	25
<b>Capítulo VI.....</b>	<b>30</b>
Principios y Criterios para la Educación Mixta .....	30
<b>TÍTULO II.....</b>	<b>33</b>
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	33
<b>Capítulo I.....</b>	<b>33</b>
Derechos y Deberes de la Institución .....	33
<b>Capítulo II .....</b>	<b>34</b>
Derechos y Deberes de los Estudiantes .....	34
<b>Capítulo III.....</b>	<b>42</b>
Derechos y Deberes de los Padres de Familia.....	42
<b>Capítulo IV .....</b>	<b>46</b>
Derechos y Deberes de los Educadores .....	46

<b>Capítulo V</b> .....	49
Derechos y Deberes del Equipo de apoyo .....	49
<b>Capítulo VI</b> .....	51
Criterios para las Interacciones del Personal de la Institución con los Estudiantes.....	51
<b>TÍTULO III</b> .....	52
REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ...	52
<b>Capítulo I</b> .....	52
Porte y Presentación Personal.....	52
<b>Capítulo II</b> .....	55
Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos .....	55
<b>Capítulo III</b> .....	56
Medio Ambiente Escolar .....	56
<b>Capítulo IV</b> .....	57
Comportamiento en el Transporte Escolar .....	57
<b>Capítulo V</b> .....	58
Comportamiento en la Biblioteca Escolar .....	58
<b>Capítulo VI</b> .....	59
Comportamiento en las Aulas Especializadas .....	59
<b>TÍTULO IV</b> .....	63
PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.....	63
<b>Capítulo I</b> .....	63
Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.....	63
<b>TÍTULO V</b> .....	91
PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA.....	91
<b>Capítulo I</b> .....	91
Debido Proceso para el Manejo de las Faltas Disciplinarias .....	91
<b>Capítulo III</b> .....	94
Tipificación de las Faltas.....	94

<b>Capítulo IV</b> .....	108
Faltas académicas .....	108
<b>TÍTULO VI</b> .....	110
SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR .....	110
<b>Capítulo I</b> .....	110
Definición de Conceptos .....	110
<b>Capítulo II</b> .....	113
Procedimientos, Pautas y Acuerdos que Deben Seguir Todos los Integrantes de la Comunidad Educativa para Garantizar la Convivencia Escolar.....	113
<b>Capítulo III</b> .....	117
Clasificación se las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.....	117
<b>Capítulo IV</b> .....	120
Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar .....	120
<b>Capítulo V</b> .....	128
Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia.....	128
<b>Capítulo VI</b> .....	130
Medidas Pedagógicas y Acciones que hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.....	130
<b>TÍTULO VII</b> .....	148
EL DEBER DE CUIDADO EN LA INSTITUCIÓN .....	148
<b>TÍTULO VIII</b> .....	157
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES .....	157
<b>Capítulo I</b> .....	157
Procedimiento para la Solicitud de Permisos o Ausencias .....	157

<b>Capítulo IV</b> .....	157
Procedimiento para Salidas Pedagógicas .....	157
<b>Capítulo V</b> .....	162
Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa .....	162
<b>Capítulo VI</b> .....	166
Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación .....	166
<b>Capítulo VII</b> .....	170
Criterios y Estrategias Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución .....	170
<b>Capítulo VIII</b> .....	174
Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias .....	174
<b>Capítulo IX</b> .....	178
Condiciones y Características del Servicio de Psico-Orientación Escolar en la Entidad .....	178
<b>TÍTULO IX</b> .....	181
GOBIERNO ESCOLAR .....	181
<b>Capítulo I</b> .....	181
Consejo Directivo .....	181
<b>Capítulo II</b> .....	183
Comité Escolar de Convivencia .....	183
<b>Capítulo III</b> .....	185
Consejo de Padres .....	185
<b>Capítulo IV</b> .....	187
Consejo Estudiantil .....	187
<b>Capítulo V</b> .....	189
Personero de los Estudiantes .....	189

<b>TÍTULO X</b> .....	190
ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	190
<b>TÍTULO XI</b> .....	193
Sistema de Pago del Servicio Educativo y Admisiones .....	193
<b>TÍTULO XIII</b> .....	196
VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL .....	196
<b>ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL</b> .....	197

## INTRODUCCIÓN

La Comunidad Educativa del Colegio **EL CARMEN TERESIANO** de Bogotá D.C., consciente de la responsabilidad de **FORMAR HOM-BRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA**, tomó como base en la elaboración del presente Reglamento o Manual de Convivencia la legislación vigente: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia, el Nuevo Código de Policía, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620, los lineamientos del M.E.N. (Ministerio de Educación Nacional), Ley 1146 de 2007, el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Bogotá D.C, versión 3.0 y los lineamientos del Carácter Propio de los Centros Educativos, de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José.

El Reglamento o Manual de Convivencia incide expresamente en el ambiente del Colegio, teniendo como base los valores del hombre-mujer colombianos, su realidad y los Documentos propios de las **HH. CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ**.

*Dado en Bogotá D.C., año 2023  
Cincuenta y ocho años del Colegio  
EL CARMEN TERESIANO*

**COLEGIO EL CARMEN TERESIANO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
(Bogotá, enero 16 de 2023)

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar 2023  
El Rector del **COLEGIO EL CARMEN TERESIANO**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda Institución Educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;

Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia;

Que, en reunión del Consejo Directivo del 31 de octubre de 2022, según consta Acta No. 05, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del 16 de enero de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 16 de enero de 2023.

**Artículo 2.** Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo 3.** Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2023.



**Hna. Betty Yolanda Vargas Ávila**  
Directora

## MARCO DE REFERENCIA

El Manual de Convivencia está fundamentado en diferentes normas y leyes que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los Estudiantes. Las normas y leyes que lo fundamentan son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación-.
3. Decreto 1860 de 1994 –Currículo y Evaluación-.
4. Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia-.
5. Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia-.
6. Decreto 1965 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Convivencia-.
7. Decreto 2247 de 1997 –Educación Preescolar-.
8. Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual-.
9. Decreto 1290 de 2009 –Evaluación de los Estudiantes-.
10. Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales-.
11. Decreto 1377 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Protección de Datos-.
12. Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo-.
13. Ley 1755 de 2015 –Derecho de Petición-.
14. Decreto 1421 de 2017 –Decreto sobre educación inclusiva-.
15. Ley 2025 de 2020 –Implementación de las escuelas de padres-.
16. Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
17. Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.

De igual manera, hacen parte de este marco legal del Manual de Convivencia, las Sentencias de la Corte Constitucional y de las demás altas cortes, que hagan referencia a los manuales de convivencia, así como a los procedimientos y acciones que se llevan a cabo en las instituciones educativas.

# TÍTULO I

## PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

### Capítulo I

#### Elementos que Definen Institución

**Artículo 1.** El Colegio EL CARMEN TERESIANO pertenece a la Congregación de HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ y está dirigido por las mismas Hermanas.

La Congregación fue fundada en Barcelona (España) el 22 de febrero de 1878 por TERESA TODA JUNCOSA y su hija TERESA GUASCH. Tiene como fin “extender y consolidar el Reino de Dios mediante la evangelización y la práctica de diversas obras de misericordia”. Su presencia en Colombia es desde el año 1960, y, en Bogotá desde 1965.



VENERABLE  
M. TERESA TODA JUNCOSA



VENERABLE  
M. TERESA GUASCH TODA

**Artículo 2:** El Colegio **EL CARMEN TERESIANO** es una entidad privada fundada el 9 de febrero de 1965, en la plazoleta de Las Aguas, Carrera 2ª N° 18A-58. En el año de 1970 se traslada a su sede propia, Carrera 11A. No. 32-49 Sur.



Se trabaja en calendario “A” (febrero a noviembre) y con jornada Única. Es de carácter Privado y naturaleza Mixto. PBX: 2090994. WEB: [www.elcarmenteresiano.org](http://www.elcarmenteresiano.org) y correo electrónico: [info@elcarmenteresiano.org](mailto:info@elcarmenteresiano.org) Está registrado en el DANE con el Código

311001001049 e inscrito en la Secretaría de Educación del D.C. con fecha 24 de septiembre de 1997.

**Artículo 3:** La Comunidad **CARMELO-TERESIANA** es una sociedad escolar regida por principios de orden nacional, católicos y propios. Está constituida por personas que tienen distintas responsabilidades en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. Sus integrantes se caracterizan por su sentido de pertenencia y propenden por mantener un ambiente sano, participativo, justo, solidario y fraterno.

La Comunidad **CARMELO-TERESIANA** está conformada por: Hermanas Carmelitas Teresas de San José

- Directora
- Consejo Directivo
- Consejo Académico y de Convivencia Coordinadores Académicos  
Coordinadores de Convivencia Coordinadores de Núcleo Coordinadora de Pastoral
- Personal Docente Equipo de Apoyo Personal Administrativo Estudiantes
- Padres de Familia Egresados(as)
- Personal de Servicios Generales

**Artículo 4: Identidad:** Nuestro Colegio es ante todo un Centro Educativo, inspirado en los principios de la Iglesia Católica, por lo

tanto, es un lugar evangelizador, arraigado en la cultura de nuestro tiempo e inserto en la realidad colombiana para dar respuesta a una sociedad en cambio, a la demanda de la Iglesia y de manera especial, a la niñez y juventud.

La construcción de la Comunidad Educativa cristiana es el ideal que pretendemos y el compromiso que entre todos asumimos.

## Bandera

La Bandera del Colegio El Carmen Teresiano, es la bandera Carmelitana de color blanco y marrón, cuyo significado corresponde a: el primero simboliza la inocencia, el candor, la sencillez, la sinceridad y la pureza, y, el segundo color oscuro semejante a la tierra: que significa austeridad, simplicidad, Monte Carmelo.



## Escudo



La parte inferior de nuestro Escudo representa, como en el escudo de los Carmelitas, el Monte Carmelo, que culmina en una cruz. La parte superior blanca, es el mismo simbolismo de la bandera: inocencia, sencillez, sinceridad y pureza. Las estrellas de seis puntas simbolizan: la inferior plateada, a la Virgen María, estrella del mar; las superiores doradas, representan a los profetas Elías y Eliseo padres del Carmelo. El color plateado de la estrella inferior, recuerda al color de la luna a los pies de María, y, el color dorado de las estrellas superiores es signo del amor y celo de los profetas.

## Las Violetas

Las violetas son flores pequeñas que crecen escondidas entre las hojas y despiden un suave aroma. “Embalsamad el ambiente con vuestra virtud.” Estas flores fueron un elemento muy



simbólico para la Madre Teresa Guasch del que hablaba en varias ocasiones. Muchos testimonios aseguran que la Madre Guasch invitaba con frecuencia a hacer el bien sin ostentación.

### **Himno del Colegio**

**Irrumpa la canción  
de niños que al triunfo van  
viviendo la ilusión  
de auroras que amanecerán.**



Pequeños, pequeñas  
cantemos, cantemos  
la vida, la vida  
que nos depara sin cesar  
la hora de luchar.

Alegre primavera  
de estudio y oración  
mira arriba la airosa bandera  
sostenida por nuestra labor.

El Carmen nos contempla  
y también Dios  
que somos sus estrellas  
todo su amor... su amor.

Cantando y entonando al aire de su fe  
las venas tiernas vibran  
los ojos se abren más  
mirando al horizonte de nuestra educación  
que es triunfo de ilusión,  
triunfo de ilusión...

**Irrumpa la canción  
de niños que al triunfo van  
viviendo la ilusión  
de auroras que amanecerán.**

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - P.E.I. POR LA CONSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA

### Horizonte Institucional



**MISIÓN**

La Misión del Colegio El Carmen Teresiano, inspirada en la Pedagogía del Amor de sus Fundadoras, consiste en educar Integralmente a sus Estudiantes con Calidad, mediante el desarrollo armónico de sus valores humanos y cristianos, tendientes a la Construcción y Formación de Hombres y Mujeres Nuevos para una Sociedad Nueva.

### VISIÓN

**EFQM**  
Recognised for excellence  
4 star 2013

El Colegio El Carmen Teresiano de Bogotá D.C., se proyecta como una Institución reconocida en el país por su excelencia y calidad académica, que ofrece un servicio educativo en ciclo completo, que trabaja por la formación y desarrollo Integral de sus Estudiantes, líderes en la transformación de su realidad y desarrollo socioeconómico, tecnológico y ambiental desde la apropiación y vivencia de los valores Carmelo-Teresianos.

### VALORES

En la Comunidad Carmelo-Teresiana los valores de: Oración-Contemplación, Sencillez, Alegría, Solidaridad, Justicia, Libertad, Compañerismo, Participación, Acogida, Respeto y Responsabilidad, son eje y guía, por eso, nuestra propuesta educativa en la formación Integral de la persona, ayuda a ver en el Evangelio una oferta de valores que enriquece la Identidad de la persona y el sentido de su existencia. Asimismo, busca su coherente desarrollo para que nuestros Estudiantes aprendan a Jerarquizarlos como parte fundamental de su reflexión y opción de vida.



**Artículo 5:** Nuestro **MODELO PEDAGÓGICO** parte del principio que establece como **CURRÍCULO**, todo el quehacer al interior de

Comunidad Educativa, en función de un grupo de personas en proceso de formación; quehacer, que debe estar orientado por los principios y fundamentos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), con relación al tipo de hombre y mujer que queremos formar. Soñamos con la **“CONSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA”**.

Es por ello, que nuestra labor educativa tiene como fin el desarrollo de la Persona en cuatro dimensiones: **PERSONAL, SOCIAL, ECOLÓGICA Y TRASCENDENTE**, de modo que, al desarrollar al máximo todas sus potencialidades, se muestre señora frente al mundo, hija frente a Dios y hermana con los demás.

**Una Persona unificada interiormente:**

- *Alegre, optimista, responsable y agradecida.*
- *Inmersa en su realidad histórica y comprometida con ella.*
- *Crítica, reflexiva ante los conocimientos de la vida y abierta al cambio.*
- *Que viva en serenidad y equilibrio interior y exterior.*
- *Que haya hecho síntesis entre su fe, su cultura y su vida.*

**Un “hombre y una mujer nuevos” (cf. Ef. 4,24):**

- Habitados y guiados por Dios, con una fe firme que unifica y da sentido a su vida.
- Libres, solidarios, fraternos, marianos, con capacidad de discernir coherentemente.
- Responsables y comprometidos en la construcción de una sociedad donde la ciencia y la tecnología estén al servicio de la persona, y siempre que sea para bien.

Desde el Evangelio asumimos el compromiso de colaborar en la transformación de nuestra sociedad para que sea más libre, justa, solidaria y fraterna.

De lo anteriormente expuesto se desprenden los diez **PRINCIPIOS** de nuestro **MODELO PEDAGÓGICO**, que tiene como centro y fundamento la **PEDAGOGÍA DEL AMOR**.

# Principios del Modelo Pedagógico





## Capítulo II

### Principios y Criterios Formativos

La Comunidad Educativa del Colegio El Carmen Teresiano, reconoce los principios de su Modelo Pedagógico como las orientaciones generales que fundamentan las acciones de las personas y los colectivos.

Estos principios constituyen el desarrollo intelectual, afectivo, ecológico y moral de la Comunidad Educativa, generando una conciencia reflexiva y autónoma frente a la toma de decisiones. Es así, como se estará en la capacidad de resolver las situaciones que se presentan en la cotidianidad y orientar la vida con libertad, para humanizar y transformar la sociedad.

Este Manual de Convivencia encierra principios reguladores y procedimentales que son elaborados por la Comunidad Educativa, y aprobados por el Consejo Directivo. Tienen como fin, entonces, el de dar un orden institucional y facilitar así el proceso de formación escolar. Este documento, por lo tanto, recoge la legislación vigente mencionada en la Introducción.

#### Artículo 6: Principios Reguladores:

1. El Colegio **EL CARMEN TERESIANO** pertenece y está dirigido por la Congregación de **HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ**. Es una Institución Educativa orientada en los principios de la Iglesia Católica y en el Carisma de nuestras Fundadoras: **TERESA TODA** y **TERESA GUASCH**. Por lo tanto, es un lugar de Evangelización concreto para dar respuesta a la sociedad colombiana, de manera especial, a la niñez y a la juventud.
2. La Evangelización como eje transversal de la Institución desde el desarrollo de los valores Carmelo-Teresianos y mediante su práctica promueve la Identidad del Estudiante. Es por esto que, en cada contexto educativo, el Personal del Colegio y los Padres de Familia acompañan a los niños, niñas y jóvenes de manera permanente e integral en la resolución de sus conflictos.

3. A través de la integración de todas las áreas del Currículo se promueve la Evangelización para la transformación de la persona en las dimensiones: PERSONAL, SOCIAL, ECOLÓGICA Y TRASCENDENTE.
4. El derecho a la educación ofrece un doble aspecto, es decir, no sólo confiere prerrogativas a favor de los Estudiantes, sino que, además, éstos deben cumplir con los deberes y obligaciones que señala el Reglamento o Manual de Convivencia, ya que por mandato constitucional son vinculantes tanto para los Estudiantes como con los demás Estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
5. Es por lo anterior, que no se vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad con una disposición de conducta que sea acordada por la Comunidad Educativa y consagrada en el Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Siendo el Estudiante sujeto pasivo de las sanciones que se contemplen dentro del presente Reglamento o Manual de Convivencia, se dará cumplimiento a la defensa y a la observancia al debido proceso y al derecho de defensa, para no desbordar los límites establecidos dentro del procedimiento a seguir en cada caso.

### **Artículo 7: Principios Procedimentales:**

1. El sentido de autoridad es ejercido en forma democrática y en beneficio de los integrantes de la Comunidad Carmelo-Teresiana, recuperando y dignificando siempre la persona.
2. La solución de los conflictos tiene un carácter mediador, formativo y participativo que conlleve al cambio positivo en todos sus aspectos.
3. El diálogo es la herramienta principal en el manejo de los conflictos ya que permite desarrollar en los Estudiantes la escucha, la tolerancia y el respeto frente a las opiniones de los demás. Asimismo, permite resolver las dificultades de manera pacífica aprendiendo a llegar a acuerdos, reconocer la falta, repararla y comprometerse a no volverla a realizar.
4. La corresponsabilidad que los Padres de Familia tienen respecto al proceso formativo de sus hijos a través del permanente acompañamiento y de la participación activa en las diferentes actividades de

convivencia contribuyen significativamente al desarrollo afectivo y cognitivo de los Estudiantes.

5. Los organismos de apoyo que hacen parte del Colegio El Carmen Teresiano, tienen fines comunitarios fundamentados en la Filosofía de la Institución y se rigen a través de los perfiles y las normas establecidas.
6. Todos los medios y elementos de comunicación existentes en la Institución propenden por la valoración, dignidad, veracidad y crecimiento de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Todos los servicios autorizados por el Colegio El Carmen Teresiano se acogen a los acuerdos establecidos por la Comunidad Educativa.
8. Todos los Estamentos de la Institución se acogen a lo estipulado en el presente Reglamento y a los respectivos Contratos.

### **Capítulo III**

#### **Del debido proceso aspectos normativos.**

**Artículo 8: Principios del Debido Proceso.** El debido proceso es la garantía constitucional según la cual nadie puede ser sancionado sin haber sido previamente escuchado y analizada su situación ante una autoridad competente. Teniendo claro el panorama de construcción del debido proceso al interior del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar y siendo conscientes de que ésta garantía constitucional abarca toda la dinámica institucional, se proponen los siguientes principios:

1. **Reconocimiento de la Dignidad Humana:** Todo Estudiante, así sea un infractor de las normas institucionales, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de los compañeros, Profesores y Directivas de la Institución Educativa.
2. **Tipicidad y legalidad:** Se consideran procesos disciplinarios, aquellas situaciones cometidas por el Estudiante y que están expresamente definidas en el manual de convivencia escolar, así como en las cuales se encuentre formalmente consagrado el procedimiento y determinado las sanciones a las que pueda verse expuesto por la comisión de una conducta o situación.

3. **Presunción de inocencia:** El Estudiante sujeto a procedimiento disciplinario se presumirá inocente, hasta que no se demuestre lo contrario.
4. **Igualdad:** El Estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, entre otros.). Ante situaciones iguales, en circunstancias iguales, sanciones iguales.
5. **Defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario, el Estudiante de manera directa, representado por sus padres o por un apoderado especial, tiene derecho a exponer sus propias razones, dar su versión de los hechos, aportar las pruebas que lo favorecen, controvertir las pruebas presentadas en su contra y presentar los recursos a que diere lugar.
6. **Instancia Competente e imparcialidad de quien decide:** El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones, teniendo en cuenta la independencia e imparcialidad de quien investiga y toma la decisión.
7. **Favorabilidad:** Ante la posibilidad de aplicación de varias normas sancionatorias que regulen el mismo asunto, se preferirá la más favorable para el Estudiante.
8. **Proporcionalidad y razonabilidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación y la sanción impuesta.
9. **Doble instancia:** El Estudiante tiene derecho a ejercer los recursos dentro del término estipulado en el manual de convivencia escolar o reglamento, bien sea de reposición ante quien profirió la decisión y/o de apelación, ante el superior jerárquico, a fin que sea revisado la decisión impuesta.
10. **Prohibición a la doble incriminación:** *El Estudiante no puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho, garantizado el respeto a la doble incriminación.*
11. **Publicidad:** El Estudiante es sometido a un proceso que sea público, al cual tiene derecho a acceder y conocer, para ejercer su defensa.

### **Artículo 9: Fundamentación del Debido Proceso Institucional:**

1. Todo proceso disciplinario se basará en el diálogo, la concertación y el consenso. Se seguirá el conducto regular: Docente que presencia

la situación debe informar a la Coordinación de Convivencia y/o Académico, de acuerdo a la gravedad de la situación se comunica a la Dirección, quien teniendo en cuenta la gravedad o levedad de la conducta determinará si informa a Consejo Directivo.

2. La aplicación de la sanción se hará siguiendo el debido proceso con fundamento en el incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar y la verificación previa de los hechos.
3. Para todo proceso disciplinario las instancias implicadas determinarán los correctivos pertinentes, teniendo en cuenta la participación, edad, grado escolar, gravedad de los hechos, contexto que rodeó la comisión de la situación, condiciones personales y familiares del Estudiante, nivel de madurez del investigado y la naturaleza de la situación.
4. Durante el desarrollo de las actividades escolares que tengan lugar dentro de las instalaciones del Colegio en horario extraclase y fuera de la Institución, el Estudiante debe cumplir las mismas normas presentadas en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, cualquier comportamiento en contra de ellas será sujeto a los procedimientos disciplinarios contemplados en el mismo.

### **Artículo 10: De los Términos y Recursos**

#### **Disposiciones sobre los Recursos Procedentes**

1. Los recursos son medios de impugnación de las decisiones que imponen sanciones disciplinarias, con el fin de que se modifique, revoque o aclare la decisión.
2. La decisión deberá ser notificada personalmente al Estudiante y al Padre de Familia o Acudiente, según el caso, haciéndole saber los recursos que proceden contra la decisión y el término dentro del cual deben interponerse. En el acto de la notificación se le hará entrega de la decisión sancionatoria.
3. Contra las decisiones que imponen sanciones proceden los siguientes recursos:
  - Contra las sanciones leves, no procede recurso alguno.
  - Contra las situaciones tipo II solo procede el recurso de reposición, salvo cuando se trate de sanciones terminación definitiva e inmediata del contrato de matrícula, contra las cuales procede

los recursos de reposición y subsidiariamente el recurso de apelación.

- Contra las situaciones de especial atención (situación tipo III), procede los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación.
- Frente a decisiones relacionadas con lo académico, procede los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación.

**Recurso de Reposición:** El Estudiante y/o el Padre de Familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de reposición mediante escrito dirigido a la autoridad que adoptó la decisión, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad. El recurso se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su interposición.

**Recurso de Apelación:** El Estudiante y/o el Padre de Familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de apelación ante la Dirección o el Consejo Directivo, conforme quien haya tomado la decisión. El cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del recurso de reposición y será resuelto por la Dirección o el Consejo Directivo respectivamente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo.

**Parágrafo:** Notificada la sanción disciplinaria, esta solo podrá hacerse efectiva una vez hayan sido resuelto los recursos que contra la misma proceden. Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación no fueren interpuestos los recursos procedentes, la decisión quedará en firme, y en consecuencia se hará efectiva.

## Capítulo IV Perfil del Estudiante

**Artículo 11:** El Colegio El Carmen Teresiano promueve una educación que favorece el desarrollo integral de los Estudiantes en sus cuatro

dimensiones, Personal, Social, Ecológica y Trascendente permitiendo que se desarrolle un hombre y una mujer nuevos para una sociedad nueva, con las siguientes cualidades.

**Dimensión Personal:** Es una persona capaz de desarrollar sus capacidades físicas, motoras, intelectuales y afectivas, permitiendo el reconocimiento de sí mismo y del otro, relevante en la comunicación para vivenciar los valores, emociones y sentimientos de una manera asertiva.

**Dimensión Social:** Es una persona con las cualidades para construir nuevas formas de comunicación basadas en el respeto y la ayuda hacia los demás, lo cual le permite desarrollar habilidades interpersonales de manera responsable.

**Dimensión Ecológica:** Persona capaz de relacionarse con su entorno, fomentando la sensibilidad y respeto a la naturaleza, entendido este no solo como su entorno físico sino también la relación con las personas que comparten una casa común, el Colegio.

**Dimensión Trascendente:** Es una persona capaz de tener una actitud de apertura y escucha a Dios, percibiendo en los demás su presencia infinita, al estilo de Teresa Toda y Teresa Guasch.

## Capítulo V

### Procedimientos para Admisión de los Estudiantes y la Conformación de la Comunidad Educativa

El Colegio EL CARMEN TERESIANO pertenece a la congregación de HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ y está dirigido por las mismas Hermanas. Es un Colegio de entidad privada fundado el 9 de febrero de 1965.

La Institución Educativa ha construido un proceso de admisión, el cual permite observar los pasos y proceso previo a la selección del Estudiante, que deben tener en cuenta los Padres de Familia que desean hacer parte de la Comunidad Educativa.

Para la admisión de los aspirantes, se tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos, los requisitos y la documentación solicitada por el Colegio.

**Parágrafo 1:** Es necesario aclarar que el Colegio se reserva el derecho de admisión y por lo tanto no da razones por las que no fue admitido.

**Parágrafo 2:** La solicitud de admisión es el proceso mediante el cual un Estudiante y su Familia aspirantes, solicitan ingresar al Colegio, de manera autónoma, responsable, conscientes y conocedores de su propuesta educativa, cumpliendo con cada una de las etapas del proceso, según la capacidad de cupos que exista.

**Artículo 9: Pasos para el Proceso de Admisión:** El Colegio el Carmen Teresiano tienen en cuenta los siguientes requisitos para a hacer parte de su Comunidad Educativa

1. Reunión Informativa

El Colegio El Carmen Teresiano Bogotá, realiza encuentros con los Padres de Familia a nivel presencial y/o virtual, según las necesidades del momento, donde se socializa El Proyecto Educativo Institucional, permitiendo que sean resueltas las inquietudes frente al proceso de inmersión en el Colegio.

Para este proceso es necesario diligenciar el primer formulario relacionado con los datos de contacto a través del siguiente <https://www.elcarmenteresiano.org/ninja-forms/5upe8>

Tus datos personales serán tratados según lo dispuesto en nuestra Política de Tratamiento de Datos.

2. Compra del pin y diligenciamiento del formulario de inscripción  
Se deberá adquirir un PIN a través desde la página del Colegio El Carmen Teresiano Bogotá. Consignar BANCOLOMBIA, la suma correspondiente en la Cuenta Corriente N° 03850016306.

- Escanear la consignación realizada y enviar al correo electrónico [auxbogota@carmelitasteresas.org](mailto:auxbogota@carmelitasteresas.org) con los siguientes datos: Nombre del aspirante, edad cumplida y grado al que aspira en el año lectivo.
- Recibir a vuelta de correo, el Número del PIN y el formulario de solicitud de cupo, el cual debe ser diligenciados por el Colegio en el que se encuentra.

**Parágrafo 1:** Antes de comprar el PIN, por favor recuerda que el rango de edad de ingreso para grado **Pre jardín** es **3 años**, **jardín** **4 años** y **Transición** **5 años** cumplidos en el año escolar al que aspira.

**Parágrafo 2:** Es importante tener en cuenta que, para iniciar procesos de admisión para **básica primaria, básica secundaria y media**, estos están sujetos a disponibilidad de cupos.

3. Documentos solicitados para el proceso de admisiones.

- Registro Civil.
- Fe de Bautismo.
- Los boletines, que hayan recibido, del Grado que cursa actualmente.
- Constancia de Paz y Salvo a la fecha, expedida por la Institución donde se encuentra este año.
- Constancia de Comportamiento.
- Certificado de años anteriores, para Básica Secundaria, a partir del Grado Sexto
- Formulario de Solicitud de Cupo diligenciado y firmado por el Rector(a) o Coordinador(a) del Colegio de donde viene el Aspirante.
- Fotocopia del Carné de Vacunas.
- Fotocopia del Carné de la E.P.S.
- Fotocopia del Carnet de vacunas COVID
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Certificación de trabajo de los padres: especificando cargo, antigüedad salario.
- Certificado de ingresos y retenciones.
- Certificado de trabajo con cargo, antigüedad y salario del responsable financiero.
- Certificado de retiro SIMAT.

4. Entrega de documentos.

Diligenciado el formulario y completado los documentos, se deberán cargar a la página del Colegio [www.elcarmenteresiano.org](http://www.elcarmenteresiano.org) y dar clic en el link admisiones INSCRIPCIÓN EN LÍNEA e ingresar en número del pin asignado, allí se desplegará un formulario, el cual debe ser diligenciado y guardado en PDF, para luego adjuntarlo con los documentos solicitados.

Si los documentos están completos, a vuelta de correo se notificará el día y la hora del examen.

5. Citación familias y aspirantes a pruebas académicas y entrevistas  
El día de la Prueba Académica, se darán a conocer los horarios en el que se llevará a cabo este encuentro, allí se realizará una entrevista familiar junto con el Estudiante.
6. Publicación de los Aspirantes admitidos  
Los resultados del proceso de admisión al Colegio, se realizará por vía telefónica, donde se contactará al Padre de Familia para darle información del proceso.

**Artículo 10: Renovación de Matrícula para Estudiantes Antiguos.**

Para renovar la matrícula de los Estudiantes antiguos se requiere.

- Realizar la Pre matrícula a través de la plataforma Gnosoft, para dicho proceso deberá estar a Paz y Salvo.
- Orden de Matrícula
- Recibo cancelado en Scotiabank Colpatria o soporte electrónico con el nombre completo del Estudiante.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado, firmado por Deudor y Codeudor y Autenticado ante Notaria.
- Pagare Firmado por Deudor y Codeudor y Autenticado ante Notaria.
- Carta de Instrucciones Diligenciada y Firmado por Deudor y Codeudor
- Compromiso Escrito del Estudiante y Sus Padres o Acudientes. Autorización Uso de Fotografías, Vídeos y Trabajos Escolares. Ficha de Antecedentes de Salud, diligenciada y firmada.
- Paz y salvo del periodo escolar anterior. Fotocopia de la EPS.
- Póliza de seguro escolar.

**Parágrafo:** El Colegio se reserva el derecho de no dar continuidad en la prestación del servicio educativo, cuando el Estudiante y su Familia o acudiente no hayan cumplido las exigencias y requisitos requeridos por la Institución.

**Parágrafo:** El Padre de Familia o acudiente que no renueve matrícula del Estudiante en las fechas establecidas por el Colegio, deberá

cancelar matrícula extraordinaria, conforme a los costos establecidos por la institución.

**Artículo 11: Criterios para Devoluciones y otros Cobros: Cuando un Padre de Familia o acudiente habiendo matriculado a su hijo y por alguna razón decida cancelar matrícula. Debe tener en cuenta para la devolución, lo siguiente:**

- La Resolución N° 14447 del 16 de octubre de 1987 del MEN, por la cual se fijan los derechos anuales de matrícula y pensión, se precisan algunas prohibiciones:

**Artículo 11:** “Cuando un alumno se matricule en un instituto Docente no oficial, y no pueda asistir desde un principio a clases, los Padres de Familia o el tutor deben informar al instituto Docente antes que se inicien las labores escolares, y en este caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de los cancelado por otros cobros”.

**Artículo 12: Permanencia y Continuidad en el Colegio**

La permanencia de un Estudiante en El Carmen Teresiano está sujeta a las siguientes razones:

- Cuando los padres o los acudientes incumplen con los acuerdos constituidos en el **Título XI sistema de pago del servicio educativo y admisiones.**
- Cuando se retira voluntariamente de la Institución. En este caso, los Padres de Familia o acudientes deben comunicarlo a través de una carta dirigida a la Directora, la cual debe ser radicada en Secretaría Académica.
- Cuando incurre en una de las causas **Criterios de Evaluación y promoción, Repitencia**, contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Decisión del Consejo Directivo, después de agotar el debido proceso con el Estudiante.
- Cuando incurre en faltas **Tipo 2 y 3** contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Cuando los Padres de Familia o acudientes no legalizan la matrícula en la fecha estipulada por el Colegio.
- Por diagnóstico de un especialista que indique que el Estudiante no puede continuar en el Colegio.

## Capítulo VI

### Principios y Criterios para la Educación Mixta

**Artículo 13: Objetivos de la Educación Mixta.** En la Institución, la educación mixta tiene como objetivos los siguientes:

- Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Los Estudiantes respetan la diversidad por su género orientación sexual, raza, origen nacional, o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica y apariencia ni limitaciones físicas, basándonos en el respeto del entorno en el cual se desarrollan los jóvenes, teniendo en cuenta que la educación que se ofrece es desde preescolar a grado undécimo.
- Promover la reflexión con los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción de los Estudiantes como personas.
- Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los Estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad. La presentación personal ha de ser limpia y decorosa como símbolo de nuestra Institución Educativa. Basándonos en el respeto del entorno en el cual se desarrollan los jóvenes, teniendo en cuenta que la educación que se ofrece es desde preescolar a grado undécimo.
- Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea. El Colegio propende en cuidar con particular esmero el medio ambiente que nos rodea, comenzando con nuestros predios que deben ser, por medio del orden y la limpieza, escenario comunicativo y elemento fundamental de calidad de vida.
- Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas para la Institución. Respetar al otro como persona y como integrante de una Comunidad Educativa,

quiere decir también tener en cuenta sus condiciones peculiares y circunstanciales incluyendo las más elementales normas de cortesía; respetar el espacio físico social cultural de cada uno y de sus pares, mantener la calidad del entorno ambiental y psicológico y una actitud franca y transparente. Respetar a los demás quiere decir aprender a adecuar el trato, las palabras y hasta el saludo entre los diferentes roles que tenemos y tienen los demás en cada situación.

- Crear las condiciones para que los Estudiantes y todos los demás integrantes de la Comunidad Educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
- Generar procesos de formación y educación para todos los Estudiantes, que hagan posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, lo cual permite la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
- Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los Estudiantes, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia. Por lo tanto, nos debemos basar en el respeto del entorno en el cual se desarrollan los jóvenes, teniendo en cuenta que la educación que se ofrece, en la Institución, es desde preescolar a grado undécimo.
- Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psico-afectivo, de todos los Estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo. Cualquier conflicto que surja entre personas de la comunidad debe ser solucionado, en primera instancia, entre ellas mismas o con ayuda de terceros aprendiendo a utilizar el diálogo como medio fundamental para resolver los problemas, pensando siempre en una justicia restaurativa. Sólo en segunda instancia se acudirá a la autoridad responsable.

#### **Artículo 14: Criterio sobre Manifestaciones Afectivas:**

Por ser el Colegio el Carmen Teresiano una Institución de formación que involucra a Estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración afectiva este desestimula las manifestaciones afectivas entre los Estudiantes que son propias del ámbito privado pues en

todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores de edad y de los niños más pequeños. Basándonos en el respeto del entorno en el cual se desarrollan los jóvenes, teniendo en cuenta que la educación que se ofrece es desde preescolar a grado undécimo

**Parágrafo:** Dando cumplimiento a lo anterior el Colegio promueve el auto cuidado y el bienestar en todo sentido de la Comunidad Educativa

### **Artículo 15: Criterio sobre Relaciones Afectivas.**

- El Colegio El Carmen Teresiano es mixto y por lo tanto es susceptible de comprometerse afectivamente, sin embargo, las manifestaciones afectivas no forman parte del entorno y del quehacer diario; el Colegio no prohíbe el noviazgo, pero si está atento y educa, para evitar los comportamientos que afecten el pudor y las buenas costumbres. Es importante resaltar que no se aceptarán las relaciones afectivas entre Estudiantes cuya diferencia en los grados que están cursando sean igual o superior a tres cursos; así mismo la diferencia de edad no puede ser superior a tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución a través de la instancia definida para tal propósito atenderá dicha circunstancia, directamente con los Padres de Familia de los Estudiantes involucrados.
- Realizar demostraciones excesivas e inadecuadas de afecto, besos en la boca, sentarse o acostarse de manera insinuante sobre la otra persona y realizar caricias sugestivas, dentro del Colegio, en sus alrededores o en actividades Institucionales portando o no el uniforme. Es importante reconocer que estas demostraciones se deben dar en lo privado y que en lo público pueden incomodar a la Comunidad Educativa. Los Estudiantes deben aprender a mantener la privacidad de su desarrollo sexual y a cuidar su propia imagen y de la comunidad.

**Parágrafo:** Si un Estudiante incumple lo dispuesto en lo anterior el Colegio a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como

aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar según cada caso.

**Artículo 16: Criterio Legal sobre Relaciones o Manifestaciones Afectivas.** En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación relacionada con posibles o presuntos delitos y que los mismos involucren menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que la Entidad debe ser diligente en este modo de proceder.

## TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Capítulo I Derechos y Deberes de la Institución

#### **Artículo 17: Derechos**

- Recibir una comunicación respetuosa por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Tener una comunicación abierta y oportuna con relación a las diferentes decisiones que se tomen al interior del Colegio.
- Comunicar oportuna y verazmente todas las situaciones que afecten física y emocionalmente a los Estudiantes, permitiendo hacer el proceso reporte y seguimiento correspondiente.
- Conocer los permisos de ausentismo, excusas y llegas tarde de los integrantes del Colegio según Manual de Convivencia Título VIII Capítulo I Artículo 110.
- Conocer, evaluar y hacer seguimiento a los manuales de Convivencia y de funciones.
- Conocer todas las situaciones de los Estudiantes que puedan influir en su desarrollo personal para construir oportunidades de mejora junto con Coordinadores.
- Deberes

- Liderar, dirigir y administrar de manera eficiente a la Comunidad Carmelo-Teresiana.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento del programa y el logro de los objetivos específicos del Ministerio de Educación Nacional, de la Iglesia Católica y de la Congregación de Hnas. Carmelitas Teresas de San José.
- Promover el proceso de mejoramiento continuo en la calidad del servicio que ofrece la Institución.
- Establecer excelentes canales de comunicación entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa Carmelo Teresiana.
- Servir de instancia en la resolución de los conflictos que se presentan, teniendo en cuenta la Ley General de Educación, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Organizar encuentros de formación y capacitación para los integrantes de la Comunidad Educativa que promuevan la formación integral de la persona y de la Familia.
- Generar estímulos Especiales a los Estudiantes que lo ameriten y a otros estamentos de la Comunidad Educativa como son las Becas Carmelo-Teresianas, las Matrículas de Honor y las Menciones.
- Hacer seguimiento del proceso educativo que se lleva dentro de la plataforma Gnosoft Académico.
- Orientar y estimular a las personas que hacen parte de la Institución para que logren un máximo rendimiento y así ofrecer un servicio de calidad.

## Capítulo II

### Derechos y Deberes de los Estudiantes

**Artículo 18: Deber:** Entendido como aquello a lo que está obligada toda persona de acuerdo a las normas y leyes establecidas por el Estado, la Comunidad, la Familia, las Instituciones o el Colegio, para favorecer la convivencia humana.

Nosotros(as), Estudiantes del Colegio **EL CARMEN TERESIANO**, nos comprometemos a asumir la Filosofía del Colegio, inherente en el Horizonte Institucional y en el Carácter Propio de nuestros Centros Educativos, y su Proyecto Educativo, cumpliendo los siguientes deberes que tienen por objeto el buen funcionamiento y la sana convivencia de nuestra Comunidad Educativa.

### **Artículo 19: Identidad**

- Respetaremos, defenderemos y cuidaremos el buen nombre de nuestra Institución, dentro y fuera de ella, resaltando los valores Carmelo-Teresianos.
- Acogeremos y cumpliremos los Principios, Normas, Procedimientos y la Filosofía de nuestro Colegio El Carmen Teresiano.
- Recibiremos, conoceremos, analizaremos, aceptaremos, cumpliremos y nos apropiaremos del presente Reglamento o Manual de Convivencia en su totalidad.
- Seremos testimonio del valor de la vida y autoestima, resaltando el mensaje y legado de nuestras Fundadoras.
- Participaremos en las actividades escolares y extraescolares con responsabilidad, sentido de pertenencia, sin excepción, condición o credo.
- Valoraremos y respetaremos a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa en su integridad como personas, en un ambiente de tolerancia, escucha, diálogo y buscando el crecimiento personal.
- Respetaremos la vida privada y la intimidad de nuestros(as) compañeros(as) y de nuestros Docentes.
- Cumpliremos responsablemente con nuestros compromisos académicos y de convivencia.
- Asumiremos el proceso de formación integral en todas sus situaciones y exigencias, de acuerdo a la Filosofía y valores propuestos por la Institución.
- Nos informaremos sobre la realidad institucional y social por el periódico, las carteleras, el noticiero, la emisora, la página Web y otros medios de comunicación a nuestro alcance en el Colegio.
- Participaremos activamente de la reflexión diaria, escuchando e interiorizando el mensaje y contenido propuesto.

- Participaremos democráticamente en la postulación y elección de nuestros voceros- Alcaldes o Alcaldesas- de cada uno de los Cursos para integrar el Consejo de Estudiantes, respetando la libertad de expresión, mediante el voto secreto.
- Elegiremos responsablemente al Personero(a) y Cabildante de los Estudiantes para que promueva el cumplimiento de nuestros Derechos y Deberes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes, y el Reglamento o Manual de Convivencia. En caso de que el Personero(a) y Cabildante no cumpla con sus funciones adecuadamente, será sustituido por el segundo Estudiante en la lista de elegibles.
- Cumpliremos responsablemente con las funciones, correspondientes a los cargos de Alcaldes o Alcaldesas, Personero(a), Cabildante y Representante al Consejo Directivo y nos destacaremos por nuestra excelente conducta, nivel académico e identidad Carmelo-Teresiana.
- Portaremos con sencillez, elegancia y dignidad los uniformes, como símbolo de pertenencia y apropiación de la identidad institucional.
- Portaremos y haremos buen uso del Carné que nos identifica como Estudiantes Carmelo-Teresianos.
- Comunicaremos a las Directivas del Colegio las situaciones anómalas que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa.
- Conservaremos el Medio Ambiente escolar como aporte al bienestar individual y colectivo.
- Nos comprometemos a no usar el nombre del Colegio para la realización de rifas o actividades sociales o culturales no autorizadas por la Institución.

**Parágrafo.** Únicamente, los Estudiantes de grado Undécimo podrán usar un distintivo diferente al uniforme, equivalente a una chaqueta.

- Crearemos un ambiente de sana convivencia, ayuda mutua, respeto y alegría con todos los miembros de la Comunidad Carmelo-Teresiana.
- Comunicaremos a nuestros Padres o Acudientes nuestro sentir y realidad frente a los procesos académicos y actitudinales oportunamente con claridad y sinceridad.
- Escucharemos las intervenciones de las personas sin interrumpirlas, vivenciando el valor de la escucha a partir de la reflexión continua y unificada.

- Haremos respetuosamente los reclamos pertinentes sobre las dificultades en el desarrollo de habilidades, promoción y convivencia utilizando el Conducto Regular: Profesor de Área, Director de Grupo, Coordinadoras y Directora.
- Respetaremos y acogeremos las observaciones que nos hagan los Educadores de la Institución: Directivas, Docentes, Equipo de Apoyo, Personal Administrativo y de Servicios Generales.
- Atenderemos de buen modo todas y cada una de las sugerencias e indicaciones hechas por los Docentes, incluyendo aquellos con quienes no tengamos clases.
- Resolveremos los conflictos que se nos presenten a través del Conducto Regular y promoveremos la Cultura para la Paz.
- Tendremos un comportamiento ejemplar dentro y fuera del Colegio y reflejaremos siempre la formación en valores que la Institución y la Familia nos brindan.
- Utilizaremos un vocabulario acorde con la formación recibida basada en el respeto dentro y fuera de la Institución.
- Respetaremos y cuidaremos los bienes materiales de nuestro Colegio y los de nuestros Maestros y compañeros(as), en razón al principio de honradez.
- Favoreceremos la seguridad de la Comunidad Carmelo-Teresiana, evitando el ingreso de mascotas a las instalaciones del Colegio.
- Portaremos el uniforme adecuadamente, como símbolo de identidad y pertenencia con la Filosofía del Colegio, lo cual implica no dar espectáculos en la calle, con amigos(as) o novios(as).

**Parágrafo.** Sólo en casos especiales se permitirá el porte de prendas diferentes al uniforme institucional, de lo contrario, éstas serán entregadas a la Coordinadora de Convivencia, quien realizará el debido proceso.

- Daremos un uso adecuado a la Agenda virtual siendo ésta, un instrumento de comunicación esencial en la Institución.
- Nos comunicaremos de manera respetuosa con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, a través de los siguientes medios: Cuaderno de formación o de titulación, Plataforma Gnosoft Académica y correo electrónico institucional.

- Manejaremos adecuadamente las claves de los dispositivos personales: Wii-Fi, celular, correo electrónico y redes sociales, por lo tanto, cada Estudiante deberá tomar las protecciones necesarias para el manejo de su información.
- Nos responsabilizaremos en traer todos los implementos necesarios para nuestra jornada escolar antes de ingresar a la Institución, evitando recibir objetos o alimentos a familiares o extraños a través de las rejas del Colegio. En consecuencia, no se aceptarán elementos de ninguna naturaleza en la portería.

**Parágrafo.** Sólo en caso de urgencia se recibirán elementos en la portería con previa autorización de Coordinación de Convivencia, quedando el registro del caso, en el cuaderno correspondiente.

- Evitaremos comprar artículos y comestibles a los vendedores informales que se ubican en los alrededores de la Institución, debido a que es responsabilidad de cada uno cuidar nuestra salud.
- Ingresaremos al Colegio en el horario establecido todos los días de la semana, independientemente de la actividad programada; de lo contrario, presentaremos la justificación debida y oportunamente firmada por los Padres o Acudientes.
- Respetaremos el horario de nuestros Docentes y nos abstenemos de ingresar a la Sala de Profesores.
- Haremos los reclamos, solicitudes o correcciones dentro de las horas de clase respectivas.
- Presentaremos la excusa a través de la plataforma de GNOSOFT académico V3, (**modulo gestionar excusas**) cuando faltemos al Colegio, al día siguiente de nuestra ausencia.
- Solicitaremos los permisos para salir del Colegio, mínimo con un día de anticipación y con las firmas de los Padres o Acudientes, en Coordinación de Convivencia. El Colegio no asumirá riesgos cuando el Estudiante sea autorizado por sus progenitores para salir solo.
- Cumpliremos con los horarios de clase previamente programados por los Docentes, por esta razón no saldremos de clase sin motivo justificado y sin la debida autorización escrita del Docente del Área correspondiente.
- Utilizaremos los espacios asignados para tomar los alimentos en las horas de descanso, y dejaremos el lugar en perfecto orden y aseo.

- Cuidaremos de nuestras pertenencias con responsabilidad y aquellos objetos que no nos pertenezcan o que encontremos, los entregaremos a Coordinación de Convivencia.
- Utilizaremos envases que no ocasionen lesiones a nuestra salud y a la de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Marcaremos los uniformes, así como todos y cada uno de los implementos que utilicemos en las actividades escolares.
- Utilizaremos adecuadamente los medios de comunicación, sin violentar la integridad física y moral de ningún miembro de la Comunidad Educativa.

## **Artículo 20: Académicos**

- Trabajaremos por la excelencia académica y por la vivencia de los valores Carmelo-Teresianos, en los diferentes ámbitos y contextos donde nos encontremos.
- Justificaremos por escrito las ausencias a Coordinación de Convivencia y en un plazo de 3 días hábiles las presentaremos al Titular y a los Docentes, para acordar fechas de evaluaciones, trabajos y otros requerimientos evaluativos.
- Sustentaremos oralmente los trabajos asignados, cuando debamos ausentarnos de manera prolongada por incapacidad médica u otros permisos justificados, en el tiempo acordado por los Docentes.
- Seremos honestos(as) con nuestros compromisos académicos, por tanto, no cometeremos fraude ni plagio, y respetaremos los derechos de autor.
- Nos comprometeremos con la excelencia académica, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Institución. Cumpliremos con nuestras responsabilidades escolares tales como: preparación de evaluaciones, trabajos, exposiciones, tareas y demás actividades académicas, en las fechas establecidas por el Colegio.
- Realizaremos y cumpliremos con todos los requerimientos del Servicio Social Obligatorio para obtener el Título de Bachilleres Carmelo-Teresianos en forma óptima y con sentido social.
- Nos comprometeremos a consultar e investigar lecturas complementarias a las clases recibidas, con el fin de ampliar y fijar los conceptos adquiridos para ser cada día mejores.

- Presentaremos la excusa correspondiente, debidamente justificada, en la Agenda Estudiantil cuando hayamos faltado a clase, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles.

### **Artículo 21: Servicios**

- Usaremos de forma adecuada, para fines académico-formativos y de comunicación con la Comunidad Educativa, la Plataforma Gnosoft Académico y Microsoft Teams.
- Utilizaremos en forma adecuada los bienes y enseres: pupitres, televisores, implementos de laboratorios, salas de sistemas, deportivos, musicales y baterías de baño. Responderemos económicamente por los daños y perjuicios ocasionados. Ver Título III Capítulo VI Artículo 46
- Solicitaremos con respeto los servicios de Recepción, Secretaría, Economía, Biblioteca y Fotocopiadora en los horarios establecidos, teniendo en cuenta el reglamento interno de estas dependencias.

### **Artículo 22: Planta Física**

- Utilizaremos exclusivamente la silla y la mesa que nos sea asignada por nuestro Titular, al inicio del año, o, durante el mismo.
- Respetaremos los bienes inmuebles del salón, por tal razón no se rayarán, ni colocarán calcomanías, stickers, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento que deteriore la naturaleza y su presentación original.
- Debemos entregar el pupitre al final del año en el estado en que lo recibimos, y en caso contrario, debemos asumir en su totalidad los daños que se hayan causado.
- Respetaremos la organización de cada una de las aulas de clase y velaremos por el orden y aseo permanentes.
- Utilizaremos la escalera de caracol, para los desplazamientos a la Capilla, Biblioteca y Salas de Sistemas. Por lo tanto, no la utilizaremos para otras actividades.
- Utilizaremos y respetaremos los espacios asignados para nuestra recreación y descanso, en los horarios establecidos desde Coordinación.

- Conservaremos el medio ambiente escolar como aporte a nuestro bienestar, depositando la basura en las canecas correspondientes de reciclaje.
- Utilizaremos los pasillos y las escaleras adecuadamente para favorecer una ágil circulación.
- Cuidaremos las zonas verdes, canchas y pasillos del Colegio, no arrojando al piso papeles ni desperdicios de los alimentos consumidos.
- Participaremos en la elaboración de murales, carteles en un ambiente que permita disfrutar la estancia en nuestro Colegio.
- Informaremos a los Docentes y Coordinación de Convivencia sobre los destrozos y deterioros de los bienes e inmuebles detectados en nuestra Institución, en el momento oportuno.

### **Artículo 23: Entorno Ambiental**

- Respetaremos y preservaremos el Medio Ambiente, utilizando correctamente los puntos ecológicos.
- Clasificaremos adecuadamente los residuos sólidos en los contenedores que se han establecido para este fin.
- Racionalizaremos el consumo de agua, evitando dejar los grifos abiertos durante el lavado de manos y dientes. De igual manera, no debe ser usada como juego.
- Evitaremos arrojar al sanitario papeles de ningún tipo, toallas higiénicas, tampones, ni ningún objeto. Tampoco, vaciaremos la cisterna sin necesidad.
- Informaremos oportunamente a las Directivas sobre las fugas o goteras que se presenten en los grifos y tuberías.
- Reciclaremos el papel usado y lo colocaremos en los puntos ecológicos.
- Apagaremos las luces cuando no sean necesarias o se abandone el lugar, asimismo, desconectaremos los aparatos eléctricos cuando no se estén usando.
- Respetaremos y preservaremos la vegetación y la fauna presente en la Institución y en el entorno.
- Consumiremos adecuadamente los alimentos sin desperdiciarlos ni botarlos, fomentando hábitos saludables que favorezcan el autocuidado.

- Promoveremos y participaremos activamente en las campañas de prevención y saneamiento ambiental para contribuir a conservar el entorno.

**Parágrafo:** Cumpliremos responsablemente con todos los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia y nos comprometemos en todo momento a hacer “EL BIEN, SIEMPRE BIEN, CON SENCILLEZ”, buscando que “EL AMOR ANIME SIEMPRE NUESTRAS VIDAS” como fieles hijos e hijas de Teresa Toda y de Teresa Guasch.

### **Capítulo III**

## **Derechos y Deberes de los Padres de Familia**

“La Familia como núcleo de la sociedad es la primera responsable de la formación de los hijos (Ley General de Educación, Art. 7) “Los padres haciendo uso del derecho que les otorga la Constitución escogen el tipo de educación para sus hijos menores” (Constitución Política de Colombia 1991, Art. 68; Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005, Art. 2 y 3), optando libremente por el Colegio El Carmen Teresiano para continuar su formación asumiendo el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento o Manual de Convivencia y el tipo de educación que se promueve en él.

Conscientes de que nuestra labor como Padres de Familia no termina con el Ingreso de nuestros (as) hijos (as) al Colegio, nos comprometemos con los siguientes derechos y deberes:

#### **Artículo 24: Derechos**

- Conoceremos los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio. Conoceremos con anticipación o en el momento de la Matrícula el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Conoceremos el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación y Promoción Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Conoceremos el cronograma de actividades religiosas, pedagógicas, socio-culturales, ecológicas, deportivas y el horario de atención a padres.

- Conoceremos en el momento de la Matrícula la lista de textos y útiles escolares.
- Haremos los reclamos personalmente en forma respetuosa, evitando comentarios que puedan afectar a la persona o a la Institución, aplicando el Conducto Regular: Profesor del Área, Director de Grupo, Coordinadores y Dirección.
- Aportaremos de manera asertiva a la mejora continua del Colegio utilizando el Buzón SQRF (Sugerencias, Quejas, Reclamos y Felicitaciones) o cualquier otro medio de comunicación: Correo Institucional o Mensajería Gnosoft Académico.
- Participaremos activamente en la elección de nuestro Delegado al Consejo de Padres.
- Recibiremos durante el año escolar y de forma periódica informe verbal y virtual, a través de la plataforma Gnosoft sobre el desempeño Académico-formativo de nuestros hijos e hijas.
- Recibiremos respuesta oportuna acerca del proceso Académico-formativo de nuestros hijos e hijas.
- Conoceremos la información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

### **Artículo 25: Deberes**

- Conoceremos los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio. Inculcaremos los valores Carmelo-Teresianos que proclama el Colegio: Oración-Contemplación, Sencillez, Alegría, Solidaridad, Justicia, Libertad, Compañerismo, Participación, Acogida, Respeto y Responsabilidad.
- Acompañaremos y apoyaremos el proceso de formación integral de nuestros hijos e hijas como sus primeros educadores, para mejorar la orientación y el desarrollo de los valores Carmelo-Teresianos.
- Cumpliremos y haremos cumplir a nuestros hijos e hijas el presente Reglamento o Manual de Convivencia, respaldando y aceptando el mismo, al momento de suscribir el Contrato de Matrícula con el Colegio, para el correspondiente año lectivo, permitiendo que el Estudiante se responsabilice por su actuar y asuma las consecuencias de su comportamiento como parte de su formación integral.

- Demostraremos lealtad con la Institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
- Colaboraremos a nuestros hijos e hijas para que puedan cumplir a cabalidad, con los trabajos asignados y responsabilidades académicas adquiridas.
- Estableceremos normas específicas de convivencia dentro de nuestro hogar para que nuestros hijos e hijas interioricen la disciplina personal y social como un estilo de vida que garantiza el éxito.
- Ejerceremos control sobre el uso que hacen nuestros hijos(as) de las redes sociales, nuevas tecnologías y vídeo juegos.
- Revisaremos y usaremos de forma adecuada, y periódicamente la Plataforma Gnosoft Académico para mantenernos actualizados sobre el proceso de nuestros hijos e hijas y responder a los requerimientos institucionales de: Evaluación, Encuesta y Pre matrícula en las fechas establecidas en el Cronograma.
- Utilizaremos de manera asertiva el Buzón SQRF (Sugerencias, Quejas, Reclamos y Felicitaciones) de la Institución.
- Conoceremos oportunamente el proceso de evaluación y acompañaremos de manera afectiva y asertiva los procesos académicos, cumpliendo con los acuerdos y compromisos adquiridos durante el seguimiento de nuestros hijos e hijas.
- Asumiremos las decisiones tomadas por la Institución en bien de nuestros hijos e hijas: Horarios, Retiros, Convivencias, Salidas Pedagógicas, Ecológicas, Culturales y Deportivas.
- Asistiremos a las reuniones, talleres y citaciones programadas por la Institución en la hora y fecha designada.
- Asistiremos a las Escuelas de Padres, en la hora y fecha designada, con el objetivo de vincular la Familia en los procesos formativos de los Estudiantes.
- Velaremos por la puntualidad y asistencia permanente de nuestros hijos e hijas al Colegio, fomentando este hábito.
- Conoceremos y haremos uso de los horarios de atención de Dirección, Coordinaciones, Docentes, Profesionales, Secretaria y Administración.
- Solicitaremos por escrito y con anterioridad a la instancia competente para ser atendido en los horarios establecidos o fuera de ellos, para

recibir la adecuada información del proceso Académico-formativo de nuestros hijos e hijas.

- Enviaremos autorización escrita por la plataforma académica Gnosoft V3 a Coordinación de Convivencia por lo menos con un día de anticipación, siempre que necesitemos algún permiso de salida de la Institución e inasistencias por razones especiales para nuestros hijos e hijas.
- Utilizaremos el cuaderno de dirección de grupo, como medio de comunicación con el Colegio, lo cual será aceptado desde el momento en que se suscriba la matrícula.
- Recibiremos y leeremos las Circulares, Informes del Colegio y anotaciones en el cuaderno de dirección de grupo, para estar bien informados, enviando los desprendibles debidamente diligenciados y firmados a la mayor brevedad posible a los Directores de Grupo, Coordinadores o Profesionales.
- Apoyaremos al Colegio en todo momento y respaldaremos las decisiones que tome el Consejo Directivo, por ser este órgano el máximo representante de la Comunidad Educativa.
- Asumiremos los porcentajes y valores para cada año lectivo con relación a los Costos Educativos para la Matrícula y Pensiones, al igual que los Otros Cobros de acuerdo a la reglamentación estipulada por el Ministerio de Educación Nacional y demás normas concordantes. Manifestamos desde ahora, que, para no imprimir cada año el Reglamento o Manual de Convivencia por este hecho, recibiremos dicha notificación a través de Circulares y en cartelera de la Institución.
- Cancelaremos la pensión al Colegio en las fechas indicadas de acuerdo al Contrato de Matrícula suscrito con el Colegio al comenzar el año lectivo, así como los Otros Cobros, adoptados por el Consejo Directivo, para dar testimonio del fiel cumplimiento de nuestros compromisos adquiridos, conscientes de que el Colegio se abstendrá de entregarnos los informes académicos, evitando inconvenientes con la no renovación del contrato de la Matrícula del Estudiante en la Institución.
- Enviaremos oportunamente y de forma escrita a los Directores de Grupo y Coordinadores la justificación de no asistencia a las actividades programadas por la Institución.

- Evitaremos comentarios y actitudes descalificantes o acciones agresivas dirigidas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la Institución.
- Respetaremos y apoyaremos al personal de la Institución como co-educadores de nuestros hijos e hijas, no denigrando de su labor por los medios masivos de comunicación.
- No compraremos artículos ni comestibles a los vendedores informales que se ubican en los alrededores de la Institución.
- No entraremos mascotas al Colegio, por razones de seguridad de la Comunidad Carmelo-Teresiana.
- Nos esforzaremos en todo momento por hacer “EL BIEN, SIEMPRE BIEN, CON SENCILLEZ” y buscaremos que “EL AMOR ANIME SIEMPRE NUESTRAS VIDAS”, sabiendo que formamos parte de la Familia de Teresa Toda y Teresa Guasch.

## **Capítulo IV**

### **Derechos y Deberes de los Educadores**

#### **Artículo 26: Derechos**

- Formación permanente del carisma y espiritualidad propio del Horizonte Institucional del Colegio.
- Derecho a un trato respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de Comunidad Educativa.
- Disponer de las herramientas didácticas que brinda el Colegio, como ayuda en el desarrollo de actividades educativas.
- Participar de las jornadas pedagógicas, retiros espirituales y celebraciones programadas por la Institución.
- Participar de programas de capacitación, cursos de formación y actualización, organizados por la Secretaria de Educación, buscando el mejoramiento continuo del servicio educativo y el beneficio a su quehacer pedagógico.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita desarrollar normalmente los procesos pedagógicos y de convivencia.
- Realizar una debida inducción con relación a sus deberes y funciones propias de la Institución Educativa.

## Artículo 27: Deberes

- Diseñar el Plan de estudios, actividades y planes de acción correspondiente al año lectivo escolar y presentarlo a la Coordinación y Dirección.
- Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo de la Institución.
- Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos: llegada al Colegio, inicio de las clases, entrega de planillas de seguimiento del proceso del área de cada uno(a) de los(as) Estudiantes, programaciones, asistencia a reuniones y cualquier otro informe solicitado por las Directivas del Colegio.
- Permanecer en el Colegio durante las horas estipuladas en su Contrato de Trabajo.
- Solicitar oportunamente permiso, a la Directora, de forma verbal y escrita para ausentarse o no asistir a la Institución dentro de la jornada de trabajo por causa justificada. Para esta situación el Docente deberá dejar un trabajo previo en Coordinación Académica para los Estudiantes a su cargo.
- Participar, colaborar y comprometerse en las diferentes actividades del Colegio demostrando sentido de pertenencia. apoyando el trabajo del Coordinador de Convivencia.
- Asistir a los Retiros y Convivencias de los Docentes programadas por la Institución, salvo fuerza mayor.
- Solicitar autorización a Coordinaciones y a Dirección para organizar y ejecutar Salidas Pedagógicas, Culturales y Deportivas con los Estudiantes.
- Colaborar con el mantenimiento del orden y aseo de la Sala de Profesores y demás dependencias de la Institución, creando un ambiente agradable en todos los aspectos.
- Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Dirección y Coordinaciones.
- Realizar un seguimiento permanente de los procesos de cada uno(a) de sus Estudiantes, informándole oportunamente a los Padres de Familia las fortalezas y aspectos a mejorar, propendiendo hacia la educación integral.
- Apoyar a los Coordinadores Académico y de Convivencia en la gestión que cada uno realiza según sus funciones, estableciendo una

comunicación oportuna, para gestionar en equipo las actividades y proyectos propuestos.

- Identificar oportunamente las causas de las dificultades de los procesos académico-formativo de aprendizaje de los Estudiantes, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución.
- Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los Estudiantes para una sana convivencia.
- Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los Estudiantes, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisados, en el tiempo establecido previamente con los Estudiantes sin superar los quince días hábiles, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo.
- Permanecer con los Estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstas a otra actividad no justificable.
- Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula o sector, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden, aseo y disciplina.
- Fomentar en su asignatura los valores Humano-cristianos, a nivel personal y social.
- Diligenciar oportunamente los descriptores, calificaciones, procesos de las clases y seguimiento de cada uno de los Estudiantes.
- Velar por la buena convivencia de su clase e informar al Coordinador de Convivencia las dificultades que se presenten.
- Analizar y registrar los casos de los Estudiantes con dificultades en los procesos académico-formativos con el fin de remitir oportunamente a Coordinaciones o Profesionales: Enfermera, Psicólogos, Fonoaudióloga y Terapia Ocupacional, según el caso.
- Propiciar un trato cordial y sincero que contribuya al bienestar de toda la Comunidad Educativa, evitando las críticas destructivas y todo lo que perjudique la integridad personal y comunitaria.

**Artículo 28:** Deberes de los Docentes con la Convivencia Escolar. (Ley 1620 de 2013)

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de Derechos Humanos,

Sexuales y Reproductivos que afecten a los Estudiantes de acuerdo con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

## **Capítulo V**

### **Derechos y Deberes del Equipo de apoyo**

**Artículo 29: Derechos y deberes del Equipo de Apoyo:** El Colegio El Carmen Teresiano educa integralmente a la niñez y juventud de Bogotá, teniendo como base que nuestro Colegio ante todo es un centro educativo guiado por los principios de la Iglesia Católica, siendo evangelizador, arraigado en la cultura de nuestro tiempo e inserto en la realidad colombiana para dar respuesta a una sociedad en cambio, a la demanda de la iglesia y de manera especial, a la niñez y a la juventud, es por ello que desde la pedagogía del amor y en pro de buscar el bienestar integral de cada uno de los Estudiantes el Colegio brinda un trabajo interdisciplinario, nombrado Equipo de Apoyo el cual está conformado por un psicólogo para la sección de primaria y uno para la sección secundaria, un fonoaudiólogo y un terapeuta ocupacional para las dos secciones, un enfermero y un capellán.

#### **Artículo 30: Derechos**

1. Conocer los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio.
2. Conocer y comprender el Manual de convivencia.
3. Conoce el cronograma de actividades religiosas, pedagógica, socio-culturales, ecológicas, deportivas y el horario de atención a padres.

4. Aportaremos de manera asertiva a la mejora continua del Colegio utilizando el buzón de sugerencias quejas reclamos y felicitaciones o cualquier otro medio de comunicación.
5. A ser escuchados, asistidos, orientados y asesorados en nuestras reclamaciones. Siempre que estas sean respetuosas, oportunas, razonables y justas de acuerdo a las normas de la buena moral y el debido proceso.
6. A la intimidad personal mediante protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en nuestra vida privada, nuestra Familia, domicilio y correspondencia, así mismo a ser protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte nuestra dignidad (art.55 reglamento interno del trabajo 2007).
7. Derecho a expresar las ideas, pensamientos y opiniones con libertad, respetando siempre los derechos de las demás personas, la filosofía, los principios del Colegio y las normas establecidas en el manual de convivencia.
8. A participar de una cultura de la prevención y de los espacios físicos seguros a través de los programas institucionales, de acuerdo al plan estratégico del Colegio.

### **Artículo 31: Deberes**

1. Conocer los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio, inculcar los valores Carmelo teresianos que proclama el Colegio: oración, contemplación, sencillez, alegría, solidaridad, justicia, libertad, compañerismo, participación, acogida, respeto y responsabilidad.
2. Acompañar y apoyar los procesos de formación de los Estudiantes.
3. Revisar y usar de forma adecuada y periódicamente la plataforma Gnosoft académico para mantenernos en contacto con la comunidad.
4. Asumir las decisiones tomadas por la Institución en bien de los Estudiantes.
5. Asistir puntualmente a las reuniones talleres y citaciones programadas por las directivas.
6. Respetar y apoyar al personal de la Institución como co-educadores.
7. Esforzar en todo momento por hacer el bien siempre bien con sencillez y buscaremos que el amor anime siempre nuestras vidas

sabiendo que formamos parte de la Familia Teresa Toda y Teresa Guasch.

8. Promover actividades de formación con los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los Estudiantes, para facilitar el aprendizaje en fomentar la práctica de hábitos de estudio y el cuidado del medio ambiente, mejorar la autoestima y la sana convivencia
9. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
10. Apoyar las actividades religiosas, culturales, científicas, ecológicas, tecnológicas y deportivas que organice la Institución orientada a mejorar las competencias de los Estudiantes.
11. Vivenciar los valores Carmelo Teresianos siendo ejemplo de responsabilidad, equidad, respeto, lealtad y honestidad.
12. Mantener bajo absoluta confidencialidad los acuerdos a los que se lleguen con los Estudiantes, salvo en caso que involucre su integridad física o moral.

## Capítulo VI

### Criterios para las Interacciones del Personal de la Institución con los Estudiantes

#### Artículo 31: Lineamientos para dirigirse a los demás miembros de la Comunidad Educativa:

- Dialogar oportunamente con los Estudiantes y sus padres propendiendo hacia la educación integral.
- Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los Estudiantes para una sana convivencia.
- Citar y atender cordialmente a los Padres de Familia o Acudientes cuando sea necesario, o lo soliciten, y mantenerlos informados acerca del comportamiento y desempeño académico de sus hijos(as), según el horario establecido, a lo largo del año. Registrar en el observador el seguimiento del Estudiante y valorar la atención a Padres de Familia como un instrumento pedagógico.

- Propiciar un trato cordial y sincero, evitando las críticas destructivas y todo lo que perjudique la integridad personal y comunitaria; para crear un ambiente de alegría y bienestar en la Comunidad Educativa que sea expresión de respeto mutuo.
- Expresar sus comentarios y sugerencias, siguiendo el conducto regular; evitando aquello que afecte el ambiente laboral.
- Ningún miembro de la Comunidad debe permanecer con un solo Estudiante dentro de los lugares cerrados de la Institución.
- Se prohíben las actividades que generen pagos de cualquier índole por parte de los Estudiantes, sin previa autorización de Dirección.
- No se debe compartir el número de celular o pertenecer a grupos en redes sociales con los Estudiantes y Padres de Familia.
- No se debe establecer relaciones románticas y amorosas con cualquier miembro de la Institución.
- Mantener una distancia prudente en el trato con los Estudiantes, donde sea clara la relación que se establece entre Docente-Estudiante.
- Dar un trato neutral a cada uno de los Estudiantes, sin importar quien sea, evitando encasillamientos o rotulaciones.
- Mostrar disposición para resolver o aclarar cualquier inquietud por parte de los Estudiantes, evitando los gestos, expresiones y palabras de cansancio frente a las solicitudes, por repetitivas que estas sean.
- Responder y atender las solicitudes de los Padres de Familia desde el respeto y la cordialidad, evitando las provocaciones y manteniendo siempre la compostura que requiere su rol.

## TÍTULO III REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

### Capítulo I Porte y Presentación Personal

**Artículo 32:** Portar el uniforme es símbolo de unidad y pertenencia a la Institución (Cf. Decreto 1860 de 1994, Art.17, Numera l6). Todas las prendas de los uniformes deben corresponder al modelo establecido por el Colegio.

### **El Uniforme para las Niñas del Colegio El Carmen Teresiano, consta de:**

1. Saco café abierto, cuello en V, con el escudo bordado del Colegio (al lado izquierdo), y con botones del mismo color.
2. Blusa blanca, manga larga, cuello sport, sin adornos. En caso de usar camiseta debajo, ésta debe ser igualmente, blanca cuello redondo y sin adornos.
3. Jardinera en tela escocesa (exclusiva para el Colegio) debe cubrir la rodilla
4. Medias blancas con el distintivo según el modelo establecido por el Colegio.
5. Zapato en cuero café, liso, modelo clásico colegial (suela de goma) de amarrar, con cordón totalmente café.
6. Delantal azul claro, con el nombre del Colegio bordado en hilo azul oscuro al lado izquierdo; debe cubrir la misma longitud de la jardinera.
7. Chaqueta café con escudo del Colegio según el modelo de la Institución.

### **El Uniforme para los Niños del Colegio El Carmen Teresiano, consta de:**

1. Saco café cerrado, cuello en V, con el escudo bordado del Colegio.
2. Camisa blanca, manga larga, cuello camisero. En caso de usar camiseta debajo, ésta debe ser igualmente, blanca, cuello redondo.
3. Pantalón color camel, bota recta según modelo de la Institución.
4. Medias color camel. Zapato en cuero café, liso, modelo clásico colegial (suela de goma) de amarrar, con cordón totalmente café.
5. Delantal azul claro, con el nombre del Colegio bordado en hilo azul oscuro al lado derecho, según modelo de la Institución.
6. Chaqueta café con escudo del Colegio, según el modelo de la Institución.

### **El Uniforme de Educación Física del Colegio El Carmen Teresiano para niños y niñas, consta de:**

1. Sudadera con chaqueta blanca y pantalón café.
2. Camiseta blanca tipo polo manga corta, con el escudo del Colegio.
3. Pantalón café. En caso de usar bicicletero debajo, éste debe ser café.

4. Media blanca deportiva.
5. Tenis totalmente blancos.
6. Cachucha, según colores institucionales (Blanca o café).

**Artículo 33: Accesorios Permitidos con los Uniformes:**

1. Bufandas y gorros de lana (en casos especiales), bambas, balacas y hebillas. Los anteriores deben ser unicolor blanco o café.
2. Un par de aretes pequeños en los colores permitidos, para las niñas.
3. Anteojos formulados.
4. En cuanto al uso de los uniformes se debe tener en cuenta:
  - Todos los Estudiantes Carmelo-Teresianos deben portar con respeto, dignidad y pulcritud, dentro y fuera de la Institución, los uniformes del Colegio.
  - Cada prenda de los uniformes debe estar en buen estado, sin manchas, agujeros, decoloraciones o remiendos.
  - Cada prenda de los uniformes debe estar marcada interiormente, con bordado y no a tinta, ni en las marquillas. Nombres y apellidos completos, no iniciales.
  - No es permitido, usar combinaciones de los dos (2) uniformes y prendas diferentes a los mismos.
  - Cada Estudiante debe tener su propio uniforme y abstenerse de prestarlo a sus compañeros.
  - El uniforme de Educación Física se debe portar únicamente en los horarios autorizados por el Colegio.
5. Los niños portarán el uniforme con el cabello corto, sin colas, crestas, rapados con figuras o mechones, tinturas, ni el corte de moda.
6. Las niñas portarán el uniforme con el cabello corto o largo, sin crestas, rastas, extensiones, rapados, rapados con figuras o mechones, mechones californianos o tinturados.
7. Los Estudiantes Carmelo-Teresianos mantendrán sus manos muy limpias y las uñas debidamente arregladas. Únicamente, se permite el esmalte transparente. Por lo tanto, no se permite uñas postizas, acrílicas y con esmalta semipermanente.
8. Los Estudiantes Carmelo-Teresianos deben portar y lucir el uniforme sin usar tatuajes, piercing, pulseras, anillos, expansiones, collares o cualquier otro accesorio diferente a los permitidos.

## Capítulo II

### Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos

**Artículo 34:** El servicio de enfermería se encarga del cuidado de la salud de Estudiantes y asesoramiento a la Comunidad Educativa en temas relacionados a la prevención y promoción de la salud a partir de las características y problemáticas frecuentes de los Estudiantes de la Institución, con el objetivo de preservar, mantener u obtener un mejor estado de salud, a partir de la enseñanza de prácticas de autocuidado que sean útiles durante su etapa escolar y se conserven en la madurez.

#### **Artículo 35: Responsabilidades del servicio de enfermería.**

1. Por prescripción del Ministerio de Salud y protección social, solo se prestan primeros auxilios, se hacen curaciones y se administran ungüentos sobre la piel. No se puede administrar ningún otro medicamento.
2. En caso de identificar una lesión de alta complejidad, se comunicará a Coordinación de Convivencia, Dirección y Padres de Familia, para la atención externa.
3. Generar el desprendible de atención, con la información escrita sobre el servicio prestado al Estudiante.

#### **Artículo 36: Responsabilidades de los Estudiantes.**

1. El Estudiante deberá asistir al servicio de enfermería en compañía del Docente o coordinador, en el caso de preescolar y primaria.
2. Para los Estudiantes de Básica secundaria y media, deberán asistir al servicio de enfermería en compañía del Docente o coordinador, en caso de no contar con el acompañamiento de los anteriores, es necesario la autorización escrita del Docente que acompaña en ese momento.
3. No se permite el consumo de alimentos dentro del servicio.
4. Abstenerse de tocar o sacar los implementos que se encuentren en enfermería.
5. Acudir cuando realmente sea necesario.
6. Ser claro en las especificaciones de su dolencia o accidente para una atención oportuna.
7. Seguir las indicaciones del profesional que realizó la atención con el fin de garantizar el restablecimiento de la salud.

8. Presentar al Padre de Familia el desprendible de atención, con la información escrita por la enfermera del servicio prestado.

### **Artículo 37: Responsabilidades de los Padres de Familia**

1. Acudir al llamado del servicio de enfermería para generar un desplazamiento oportuno del Estudiante teniendo en cuenta la condición de salud.
2. No solicitar al servicio de enfermería el suministro de medicamentos.
3. Generar cumplimiento en la entrega de documentación solicitada por el servicio de enfermería.
4. En lo posible se deberá adquirir la póliza o seguro Estudiantil.
5. No enviar a los Estudiantes al Colegio, hasta que cumplan con la incapacidad médica.

## **Capítulo III Medio Ambiente Escolar**

**Artículo 38:** Las siguientes estrategias permitirán que el espacio escolar de los Estudiantes, tanto dentro como fuera del aula escolar tengan un impacto positivo en el desarrollo integral del Estudiante a nivel académico-formativo, el cual debe ser seguro y respetuoso. Esto se refiere a los factores tanto dentro como fuera del aula y el impacto que causan en el éxito del Estudiante.

- Establecer diálogos asertivos con Padres de Familia y Estudiantes frente al uso inadecuado del uniforme.
- Desarrollar actividades deportivas que fomenten la participación activa de todos los Estudiantes.
- Generar espacios de competencia sana para la integración de la Comunidad Educativa a partir de los intercurros.
- Promover actividades que permitan fortalecer, el buen trato entre Estudiantes, Docentes y Padres de Familia.
- Ejecutar actividades que promuevan el desarrollo de actividades sociales.
- Establecer diálogos asertivos con Padres de Familia y Estudiantes frente al buen manejo de los elementos electrónicos, de la infraestructura y de todo lo que está en la Institución.

- Fomentar la identidad carmelo-teresiana a partir de la participación del festival cultural y deportivo Teresa Toda.
- Cuidar y mantener las instalaciones en buen estado, limpias y funcionales para la Comunidad Educativa.
- Participar en las charlas programadas por la Institución en las que promuevan la formación integral de toda la Comunidad Educativa.
- Fomentar en la Comunidad Educativa la justicia restaurativa como acción pedagógica y formativa en la resolución de conflictos.
- Cumplir a cabalidad con las normas establecidas en el manual de convivencia basadas en la Constitución política de Colombia reconociendo en todo momento la dignidad humana.

## Capítulo IV

### Comportamiento en el Transporte Escolar

#### Artículo 39

1. Hacer el debido uso del Transporte Escolar y acoger responsablemente lo establecido en el Contrato.
2. Esperar la ruta a la hora y sitio acordado sin salir del Colegio.
3. Desplazarse hacia las rutas de manera ágil y ordenada, al terminar la jornada escolar.
4. Se Eximirá de toda responsabilidad al Colegio o a la Empresa si no se llega en el tiempo pactado entre las partes.
5. No realizar actividades o acciones que puedan lesionar o poner en riesgo la salud y la de las demás personas, como leer, escribir, jugar y todo lo que pueda atentar contra la integridad física y la de los demás, durante el recorrido.
6. Respetar y seguir las indicaciones de la Monitora, para una buena convivencia durante el recorrido.
7. Utilizar un vocabulario adecuado, que permita establecer relaciones de sana convivencia durante el recorrido.
8. Permanecer sentados(as) correctamente en la silla asignada durante todo el recorrido, y, sólo se pondrán de pie cuando sea el momento de abandonar el vehículo.
9. No cambiar la ruta asignada sin la debida autorización de Coordinación de Convivencia.

10. Se deberá portar el uniforme adecuadamente y se seguirán las normas de comportamiento, orden y respeto durante todo el recorrido.
11. No se arrojará basura ni desperdicios dentro ni por las ventanas de la ruta escolar.

## **Capítulo V**

### **Comportamiento en la Biblioteca Escolar**

Para crear un espacio de lectura, investigación y reflexión académica, donde los usuarios puedan satisfacer sus intereses en el campo del conocimiento, en un ambiente de tranquilidad y aprendizaje, la Comunidad Educativa debe seguir las siguientes normas para el uso de la biblioteca:

#### **Artículo 40: Para obtener préstamo de libros**

1. Presentar el carnet vigente.
2. Diligenciar el formato de préstamo, para todo tipo de consulta.
3. Responsabilizarse del libro en caso de pérdida o daño en su entrega.

#### **Artículo 41: Sistema de préstamo de libros**

1. El préstamo de material bibliotecario se hará por 2 días.
2. El préstamo de OBRAS DE REFERENCIA (Diccionarios, Enciclopedias, Monografías y publicaciones periódicos), sólo podrán ser consultados dentro de la Biblioteca.
3. El préstamo máximo de libros por Estudiante es de (1).
4. Todo préstamo es renovable, mientras no haya otra solicitud.
5. Toda renovación debe hacerse en la fecha de vencimiento, presentando el libro en préstamo.
6. La devolución de un libro se hará directamente en la Biblioteca.
7. El carnet sólo puede ser utilizado por el titular del mismo.

#### **Artículo 42: Sanciones**

1. Por demora en la entrega de un libro (Será remitido a Coordinación).
2. Por extravió y/o daños, responderá directamente el solicitante, quien deberá informar de manera oportuna, deberá comprar el libro y entregarlo en la Biblioteca.

3. Utilizar el carnet de otra persona acarrea falta disciplinaria. Si incurre en volverlo a utilizar se le retendrá el carnet.
4. Incurrirá en sanción disciplinaria, quien cause algún daño a los implementos que se encuentran en la Biblioteca.

#### **Artículo 43: Cuidado de la biblioteca**

1. Hacer silencio mientras se está en la biblioteca.
2. Es importante no entrar con alimentos y bebidas a la biblioteca.
3. Tratar los libros con cuidado (no mutilarlos, no subrayarlos, ni escribir en ellos).
4. Cuidar todos implementos que se encuentran en la Biblioteca.
5. Mantener los libros y los espacios en orden.
6. Colocar los libros en el lugar de donde los sacaste.
7. Dejar la Biblioteca en perfecto estado.

#### **Artículo 44: Horario**

1. El horario de atención para ingresar a la Biblioteca será de lunes a viernes de 6:30 am. a 1:00 pm. y de 2:00 pm. a 4:00 pm.
2. Cada vez que se dirija a la biblioteca en horario de clases, se deberá presentar la autorización del Profesor del área, en caso de no tenerlo no se podrá utilizar el espacio.

## **Capítulo VI**

### **Comportamiento en las Aulas Especializadas**

El Colegio El Carmen Teresiano de Bogotá, cuenta con espacios especializados para la construcción de procesos, habilidades y competencias de formación en nuestros Estudiantes, estos cuentan con los equipos y recursos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas. Del mismo modo, se cuenta con un circuito cerrado de cámaras que permiten el constante monitoreo de estos espacios, esto con el fin de garantizar la seguridad y el cuidado tanto de los Estudiantes como de los recursos con los que cuenta el Colegio.

Estos espacios, dependiendo de su área, son: Coliseo, canchas deportivas externas, gimnasio, laboratorios, salas de sistemas y teatro.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución, con el fin de prevenir posibles riesgos y/o accidentes, establece lineamientos generales y específicos para su uso, los cuales se mencionan a continuación:

#### **Artículo 45: Aspectos generales**

- Todos los Estudiantes deben portar los elementos de bioseguridad.
- Actuar en el lugar según el cuidado, respeto y cariño ante los espacios, sus recursos y quienes lo habitan.
- Seguir las recomendaciones del Docente al momento de la ejecución de actividades.
- Mantener el orden y disciplina dentro de las instalaciones de las aulas especializadas.
- Con el ánimo de preservar la higiene de las aulas especializadas no es permitido el consumo de alimentos ni bebidas al interior de los mismos.
- Está prohibido el porte y consumo de bebidas embriagantes, energizantes y SPA durante su estadía, o llegar al aula bajo los efectos del alcohol o sustancias.
- Hacer buen uso de los equipos, implementos e instalaciones utilizadas durante su estadía. Los Estudiantes por ningún motivo deben manipular las instalaciones eléctricas o equipos como computadores, consolas, amplificadores y demás recursos tecnológicos y digitales que requieren asesoría o acompañamiento.
- Se prohíbe cualquier comportamiento hostil como palabras groseras, maltrato físico y demás actitudes que alteren el orden y la ejecución de las actividades puestas en marcha.
- Se prohíbe la extracción de los equipos e implementos deportivos, materiales y demás recursos sin la previa autorización del ente encargado.
- Los espacios se encuentran libres de humo, por tanto, se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos y bapeadores.
- No se permitirá el uso de celulares, reproductores de música, computadores, tabletas u otros equipos ajenos a las actividades en las aulas especializadas.
- Dejar las aulas en completo orden y aseo. Evitando dejar objetos personales.

- Identificar las rutas y puertas que indican la salida de emergencia, al igual que los extintores en caso de emergencia.

**Artículo 46: Aulas especializadas.**

<p>Coliseo y canchas deportivas externas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar inmediatamente al Docente o Coordinador del escenario encargado, si llega a ocurrir un accidente.</li> <li>• Las sillas son para sentarse, por lo tanto, deben usarse solo para este fin.</li> <li>• Ingresar a los escenarios deportivos con el vestuario adecuado, según directrices del Docente. (ropa cómoda, calzado confortable para la actividad física y desde luego que propicie el cuidado de los escenarios deportivos “no marking”).</li> <li>• Los barandales del coliseo son para su seguridad, por lo tanto no deben sentarse ni recostarse sobre ellos.</li> <li>• Por su seguridad en las actividades deportivas se prohíbe el uso de anillos, cadenas, aretes, relojes, pulseras, cadenas, audífonos, piercings o prendas con taches para prevenir lesiones y/o accidentes en la práctica deportiva.</li> </ul>
<p>Gimnasio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben presentarse con el uniforme solicitado para la práctica.</li> <li>• No llevar maleta ni elementos no solicitados para la clase.</li> <li>• No se deben manipular los espejos evitando golpearlos ya sea con objetos o su cuerpo.</li> <li>• No utilizar aretes, relojes, pulseras, cadenas, audífonos, piercings, anillos o prendas con taches para prevenir lesiones y/o accidentes en la práctica corporal.</li> </ul>
<p>Laboratorios biología, química y física</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ingreso a los laboratorios debe ser con bata blanca.</li> <li>• Las mujeres deberán ingresar con el cabello recogido o uso de cofia.</li> <li>• Se deberá cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y directrices dadas por el Docente a cargo.</li> </ul>

<p>Laboratorio de inglés y salas de sistemas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Estudiantes deben entrar en orden a las aulas de sistemas e inglés y hacer buen uso del computador con responsabilidad y precaución para evitar acciones que lo puedan deteriorar (evitando tocar los monitores y, encienda o apague correctamente los equipos).</li> <li>• El Estudiante debe ubicarse en el computador asignado por el Docente donde figura como responsable, debe revisar el equipo y elementos asignados ya que cualquier daño en el equipo se debe reportar de inmediato y asumir su responsabilidad.</li> <li>• No se podrá instalar ni intercambiar los elementos de los computadores.</li> <li>• El uso del computador para jugar, escuchar música, ver videos, solamente se hará cuando la clase lo amerite y con la autorización del Docente.</li> <li>• Se prohíbe la instalación y uso de software por parte de los Estudiantes sin la autorización del Docente.</li> <li>• Se prohíbe el uso de redes sociales, música o videos que no estén autorizados por el Docente.</li> <li>• El primer y último curso de cada jornada, encenderán y apagarán respectivamente los equipos de cada aula.</li> </ul>
<p>Teatro</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar a la práctica con la sudadera correspondiente al uniforme institucional o ropa cómoda de acuerdo a las indicaciones del Docente.</li> <li>• No utilizar aretes, relojes, pulseras, cadenas, audífonos, piercings, anillos o prendas con taches para prevenir lesiones y/o accidentes en la práctica corporal.</li> <li>• No aplicar aerosoles o pinturas que afecten de manera directa las superficies, tampoco clavar puntillas ni cintas en las paredes o pisos.</li> <li>• Evitar el uso de elementos como fuego y agua, sin el permiso y asesoría adecuada.</li> <li>• Cuidar cada uno de los recursos como piso, muebles, telones, cortinas, utilería, escenografía, implementos técnicos de luces y sonido.</li> <li>• Para hacer uso de los recursos técnicos se debe solicitar el acompañamiento del técnico profesional responsable de su instalación y manejo.</li> </ul>

Salones de música	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen uso y cuidado de los instrumentos musicales.</li> <li>• Identificar las tomas y cables para reconocer y evitar tropiezos y/o accidentes.</li> <li>• No se debe correr dentro del aula para evitar accidentes con cables de los instrumentos.</li> <li>• El Estudiante deberá ingresar con el uniforme completo de acuerdo al horario correspondiente.</li> </ul>
-------------------	--

## TÍTULO IV PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

### Capítulo I Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes

El Colegio El Carmen Teresiano definió su Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes a partir del año 2010 en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo al Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

#### **Artículo 47: Definición de Términos**

El Consejo Académico tiene la facultad para adoptar la definición institucional de los términos de evaluación de acuerdo con las metas de calidad establecidas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI. A continuación, se presentan los conceptos de los términos siguientes:

El Consejo Académico tiene la facultad para adoptar la definición institucional de los términos de evaluación de acuerdo con las metas de calidad establecidas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI. A continuación, se presentan los conceptos de los términos siguientes:

1. **Proyecto Educativo Institucional:** con el fin de garantizar la educación integral del educando, cada establecimiento deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional - PEI en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos Docentes y didácticos disponibles y

necesarios, la estrategia pedagógica, el Reglamento para Docentes y Estudiantes y el Sistema de Gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la Ley 115, Art. 73 y sus reglamentos. El Proyecto Educativo Institucional – PEI, deberá responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

2. **Autonomía Escolar:** las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales del conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional (Ley 115, Art. 77).
3. **Criterios:** son los parámetros que rigen y orientan las decisiones previamente concertadas en la Institución.
4. **Evaluación:** es un elemento imprescindible en la búsqueda de la Calidad Educativa e implica un proceso continuo de mejoramiento, propiciado mediante procesos de diálogo para comprender el hecho educativo. Tiene como finalidad reconocer el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo de los Estudiantes, potenciando las dimensiones cognitiva, comunicativa, valorativa y actitudinal.
5. **Evaluación Trimestral:** es una prueba que recoge los conceptos, contenidos fundamentales y el desarrollo de competencias de cada área trabajados durante cada periodo. Esta evaluación se aplicará al final de cada periodo de manera escrita o práctica dependiendo de los lineamientos de cada área; en un horario establecido en el Cronograma Institucional y es de carácter obligatorio.
6. **Promoción:** el término Promoción indica que el Estudiante ha alcanzado en cada una de las áreas del conocimiento una valoración de: Desempeño Superior, Desempeño Alto y Desempeño Básico. Lo que significa que el Estudiante se ha apropiado de los contenidos mínimos y procesos fundamentales en cada una de las áreas, en el respectivo grado.
7. **No Promoción:** se entiende por -No Promoción- cuando el Estudiante no cumplió con los criterios mínimos de promoción en una o más áreas, previstos por la Institución, definidos en el ejercicio de su autonomía.

8. **Comisión de Evaluación y Promoción:** la Comisión de Evaluación y Promoción, es un grupo interdisciplinar de la Comunidad Educativa cuya función es analizar el proceso académico-formativo de los Estudiantes, con el fin de dar un informe sobre las decisiones, observaciones y recomendaciones pertinentes (Ley 115, Art. 77 Autonomía Escolar).
9. **Área:** se entiende por Área toda asignatura que forma parte del Plan de Estudios contemplado en el Colegio El Carmen Teresiano (Ley 115, Art. 77 Autonomía Escolar).
10. **Proceso:** se entiende por Proceso el conjunto de todas las fases fundamentales que dan cuenta de los cambios en el desarrollo integral del Estudiante dentro de las diferentes áreas del conocimiento.
11. **Descriptor:** es el que describe el proceso del Estudiante realizado durante un periodo académico frente al cumplimiento o no del objetivo del área subordinado a los lineamientos curriculares y los Derechos Básicos del Aprendizaje –DBA, explicitado en términos claros en el Informe entregado a los Padres de Familia.
12. **Competencias:** las Competencias son procesos generales contextualizados, referidos al desempeño de la persona dentro de una determinada área del desarrollo humano. La competencia es un tipo de conocimiento ligado al desempeño. Se fundamenta en el individuo, la especialidad y el contexto, manifestándose en la capacidad de enfrentar la realidad haciendo interrelación con las diferentes áreas del conocimiento y habilidades propias que le permiten PRODUCIR UN NUEVO CONOCIMIENTO.
13. **Nivel de Desempeño:** el Nivel de Desempeño dentro de una Escala Valorativa debe reflejar claramente el punto preciso y específico del grado de conocimiento alcanzado por el individuo en la evaluación. Estos niveles deben estar expresados en términos claros y puntuales del nivel de alcance obtenido por el Estudiante, llámense Superior, Alto, Básico y Bajo.
14. **Estándares de Competencia:** los estándares son referentes que indican un camino sobre qué debe saber y saber hacer un Estudiante en cada grado y área básica del conocimiento.
15. **Habilidades y Destrezas:** las Habilidades y Destrezas son capacidades que le permiten al Estudiante construir estrategias de aprendizaje para apropiarse del conocimiento.

- 16. Repitencia:** la repitencia de un grado es una medida que la Institución adopta como alternativa máxima para cualificar e incrementar el tiempo necesario que un educando debe tener para aprender lo que debe aprender. Confrontar Decreto 1290 del 2009. Promoción Escolar.
- 17. Plan de Mejoramiento:** Se entiende como el proceso continuo de cualificación de aquellos Estudiantes que se encuentren con dificultades en sus desempeños académicos y que anteceden al momento de recuperaciones definidos por la Institución y a partir de las metodologías y estrategias propias de cada área.
- 18. Semana de Recuperación:** Se entiende como la semana establecida por la Institución en los meses de junio y noviembre, utilizada para nivelar los procesos de los Estudiantes que presentan desempeño bajo.
- 19. Dificultades en el Proceso Académico Formativo de los Estudiantes:** son aquellos eventos relevantes que se presentan en los Estudiantes con desempeños básicos o bajos, en las competencias básicas, que impiden la cualificación en su aprendizaje.

#### Artículo 48: Plan de Estudios

En el Colegio El Carmen Teresiano, se concibe el Plan de Estudios como abierto y flexible, por ello, se construye y deconstruye anualmente, a partir de las inquietudes, intereses y necesidades de aprendizaje de los Estudiantes. Algunas herramientas que permiten alcanzar este fin son los Proyectos de Aula e Investigación, los diagnósticos escolares, el análisis de los resultados de las pruebas censales y evaluaciones institucionales.

Todo lo anterior nos indicará los contenidos y conceptos a trabajar durante el año escolar. Los contenidos (conocimiento escolar deseable) que, a criterio de los Núcleos, son indispensables para el desempeño académico de los Estudiantes, no se descuidan, al igual que los lineamientos del MEN. (Ministerio de Educación Nacional) y las situaciones del contexto.

La composición del Plan de Estudios en términos de Áreas, Núcleos y Proyectos para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, de Educación Formal, es la siguiente:

NIVEL	ÁREAS	NÚCLEOS	PROYECTOS
Preescolar		Ciencias, Humanidades y Expresión Libre.	1 (Proyecto de Aula)
Básica Primaria	12 (1)*		5 (Un tema por grado).
Básica Secundaria	13 (2) *		7 (P. Investigación por Comités).
Media	12 (3)*		7 (P. Investigación por Comités).

(1) Ciencias Naturales, Química, Matemáticas, Ciencias Sociales, Español y Literatura, Educación Religiosa, Filosofía, Educación Física, Tecnología e Informática, Música, Danzas, Inglés y Proyecto de Aula.

(2) Ciencias Naturales, Matemáticas, Geometría, Ciencias Sociales, Español y Literatura, Educación Religiosa, Filosofía, Educación Física, Tecnología e Informática, Expresión Artística, Música, Danzas, Inglés, Química, Física y Proyecto de Investigación.

(3) Matemáticas, Ciencias Sociales, Español y Literatura, Educación Religiosa, Filosofía, Educación Física, Tecnología e Informática, Expresión Artística, Inglés, Química, Física y Proyecto de Investigación.

### Plan de Estudios Preescolar

Actividades Rectoras	Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia •	Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento •	Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia •
El juego en el desarrollo infantil	Desarrollar seguridad y confianza en sí mismos • Construir la autonomía • Descubrir la identidad • Vivir espacios de participación genuina	Experimentar las posibilidades del cuerpo en movimiento • Movimiento, medio de interacción y juego • Enriquecer la sensibilidad y la apreciación estética • Desarrollar el lenguaje y gozar de experiencias comunicativas auténticas	Explorar y descubrir el mundo a través de los objetos • Experimentar y construir hipótesis • Construir el pensamiento lógico
La literatura en el desarrollo infantil			
El arte en el desarrollo infantil			
La exploración del medio en el desarrollo infantil			

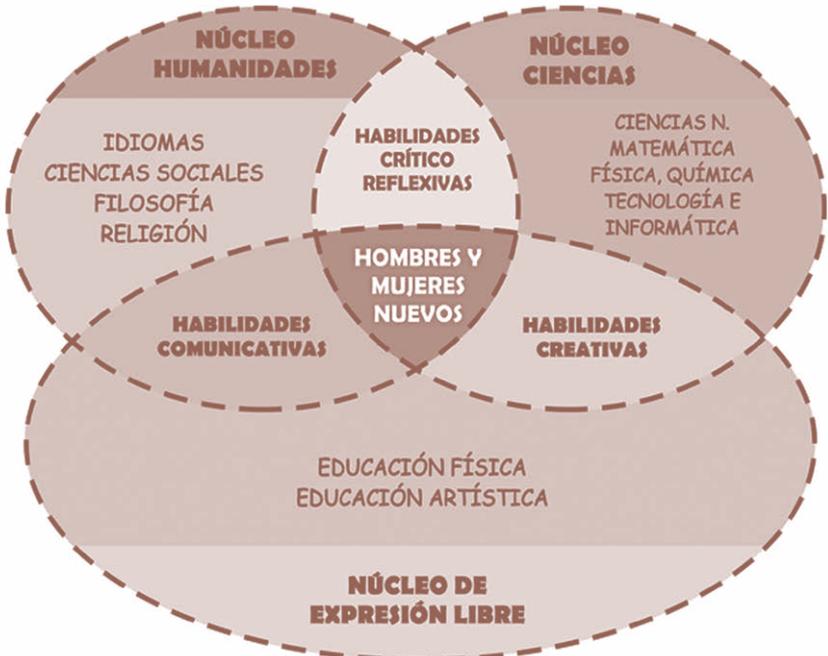


Estructura Curricular

# Estructura Curricular

**SECCIÓN I  
PREESCOLAR-  
QUINTO**

**SECCIÓN II  
SEXTO-  
UNDÉCIMO**



Con la Estructura Curricular se presenta a la Comunidad Educativa la forma de organización del Colegio El Carmen Teresiano en sus Secciones, Núcleos y Áreas, para lograr el gran objetivo por el que propende nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional), la “POR LA CONSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA”.

• **Dos Secciones:**

- Preescolar y Básica Primaria.
- Básica Secundaria y Media.

• **Tres Núcleos:**

- Núcleo de Humanidades: Idiomas, Ciencias Sociales, Filosofía y Religión.
- Núcleo de Ciencias: Ciencias Naturales, Matemáticas, Física, Química, Tecnología e Informática.
- Núcleo de Expresión Libre: Educación Física y Educación Artística.

Desde la interacción de dichos Núcleos y Áreas, se busca favorecer en los Estudiantes, el máximo desarrollo de sus destrezas motoras, competencias, habilidades: crítico-reflexivas, comunicativas y creativas entre otras.

**Artículo 49: Escala de Valoración Institucional y Equivalencia con la Escala Nacional**

El Consejo Directivo del Colegio El Carmen Teresiano, después de analizar la Escala de Valoración Nacional, definida en el Decreto 1290/09 en su Art. 5, Adoptó la Escala de Valoración Cuantitativa y Cualitativa, la cual se tendrá en cuenta desde el grado Primero a Undécimo, a partir del año 2010.

En el cuadro siguiente se explicita dicha Escala Valorativa:

NIVEL DE DESEMPEÑO	CONCEPTO	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Superior	Cuando se tienen alcanzados desde el 96% al 100% de los procesos propuestos en cada una de las áreas.	4.8 - 5.0
Desempeño Alto	Cuando se tienen alcanzados desde el 86% al 95.9% de los procesos propuestos en cada una de las áreas.	4.3 - 4.7
Desempeño Básico	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo en cuenta como referente los estándares básicos y lineamientos expedidos por el MEN. Cuando se tienen alcanzados desde el 68% al 85.9% de los procesos propuestos en cada una de las áreas.	3.5 - 4.2
Desempeño Bajo	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en cada una de las áreas.	- 3.4

### Artículo 50: Criterios de Evaluación de Preescolar

Para el Nivel de Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), la valoración del proceso es descriptiva y cualitativa, la evaluación en preescolar es un componente esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje, parte de la valoración de los logros y las competencias que se desarrollan en cada uno de los ejes:

- Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia.
- Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.
- Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.

Se realiza de manera continua, permanente, flexible lo cual garantiza la intervención oportuna en cada uno de los Estudiantes, y el progreso en dirección a los propósitos educativos planeados para cada uno de los grados en cuanto hábitos y habilidades.

La evaluación se lleva a cabo a través de diversos instrumentos, siendo primordial la observación, también por medio del registro de logros y dificultades individuales, actividades dentro y fuera del aula.

### **Artículo 51: Orientaciones Curriculares de Preescolar**

Las orientaciones curriculares, objetivos, principios y ejes reguladores, se conciben como proyectos permanentes de la educación en el estadio inicial de los Estudiantes del Colegio El Carmen Teresiano, que toma como argumento inicial, el lineamiento pedagógico<sup>1</sup> y curricular para la educación inicial en el distrito, actualización de 2019

#### ***Objetivos de la Educación Inicial***

- Contribuir a la garantía del ejercicio de derechos desde la primera infancia, a partir de la generación de acciones tendientes a la promoción de su desarrollo, en el marco de la atención integral.
- Propiciar el bienestar de las niñas y los niños desde relaciones respetuosas y la comprensión de sus emociones, sabiéndose queridos, cuidados y protegidos.
- Disponer espacios y propuestas pedagógicas intencionadas y estructuradas, en las que habiten las actividades rectoras —juego, literatura, arte, exploración del medio— como los caminos propicios para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas, en un ejercicio participativo que involucra activamente a las Familias y a las comunidades.
- Favorecer intercambios y ejercicios que garanticen la atención integral de la primera infancia, a través *de acciones intersectoriales e interinstitucionales oportunas y pertinentes.*

### **Artículo 52: Principios de la Educación Inicial**

**Principio de la Individualidad:** Todos los niños y las niñas, independientemente de su estatus social, cultural, económico, etnia, religión, capacidades y talentos, son reconocidos, valorados, respetados en las acciones educativas y pedagógicas que ocurren en la educación inicial, de acuerdo con sus ritmos, características, intereses y posibilidades.

<sup>1</sup> Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito actualización secretaría de educación del distrito, recuperado de <https://repositoriosed.educacion-bogota.edu.co/bitstream/001/3062/1/Lineamiento%20Pedag%C3%B3gico.pdf>

**Principio de acogida y bienestar:** Brindar espacios adecuados e interacciones cálidas y afectuosas en las modalidades de educación inicial y en las instituciones educativas donde las niñas y los niños se sientan reconocidos, escuchados y confiados.

**Principio de Participación:** Los procesos educativos y pedagógicos en la educación inicial se construyen, desarrollan y valoran con la vinculación de los niños y las niñas, escuchando sus opiniones, ideas, intereses y sentires, y reconociéndolos como parte activa y principal de la educación inicial. Niños y niñas son protagonistas activos de su desarrollo y de su aprendizaje, desde las experiencias que se propician en los escenarios educativos.

**Principio de sentido pedagógico:** Las prácticas que se viven en la educación inicial están definidas por las intencionalidades que otorgan sentido el acto pedagógico. Por lo tanto, son planificadas, sin llegar a ser rígidas e inflexibles. En la medida en que dichas acciones son intencionadas, se convierten en vivencias significativas para los niños y las niñas promoviendo su desarrollo.

**Principio de la reflexividad:** Las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en la educación inicial son objeto de reflexión permanente de quienes acompañan las vivencias de los niños y las niñas, y así determinan el rumbo que dan a las acciones para transformarlas, enriquecerlas o modificarlas.

**Principio de Interacción:** En la educación inicial la promoción del desarrollo de los niños y las niñas se basa en las interacciones con otros, las cuales potencian y enriquecen su tejido social.

**Principio de Corresponsabilidad:** La educación inicial posibilita escenarios de diálogo y construcción colectiva entre todos los actores que acompañan la vida de los niños y las niñas para garantizar todos sus derechos, promoviendo así su pleno desarrollo.

### **Artículo 53: Ejes de la Educación Inicial**

**Artículo 2.3.3.2.2.2.2. Currículo.** El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación

pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los propósitos de la educación inicial<sup>2</sup> se construyen en términos de hacer, como aquello que intencionalmente la maestra o el maestro se propone movilizar del desarrollo de las niñas y los niños, y que forma parte de la cotidianidad y de la cultura (Soto y Violante, 2005).

Los componentes que fundamentan la construcción de propuestas pedagógicas y curriculares para la educación inicial implica pensar en elementos que organicen y den sentido al quehacer.

En el Colegio El Carmen Teresiano se desarrollan y se buscan estrategias basadas en la actualización del Lineamiento Pedagógico y Curricular para la educación inicial, con el fin de afianzar y potenciar en las aulas el desarrollo de los niños y las niñas a partir de propuestas pedagógicas intencionadas que respondan a sus intereses y necesidades.

Bajo este contexto, el Lineamiento plantea algunos ejes<sup>3</sup>, los cuales orientan con mayor precisión los objetivos del P.E.I.

### **Eje 1: Desarrollo Social y Personal en la Primera Infancia**

Este eje parte de la necesidad de desarrollar propuestas pedagógicas que afiancen la seguridad de las niñas y los niños en sí mismos y en el mundo que les rodea. Dichas propuestas deben favorecer la construcción de autonomía, participación e identidad.

### **Eje 2: Expresión en la Primera Infancia: Comunicación a través de los Lenguajes y el Movimiento**

Este eje se vincula con las posibilidades de los niños y las niñas para: Construir conocimientos, crear saberes, descubrir formas de actuar

2 Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito actualización secretaría de educación del distrito, recuperado de <https://repositorios.educacion-bogota.edu.co/bitstream/001/3062/1/Lineamiento%20Pedag%C3%B3gico.pdf>

3 Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito actualización secretaría de educación del distrito, recuperado de <https://repositorios.educacion-bogota.edu.co/bitstream/001/3062/1/Lineamiento%20Pedag%C3%B3gico.pdf>

sobre el mundo y apropiarlo, y expresar sus comprensiones a través de palabras, representaciones gráficas, movimientos, danzas y otros lenguajes. Sus ideas, controversias y experimentaciones parten de la lectura sensible que realizan permanentemente y que se conjuga con el acercamiento a su acervo, a su lengua y a su cultura. Todo esto sucede con y a través de su experiencia corporal en el espacio, de su acción sensible, de movimiento y de representación simbólica, así como de la expresión que los identifica desde su llegada al mundo.

### **Eje 3: Experimentación y Pensamiento Lógico en la Primera Infancia**

Este eje gira en torno al proceso permanente que viven las niñas y los niños de actuar sobre el mundo y situarse en él, a partir de las preguntas que les suscita lo que observan, escuchan, sienten, huelen, tocan, y que los lleva a explorar, construir hipótesis y buscar explicaciones que logren saciar su curiosidad. Se retoman intencionalmente algunos de sus descubrimientos y acciones sobre el mundo físico, natural y social que les permite comparar, clasificar, ordenar, contar, asociar, categorizar, con los cuales logran explicarse y comprender lo que observan del mundo adulto, de su cultura y de la sociedad en la que crecen.

Para organizar las prácticas pedagógicas, las estrategias de trabajo y el sentido del quehacer en el aula, se utiliza como elementos primordiales las actividades rectoras (el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio). Las cuales se asumen como las acciones principales de la vida de los niños y las niñas, en las que encuentran sus propias maneras de estar en el mundo para resignificarlo, transformarlo y habitar en él.

Los ejes anteriormente mencionados, fortalecen las temáticas que integran el Proyecto de la educación inicial además de tener como eje transversal el Proyecto Evangelizador de las Madres Fundadoras Teresa Toda y Teresa Guasch.

### **Artículo 54: Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el Año Escolar, para los Estudiantes de Preescolar**

A continuación, se presentan y describen algunas de las acciones de seguimiento para la superación de dificultades de los Estudiantes durante el año escolar:

- **Hoja de Seguimiento:** es un documento legal en el que se lleva de manera integral el proceso del Estudiante en la Sección de Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), en ella se evidencia el proceso académico-formativo de cada Estudiante. En ésta se describe la situación del proceso cualitativo llevado durante todo el año escolar. Este documento debe recoger situaciones como:
  - La retroalimentación que el Docente hace del seguimiento en el proceso del Estudiante, el cual incluye las actividades propias de los núcleos y actividades de refuerzo. Esta Hoja de Seguimiento está firmada por el Docente, el Padre de Familia y las Coordinadoras Académica y/o de Convivencia, según el caso, a fin de respaldar los tres momentos de la evaluación o en su defecto dejar por escrito su desacuerdo y las razones, siendo respaldadas y coadyuvadas con la firma de los que allí intervienen.
  - Las citaciones a los Padres de Familia o Acudiente cuando el caso lo amerite.
  - Otras situaciones que al criterio del Docente deben ser conocidas en el seguimiento académico-formativo con el fin de cualificarlo.
- **Seguimiento Equipo de Apoyo:** en el nivel de Preescolar se cuenta con una hora a la semana, dentro del horario de clase, para intervención de Fonoaudiología y Terapia Ocupacional, con el fin de fortalecer los procesos de lectura, escritura, habla, pensamiento lógico, memoria, atención, destrezas motoras gruesas y finas, integración sensorial, ubicación espacio – temporal, lateralidad, seguimiento de instrucciones, conciencia fonológica, Coordinación viso manual, entre otros.
- **Actividades Rectoras de la Primera Infancia:** se desarrollan estrategias involucrando el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, estas actividades son los pilares básicos de la primera infancia, convirtiéndose en el recurso para acceder al aprendizaje.
- **Estrategias de Refuerzo y Nivelación:** orientación a los Padres de Familia, describiendo la situación del Estudiante. De acuerdo a la

necesidad se asignarán actividades propias del proceso, como: guías, trabajo individual, actividades dentro del aula y planes caseros.

**Artículo 2.3.3.2.2.4. De evaluación.** La evaluación en el nivel de preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances, afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el Docente, en los Padres de Familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. Decreto 1075 del 2015.

En el Nivel de Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), se tendrá en cuenta que no se reprobaban grados ni actividades. Los Estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, el Colegio El Carmen Teresiano, realiza una evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en los informes descriptivos periódicos. El proceso de promoción de los Estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 1075 del 2015 Artículo 2.3.3.2.2.1.10.

Si el Estudiante, no cumple con el grado de maduración establecido para ser promovido, se llegará a un acuerdo con los Padres de Familia para que el grado sea reprobado.

**Artículo 55: Estrategias de Evaluación para Básica y Media**

Para el desarrollo integral de los Estudiantes del Colegio El Carmen Teresiano se tendrán en cuenta, dentro del proceso evaluativo, las siguientes estrategias:

- Evaluaciones Trimestrales.
- Evaluaciones orales y escritas.
- Trabajos extra clase.
- Trabajo en clase, producción personal.
- Exposiciones.
- Mesas redondas.
- Debates.

- Pruebas externas de entrenamiento
- Presentación de trabajos escritos.
- Participación en actividades propuestas.
- *Realización y presentación de las diversas actividades.*
- Investigación, consulta y sustentación de proyectos individuales y grupales.
- Todas las actividades que el Docente considere pertinente en cada una de las áreas.

El proceso de evaluación de las diferentes estrategias empleadas, será permanente en cada uno de los períodos académicos y de acuerdo con los planes de estudio, metodologías y cronogramas organizados en cada una de las áreas. Los resultados de este proceso tendrán un acumulado del 100% de los cuales el 70% corresponde a las actividades y evaluaciones de cada área y el 30% a la Evaluación Trimestral.

La Evaluación Trimestral es una prueba que recoge los conceptos y contenidos fundamentales, trabajados durante cada periodo. Esta evaluación se aplicará al final de cada periodo de manera escrita o práctica dependiendo de los lineamientos de cada área; en un horario establecido en el Cronograma Institucional y es de carácter obligatorio.

### **Artículo 56: Estrategias de Apoyo para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación:**

Para el Colegio El Carmen Teresiano, la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación comprenden el proceso de identificar y responder a la diversidad de todos los Estudiantes teniendo en cuenta las características cognitivas, psicosociales, físicas y/o sensoriales, así como la capacidad excepcional o talentos excepcionales; a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación; por lo cual es necesario implementar el lineamiento de las estrategias de apoyo mencionadas en el Decreto 1421 de 2017, en la sección 2.

El lineamiento de estrategias de apoyo que se menciona a continuación se aplicará posterior a la observación del caso cuando exista o no una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente

calificado) que sugiera un ajuste razonable, un currículo flexible, un Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA, Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC y los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR, esto basado en el principio de que cada niño, niña y adolescente tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos tal como se describe en el Decreto 1421 del 29 de Agosto del 2017, la sección 2: Atención educativa a la población con discapacidad, Subsección 1: Disposiciones generales y Artículo 2.3.3.5.1.4.

### **Fases de manejo para la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación**

Fase 1 - Identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación: se hace la identificación por parte de titulares, Docentes, acudientes y/o Estudiantes de aquellas barreras tangibles e intangibles que se presentan en el entorno escolar, así mismo se reconocen los Estudiantes que se están viendo afectadas por las mismas.

Fase 2 - Remisión al equipo de apoyo: Con aquellos Estudiantes identificados en la primera fase se inicia un proceso de remisión a la especialidad correspondiente según las características y barreras identificadas anteriormente (ver anexos), dicho proceso lo realizarán los Titulares o Docentes a través del diligenciamiento de los formatos específicos, si la persona que solicita la remisión es el Padre de Familia, acudiente o el mismo Estudiante deberá pactarse una reunión con la especialidad requerida y el profesional será el que diligencie la remisión.

Fase 3 - Exploración: cuando se detecten barreras para el aprendizaje y la participación el Equipo de Apoyo realizará el acompañamiento y seguimiento correspondientes al caso, se tomarán decisiones y acciones correspondientes (Acciones afirmativas, Ajustes razonables, Currículo flexible, P.I.A.R. y/o Esquemas de atención educativa), estos en un trabajo conjunto con los Docentes, Coordinadores Académicos y Directivos; los resultados serán analizados para ser socializados en previa citación a los Padres de Familia, en esa reunión se dialogará de la ruta más eficiente para el caso ya que algunas situaciones deben ser tratadas de forma externa.

En ese caso se realizará una remisión externa al profesional correspondiente para acordar el plan de acción a seguir. Para esto el Padre de Familia contará con 30 días hábiles para hacer llegar el informe de valoración y estrategias.

Fase 4 - Seguimiento: de acuerdo al resultado generado por los profesionales del equipo de apoyo y/o externos, se realizará la entrega e implementación de las estrategias sugeridas a Docentes y Padres de Familia, cuyo objetivo es fortalecer los diferentes espacios del entorno educativo que anteriormente hayan obstaculizado el proceso de aprendizaje del Estudiante. En cada uno de los casos las estrategias deben ser puestas en práctica en el aula de clase y en el hogar, es importante resaltar que el éxito de las mismas está ligado a su implementación continua y adecuada.

En el caso de que los Estudiantes deban cumplir con un proceso terapéutico externo, los Padres de Familia deben hacer llegar cada 15 días el reporte de las asistencias y evoluciones de las sesiones programadas.

Fase 5 - Corresponsabilidad: en el proceso educativo de cada uno de los Estudiantes es fundamental el acompañamiento asertivo, eficiente y eficaz de todas las partes en el entorno de los Estudiantes, tanto desde la Comunidad Educativa (Directivos, Docentes, Coordinadores y Profesionales del Equipo de Apoyo), de los Padres de Familia y/o acudientes y de los Estudiantes.

### **Artículo 57: Estrategias de Apoyo para Resolver Situaciones Académico Formativas Pendientes.**

#### **Procedimiento para Recuperaciones De Año:**

Se realiza en la semana siguiente a la finalización del último periodo escolar, así:

- *De Primero a Undécimo una vez, hayan presentado la evaluación trimestral del tercer período y la definitiva del área sea desempeño bajo.*

#### **Procedimiento para Reforzar el Proceso Académico-Formativo de los Estudiantes durante el Año Escolar:**

- *Cada Docente entrega las estrategias para la superación de dificultades durante el periodo académico, a los Estudiantes y Padres de Familia o Acudientes, previa revisión de la Coordinadora Académica; con el fin de hacerlos corresponsables del proceso académico formativo de sus hijos.*
- *Tendremos en cuenta los Simulacros, Pruebas Pensar y Martes de Prueba de Milton Ochoa para los estudiantes que obtengan un nivel desde 80 puntos a 100 puntos, quedando con una valoración de 5.0 que corresponde a Desempeño Superior y exentos de la Trimestral en cada uno de las áreas que hayan obtenido el puntaje anteriormente mencionado. Para Competencias Ciudadanas y Sociales en una de las dos que cumpla la condición presentada. De igual manera se llevará a cabo en la Básica Primaria.*
- *En cada Comisión de Evaluación y Promoción, se retoman los casos puntuales, con el fin de verificar si los Estudiantes con dificultades, han cualificado su proceso. Este seguimiento se deja en el acta de la comisión.*

### **Artículo 58: Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el Año Escolar para Básica y Media**

*A continuación, se presentan y describen algunas de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar:*

1. **Hoja de Seguimiento:** Es un documento legal en el que se lleva de manera integral el proceso del Estudiante en la Sección de Preescolar y Básica Primaria y en cada una de las áreas de manera actualizada en la Sección de Básica Secundaria y Media, y en ella se evidencia el proceso académico-formativo de cada Estudiante. En ésta se describe la situación del proceso cuantitativo y cualitativo llevado durante todo el año escolar. Este documento debe recoger situaciones como:
  - La retroalimentación que el Docente hace del seguimiento en el proceso del Estudiante, el cual incluye las actividades propias del área, actividades de refuerzo y fechas para las recuperaciones. Esta Hoja de Seguimiento está firmada por el Docente, Estudiante y Padres de Familia, según el caso, a fin de respaldar los tres momentos de la evaluación o en su defecto dejar por escrito su desacuerdo y

las razones, siendo respaldadas y coadyuvadas con la firma de los que allí intervienen.

- Las citaciones a los Padres de Familia o Acudiente cuando el caso lo amerite.
- Otras situaciones que a criterio del Docente deben ser conocidas en el seguimiento académico-formativo con el fin de cualificarlo.

**2. Cuadro de Calificaciones:** el Cuadro de Calificaciones es una herramienta metodológica, que le permite al Docente mantener al Padre de Familia informado sobre el proceso cuantitativo, que el Estudiante registra en cada área, durante el período académico. Este Cuadro contiene los siguientes aspectos fundamentales:

- Fecha de la actividad.
- Actividad.
- Calificación.
- Firmas de los Padres de Familia y del Docente.

### **Artículo 59: Proceso de Recuperación**

Todo Estudiante Carmelo-Teresiano, tiene el derecho a presentar recuperación de los procesos académicos donde su nivel de Desempeño sea Bajo en lo Cualitativo o Cuantitativo, al final del año escolar.

#### **1. Criterios para que los Estudiantes accedan a la semana de Recuperación del I Semestre:**

- Estudiantes que tengan desempeño bajo entre una y cuatro áreas, en el primer periodo.
- Para los Estudiantes que tengan más de cuatro áreas en desempeño bajo, se dará prioridad a las cuatro de más baja valoración numérica.
- Para los Estudiantes que hayan perdido el primer periodo y que al corte del segundo tengan desempeño bajo.
- A través del observador se dará a conocer los resultados de la recuperación.
- Una vez cerrado el 70% y que el Estudiante haya presentado la trimestral, se culminará todo el proceso académico correspondiente a este porcentaje, por lo tanto no se recibirán trabajos o actividades fuera del tiempo establecido.

Para el cierre de cada periodo académico y del año escolar, el Estudiante, debe haber presentado todas las actividades programadas y evaluaciones parciales correspondientes al 70% de cada área, de lo contrario, no podrá presentar trimestrales. La calificación de la evaluación trimestral, que corresponde al 30%.

La valoración definitiva del periodo, será de la siguiente manera:

- Valoración del 70% obtenido en las calificaciones parciales +
- Valoración del 30% de la evaluación trimestral

**2. Valoración Final del Año Escolar:** Todo Estudiante que haya obtenido por calificación Final del Año Escolar, Desempeño Bajo entre una y tres áreas, asistirá a la semana de recuperación del cierre del año escolar y presentará una prueba final escrita o práctica de recuperación.

Los criterios que se deben tener en cuenta son los siguientes:

1. Asistir puntualmente a la semana de recuperación de las áreas pendientes.
2. Elaborar las actividades propuestas por el Docente que se desarrollarán dentro de las clases.
3. Al finalizar presentarán una prueba final escrita o práctica de acuerdo a la dinámica propia del área.
4. Después de realizar el proceso de recuperación en caso de ser aprobado, su valoración será de 3.5 que corresponde a un Desempeño Básico).

**3. Porcentaje para cada periodo:** *el porcentaje para cada periodo, será de la siguiente manera: primero y segundo periodo, equivale al 33% cada uno y para el tercer periodo será del 34%, para un total del 100%. Teniendo claro que la plataforma no realiza aproximaciones.*

**4. Porcentaje para cada periodo:** *el porcentaje para cada periodo, será de la siguiente manera: primero y segundo periodo, equivale al 33% cada uno y para el tercer periodo será del 34%, para un total del 100%. Teniendo claro que la plataforma no realiza aproximaciones.*

## Artículo 60: Criterios de Evaluación y Promoción

- 1. Criterios de Evaluación:** la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado al finalizar el año escolar será la encargada de determinar cuáles Estudiantes deberán repetir un grado.

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes Estudiantes:

- Estudiantes con nivel de Desempeño Bajo en una o más áreas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Estudiantes que pierdan durante dos años consecutivos el año escolar.

Se considerarán para la Promoción plena a todos los grados de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, que en su definitiva del año hayan obtenido como calificación Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas.

- 2. Repitencia:** la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado al finalizar el año escolar será la encargada de determinar cuáles Estudiantes deberán repetir un grado. Si un Estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La Comisión de Evaluación y Promoción, es la instancia que estudia los casos de los Estudiantes no promovidos y su Repitencia.
- El porcentaje de repitencia que se establece a nivel institucional es del 4%.
- Cuando a un Estudiante se le permite repetir un grado escolar, según el caso, asume con sus Padres de Familia o Acudientes, su Compromiso Académico y/o de Convivencia. En virtud de tal compromiso, el Estudiante y sus Padres de Familia o Acudientes, adquieren la obligación a realizar los procesos de nivelación y demás estrategias que provea el Colegio por medio del Manual

de Convivencia, a través del acompañamiento del Estudiante. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del Estudiante y Padres, son motivo de la pérdida de cupo en la Institución para el siguiente año.

### **Artículo 61: Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia**

Dentro de la autonomía escolar, la Institución hace entrega de tres informes al año en las fechas establecidas en el Cronograma Institucional, a los Padres de Familia o Acudientes.

### **Artículo 62: Estructura de los Informes**

El Colegio El Carmen Teresiano, en el marco de su autonomía escolar, ha determinado la estructura y contenido de los Informes del Rendimiento Académico, correspondientes al proceso académico formativo de los Estudiantes, con las siguientes características:

#### **1. Informe de Preescolar, por Dimensiones.**

- Informes del Desempeño Académico - Formativo, con el día, mes y año correspondiente.
- Nombre del Colegio y Ciudad.
- Nombre del PEI. “Por la Construcción y Formación de Hombres y Mujeres Nuevos para una sociedad Nueva”
- Informe Académico Periódico
- Descripción de los ejes con sus correspondientes definiciones adoptadas por el Colegio. EJE 1: DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL EN LA PRIMERA INFANCIA: adaptación, autonomía, seguridad en sí mismo, identidad, independencia, confianza, participación. EJE 2: EXPRESIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS LENGUAJES Y EL MOVIMIENTO: esquema corporal, espacio, equilibrio, coordinación, sensación, emoción, estética, atención, expresión. EJE 3: EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO EN LA PRIMERA INFANCIA: examina, organiza, construye, relaciona, interactúa, ubica, capacidad de simbolización, maneja tiempo, solución de problemas, concepto de número, Proyecto de Aula, explora.
- Convenciones: [ F ] Fortaleza [ D ] Dificultad [ R ] Recomendación
- Firma del Titular.

### ***Informe de Básica y Media***

- Informes del Rendimiento Académico, con el día, mes y año correspondiente.
- Nombre del Colegio y Ciudad.
- Nombre del PEI. “Por la Construcción y Formación de Hombres y Mujeres Nuevos para una sociedad Nueva.
- Escala de Valoración, Art. 5 Decreto 1290.
- Seguimiento Individual, según el principio de Nuestro Modelo Pedagógico, Una Educación en Procesos y por Procesos: Análisis – Síntesis, Comunicativos, Memoria Histórica, Investigación – Construcción, Interacción justa, Motriz Biológico.
- Nombre del Estudiante, Identificación, Código, Grado, Curso.
- Periodo, Año, Jornada, Puesto.
- Áreas, Intensidad Horaria, Fallas, Concepto – Evaluación, Evaluaciones (1, 2 y 3 periodo), Acumulado, Media Grupo Período.
- Descriptores de los Procesos Académicos Formativos.
- Promedio del Estudiante, Promedio del Curso.
- Observaciones.
- Director de Grupo.

### **Artículo 63: Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre Evaluación y Promoción**

#### **1. Conducto Regular**

Todos los integrantes de la comunidad del Colegio El Carmen Teresiano tienen el derecho de manifestar sus sugerencias, solicitudes, inconformidades o inquietudes, siguiendo el Conducto Regular y procedimientos establecidos al interior de la Institución.

Las peticiones relacionadas con las Coordinaciones Académicas o de Convivencia por parte de un Padre de Familia o del Estudiante, se harán siguiendo el Conducto Regular en línea teniendo en cuenta la gravedad de la misma, así:

- **Primer paso:** solicitar una cita, a través de la Mensajería interna de la Plataforma GNOSOFT Académico, con el Titular o Docente de Área correspondiente según el caso, cuando tenga alguna sugerencia,

solicitud, inconformidad o inquietud. El Titular o Docente del Área del Estudiante, conocen la situación y entienden el proceso que se ha llevado con cada uno de ellos. La mayoría de los problemas deben ser resueltos en esta instancia.

- **Segundo paso:** cuando su sugerencia, solicitud, inconformidad o inquietud no ha sido solucionada con el Titular o Docente del Área, el Padre de Familia o el Estudiante podrá solicitar una cita con Coordinación Académica o Convivencia para dialogar sobre la situación.
- **Tercer paso:** cuando las sugerencias, solicitudes, inconformidades o inquietudes no han sido resueltas en el segundo paso, los Padres o Estudiantes pueden dialogar sobre el asunto con la Directora del Colegio, la cual debe ser realizada a través de una solicitud escrita, radicada en recepción o a través del correo Institucional.
- **Cuarto paso:** si lo anterior no es suficiente, la Directora convocará al Comité Escolar de Convivencia, Comisiones de Evaluación y Promoción o Consejo Directivo según el caso.

El Colegio El Carmen Teresiano está comprometido con la formación integral de sus Estudiantes, por esta razón propone como herramienta principal para la solución de las diferentes situaciones que se presentan al interior del Colegio, el diálogo el cual permite desarrollar la escucha, la tolerancia y el respeto en todas las dimensiones de la persona.

A partir de éste, se crean estrategias de mejora que permitan un crecimiento de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, es así que:

1. El proceso educativo llevado por cada Docente y la corresponsabilidad que los Padres de Familia tienen respecto al proceso formativo de sus hijos, permite que la educación sea un trabajo de todos y para todos.
2. El proceso que se realiza tiene un fin pedagógico, pues a través de él se construyen estrategias formativas y correctivos que permiten la toma de conciencia frente a la resolución de sus conflictos.
3. Se realizan encuentros con los Estudiantes quienes de manera tranquila comunican lo sucedido. Esto para conocer los sentimientos de cada uno de ellos y su reflexión frente a la situación presentada.

4. Cuando se citan a los Padres de Familia y Estudiantes, se hace en compañía del Coordinador de Convivencia y/o Coordinador Académico, Psicólogo y del Titular, según el caso.
5. Los Padres de Familia que consideren que el caso no ha sido solucionado satisfactoriamente podrán acudir a Dirección.

#### **Artículo 64: Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes**

Para el Colegio El Carmen Teresiano es muy grato sentir que el Decreto 1290 de Abril de 2009 corrobora o reafirma el trabajo en Evaluación y Promoción que venimos realizando desde el año 2007 a partir de la gestión del Área de Mejora: “Recursos y Alianzas”, con la participación de la Comunidad Educativa, quien ha estado implicada en la construcción del Sistema de Evaluación de los Estudiantes.

Inicialmente, se realizó el trabajo de discusión y debate con los Docentes, para luego presentarlo a los Padres de Familia en el taller de inducción y, a Estudiantes, al comenzar los años escolares 2007-2009, donde dieron sus aportes para fortalecer y sobre todo clarificar aspectos significativos sobre la Escala Valorativa, los Rangos establecidos y el Proceso de Recuperación, fundamentalmente.

Posteriormente, durante los años posteriores se realizó el Día E o Día de la Excelencia Educativa, propuesto por el MEN, Ministerio de Educación Nacional con el propósito de reconocer metas y acciones que el Colegio ha venido planteando de cara a la Excelencia.

Asimismo, año a año, se aplica a la Comunidad Educativa, una encuesta para identificar el grado de apropiación del Sistema Institucional de Evaluación y, de acuerdo a los resultados obtenidos, estructurar los Planes de Mejoramiento que se requieran para lograr la Excelencia.

#### **Artículo 65: Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes**

El Consejo Académico conformará Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo al Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, in-

tegradas por un número plural de Docentes: (cf. Art. 50 del Decreto 1860/1994), y un representante de los Padres de Familia. (cf. Art. 7 del Decreto 1286/2005).

En cada Comisión se revisará el seguimiento académico-formativo de los Estudiantes, con el fin de realizar recomendaciones, observaciones y tomar decisiones que se consignarán en actas, las cuales se tendrán en cuenta en la reunión de cada período y del cierre del año escolar.

**Perfil:**

Los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, son personas dinamizadoras de su propia gestión, imparciales, idóneas, exigentes, pero a la vez flexibles, cuando los casos lo ameriten; responsables, organizadas y mediadoras; Que dan testimonio de los valores éticos y religiosos que promueve la Institución.

**Funciones:**

1. Actualizar y evaluar anualmente el Plan Operativo de Acción buscando la eficiencia en el servicio.
2. Determinar el avance y cualificación de los procesos académicos de los Estudiantes, de acuerdo a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes con fundamento en el Carácter Propio, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los(as) Estudiantes y su relación con el medio social.
4. Favorecer en cada uno(a) de los(as) Estudiantes la potenciación y desarrollo de sus capacidades y habilidades individuales.
5. Analizar el desempeño académico de los(as) Estudiantes, atendiendo a los criterios referentes a una educación por Procesos y en Procesos, y en ese sentido poder identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
6. Proponer estrategias que les permitan a los(as) Estudiantes diversas oportunidades y alternativas para aprender del acierto y en general de la experiencia humana.
7. Compartir experiencias pedagógicas significativas que contribuyan a reorientar el quehacer del Docente.
8. Apoyar y posibilitar una comunicación asertiva de los procesos académicos a Padres de Familia y Estudiantes.

9. Promover el trabajo en equipo desde el espacio de Proyectos de Aula e Investigación, y el sentido de cualificación personal y transformación de su entorno, por el que propenden el Proyecto Educativo de la Institución.
10. Promover un acompañamiento efectivo de los Padres de Familia en el proceso académico formativo de los Estudiantes.
11. Analizar y evaluar los casos especiales de Estudiantes con dificultades con el fin de diseñar actividades de refuerzo y recuperación que les permitan optimizar su proceso académico.
12. Definir la promoción de los(as) Estudiantes, al finalizar cada uno de los grados que ofrece la Institución, con fundamento en los Criterios Institucionales, en concordancia con los parámetros propuestos, por la Legislación educativa para tal efecto.
13. Proponer y elegir a los(as) Estudiantes que de acuerdo a sus méritos académicos y vivencia de los Valores Carmelo –Teresianos, y demás criterios institucionales definidos para tal efecto, merecen ser postulados(as), a obtener a los estímulos contemplados en el Reglamento y Manual de Convivencia.
14. Analizar los casos especiales de bajo rendimiento, con el fin de buscar estrategias eficaces que permitan disminuir el fracaso escolar.
15. Revisar y retroalimentar constantemente las estrategias pedagógicas en las diversas áreas del conocimiento, con el fin de generar cambios, que posibiliten mejores resultados en las Pruebas de Estado.
16. Analizar los casos especiales de Convivencia, de los Estudiantes a Nivel individual y grupal con el fin de aplicar las acciones correctivas, que posibiliten cambios sustanciales desde la integridad humana.
17. Acompañar el avance en la aprehensión del conocimiento.
18. Manifiestar al Consejo Académico, las necesidades formativas de los Docentes, para llevar a las jornadas pedagógicas, con el objetivo de hacer claridad y establecer criterios comunes frente a la orientación del PEI.
19. Establecer según el seguimiento individual del Estudiante, que clase de compromiso debe cumplir al finalizar cada período, o al culminar el año escolar.
20. Asistir a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción, antes del cierre oficial de cada Período escolar o en casos especiales según el seguimiento académico formativo del Estudiante.

## TÍTULO V

### PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

#### Capítulo I

#### Debido Proceso para el Manejo de las Faltas Disciplinarias

El Estudiante Carmelo-Teresiano que no cumpla con su desempeño Académico-formativo y habilidades actitudinales, reflexionará sobre sus actos para que asuma un compromiso consigo mismo y con la comunidad. Por lo tanto, los correctivos que se apliquen tendrán un carácter formativo e irán de acuerdo con la gravedad de la falta y el comportamiento del Estudiante en su vida escolar.

Para garantizar el debido procedimiento formativo a las faltas se tendrá en cuenta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. A su vez, se tendrá como entidad principal de información y seguimiento al Comité Escolar de Convivencia que en el Colegio está conformado por: la Directora, las Coordinadoras de Convivencia, Representantes de los Docentes y de los Padres de Familia, Personera de los Estudiantes, el Terapeuta Ocupacional y los Psicólogos del Colegio.

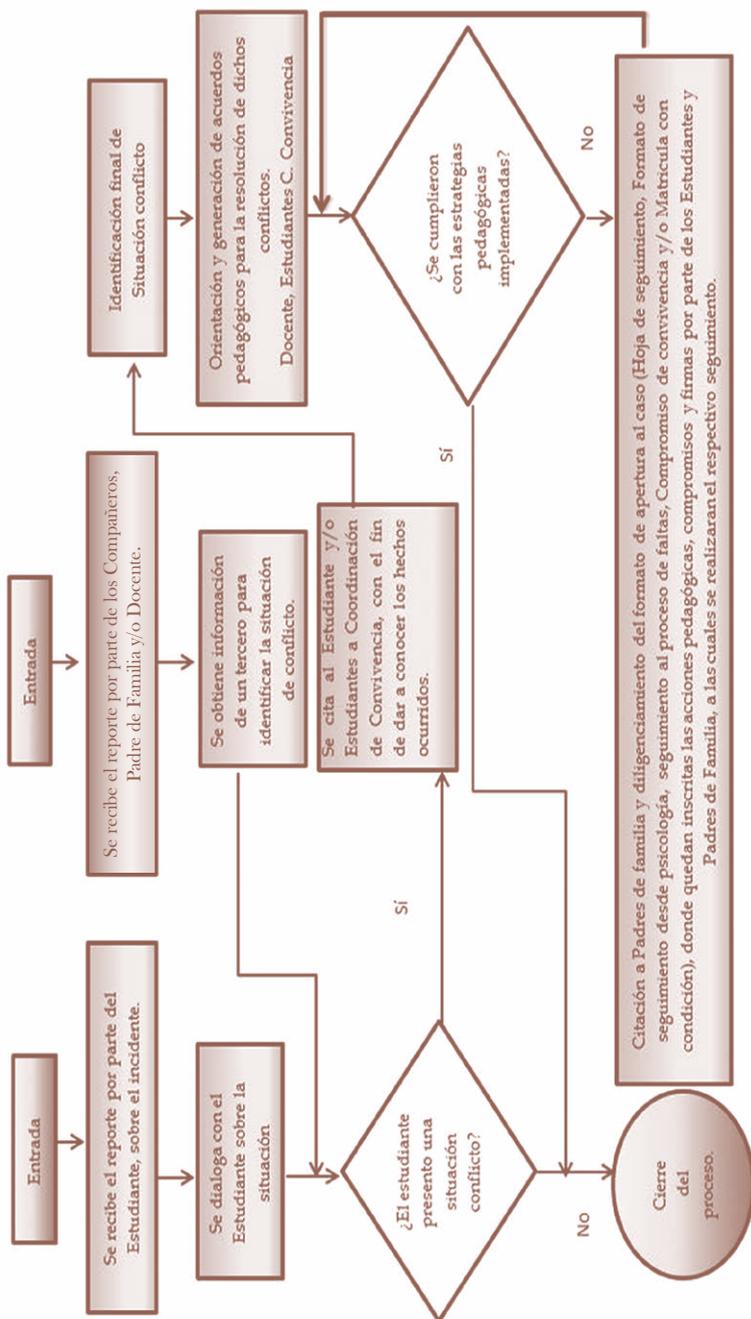
En todos los casos, se escuchará al Estudiante antes de tomar una decisión “*Prevenir antes de castigar*” Teresa Guasch.

Por otro lado, el debido proceso busca proteger los derechos y deberes que tiene el Estudiante en el momento de presentarse alguna situación de conflicto, construyendo así estrategias pedagógicas que desarrollen habilidades emocionales y sociales en pro de la creación de ambientes escolares positivos.

#### **Artículo 66: Conducto Regular**

Todos los integrantes de la comunidad del Colegio El Carmen Teresiano tienen el derecho de manifestar sus sugerencias, solicitudes, inconformidades o inquietudes, siguiendo el Conducto Regular y procedimientos establecidos al interior de la Institución.

# Diagrama de Atención para las Situaciones de Conflicto



Las peticiones relacionadas con las Coordinaciones Académicas o de Convivencia por parte de un Padre de Familia o del Estudiante, se harán siguiendo el Conducto Regular en línea teniendo en cuenta la gravedad de la misma, así:

**Primer paso:** solicitar una cita, a través de la Agenda Estudiantil y/o Mensajería interna de la Plataforma GNOSOFT Académico, con el Titular o Docente de Área correspondiente según el caso, cuando tenga alguna sugerencia, solicitud, inconformidad o inquietud. El Titular o Docente del Área del Estudiante, conoce la situación y entiende el proceso que se ha llevado con cada uno de ellos. La mayoría de los problemas deben ser resueltos en esta instancia.

**Segundo paso:** cuando su sugerencia, solicitud, inconformidad o inquietud no ha sido solucionada con el Titular o Docente del Área, el Padre de Familia o el Estudiante podrá solicitar una cita con Coordinación Académica o Convivencia para dialogar sobre la situación.

**Tercer paso:** cuando las sugerencias, solicitudes, inconformidades o inquietudes no han sido resueltas en el segundo paso, los Padres o Estudiantes pueden dialogar sobre el asunto con la Directora del Colegio, la cual debe ser realizada a través de una solicitud escrita, radicada en recepción o a través del correo Institucional.

**Cuarto paso:** si lo anterior no es suficiente, la Directora convocará al Comité Escolar de Convivencia, Comisiones de Evaluación y Promoción o Consejo Directivo según el caso.

El Colegio El Carmen Teresiano está comprometido con la formación integral de sus Estudiantes, por esta razón propone como herramienta principal para la solución de las diferentes situaciones que se presentan al interior del Colegio, el diálogo el cual permite desarrollar la escucha, la tolerancia y el respeto en todas las dimensiones de la persona. A partir de éste, se crean estrategias de mejora que permitan un crecimiento de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, es así que:

1. El proceso educativo llevado por cada Docente y la corresponsabilidad que los Padres de Familia tienen respecto al proceso formativo de sus hijos, permite que la educación sea un trabajo de todos y para todos.

2. El proceso que se realiza tiene un fin pedagógico, pues a través de él se construyen estrategias formativas y correctivos que permiten la toma de conciencia frente a la resolución de sus conflictos.
3. Se realizan encuentros con los Estudiantes quienes de manera tranquila comunican lo sucedido. Esto para conocer los sentimientos de cada uno de ellos y su reflexión frente a la situación presentada.
4. Cuando se citan a los Padres de Familia y Estudiantes, se hace en compañía del Coordinador de Convivencia y/o Coordinadora Académica, Psicólogo y del Titular, según el caso.
5. Los Padres de Familia que consideren que el caso no ha sido solucionado satisfactoriamente podrán acudir a Dirección.

### Capítulo III Tipificación de las Faltas

#### Artículo 67: Faltas Leves y procedimiento formativo

DEBER	FALTAS LEVES	ACCIÓN PEDAGÓGICA
Valorar y respetar a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa en su integridad como personas, en un ambiente de tolerancia, escucha, diálogo y buscando el crecimiento personal.	Cualquier acceso a la información que aparece en redes sociales o en la web de cualquier persona de la Comunidad Educativa, que sea compartida, comentada o utilizada.	Llamado de atención verbal, dejando registro escrito en el observador.
Ingresar al Colegio en el horario establecido todos los días de la semana, independientemente de la actividad programada; de lo contrario, presentar la justificación debida y oportunamente firmada por los Padres o Acudientes.	Llegar tarde en la mañana, a la hora de ingreso a la Institución. Llegar tarde a las actividades programadas, luego del descanso. Incumplir el procedimiento definido sobre las situaciones de llegadas tarde al Colegio.	Informar a los Padres sobre las implicaciones formativas que tiene el ingreso tarde a la Institución y dar conocimiento sobre las medidas a tomar, si vuelve a suceder.

<p>Presentar oportunamente las excusas por inasistencia y llegadas tarde, dentro de los tres días hábiles siguientes a la situación.</p>	<p>No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias.</p>	<p>Llamado de atención escrita explicando la relevancia de realizar las excusas de inasistencia o permisos por la plataforma de GNOSOFT.</p>
<p>Recibir, conocer y cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia en su totalidad, promoviendo la sana convivencia y el desarrollo integral del ser humano.</p>	<p>Cualquier incumplimiento de una norma de la Institución que no atente contra la integridad física, emocional, o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa o de sí mismo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Estudiante debe hacerse partícipe de la socialización del Manual de Convivencia.</li> <li>2. Motivar al estudio y profundización de cada una de las normas del manual de convivencia.</li> <li>3. Trabajo pedagógico correctivo (Sustentar, responder preguntas, realizar reflexiones, charlas, videos, etc.) como promoción de las normas del Colegio.</li> </ol>
<p>Participar en todas las actividades escolares y extraescolares; eucaristías, izadas de bandera, concursos etc; con responsabilidad, sentido de pertenencia, sin excepción, condición o credo.</p>	<p>Los modales y actitudes no apropiadas al interior de las diferentes actividades pedagógicas e Institucionales.</p>	<p>Los Estudiantes que promuevan estos actos de indisciplina deberán involucrarse en la organización de actividades con el objetivo de resignificar la importancia de las mismas y se dejará registro en el Observador del Estudiante.</p>

<p>Establecer comunicación entre el plantel y los Padres de Familia mediante el uso de la agenda electrónica, la plataforma GNOSOFT V3 o la entrega de circulares que envía la Institución, y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo entregar a la Institución las notas escritas por los padres. Los Estudiantes tienen el deber de ser el primer canal de comunicación entre la Familia y el Colegio.</p>	<p>No entregar y responder las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los Padres de Familia. No devolver a tiempo los desprendibles de las comunicaciones que la Institución envía a los Padres de Familia o acudientes.</p>	<p>Citación al Padre de Familia o acudiente, para dar a conocer lo sucedido y llegar acuerdos sobre el correcto manejo de la información.</p>
<p>Hacer respetuosamente los reclamos pertinentes sobre las dificultades en el desarrollo de habilidades, promoción y convivencia utilizando el Conducto Regular: Profesor de Área, Director de Grupo, Coordinador y Directora.</p>	<p>Será considerada una falta al debido proceso remitirse a un ente diferente al establecido según la normativa actual del manual de convivencia. Ejemplo: En lugar de hablar con un Docente de área ir directamente a la Coordinación Académica sin agotar instancias o recursos.</p>	<p>Diálogo con el Estudiante y Padres de Familia, llegando a acuerdos sobre la relevancia de tener en cuenta la instancia y el debido proceso.</p>
<p>Ser mesurados en las manifestaciones de afecto y ser respetuoso de la integridad sexual de los demás.</p>	<p>Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto del Colegio que forma Estudiantes de diferentes edades y diversos momentos de desarrollo.</p>	<p>Se pondrá en conocimiento a los Padres de Familia o representante legal sobre la situación de la pareja afectiva dentro de la Institución.</p>

<p>Respetar la organización de cada una de las aulas de clase y velaremos por el orden y aseo permanentes, no realizando juegos con objetos, como balones, lazos, entre otros.</p>	<p>La utilización de elementos deportivos como balones, lazos, al interior de los salones y en los lugares que no son establecidos para estas actividades, porque pueden causar daño dentro del salón y en la planta física.</p>	<p>a. Decomisar el balón a los Estudiantes.                  b. Hacer entrega del balón a los Padres de Familia.                  c. Realizar una reflexión sobre el uso adecuado en los diferentes sitios del Colegio.                  d. En dado caso de causar algún tipo de daño a la planta física o daño físico a otra persona debe asumir la reparación de los daños tanto el Padre de Familia como el Estudiante.</p>
<p>Hacer uso adecuado, responsable y ordenado de su maleta, lonchera y del puesto de trabajo y áreas comunes.</p>	<p>El incumplimiento con relación al aseo en el casillero (pupitre) de cada Estudiante, el cual debe permanecer libre de alimentos y de residuos sólidos.</p>	<p>Realizará una campaña de higiene, orden y aseo del salón por una semana.</p>
<p>Mantener en orden las zonas comunes como zonas verdes, patios, laboratorios, salas de sistemas y demás espacios.</p>	<p>Incumplir con el deber de mantener los espacios en los que permanezca en orden y aseo.</p>	<p>Reportar al Estudiante con el Comité Ambiental para hacer reflexión del buen uso de los espacios y de los residuos, para que apoye una de las campañas pedagógicas sobre la importancia del cuidado de la casa común.</p>
<p>Utilizar un vocabulario acorde con la formación recibida basada en el respeto dentro y fuera de la Institución. (El saludo, dar las gracias, despedirse, pedir el favor, hacer la fila, respetar la palabra, entre otros)</p>	<p>Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los Profesores, los directivos y el personal administrativo, que éste asociado al incumplimiento de las normas de cortesía.</p>	<p>Realizar reflexión sobre la situación para llegar a acuerdos, los cuales quedarán escritos en la hoja de seguimiento a faltas.</p>

<p>Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el plantel, en buen estado, limpio, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte de él.</p>	<p>Portar inadecuadamente el uniforme, realizando combinaciones o incluyendo accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado.</p>	<p>Información al Padre de Familia a través de la hoja de seguimiento, para el manejo de un correcto uso del uniforme. Anotación en la hoja de seguimiento y se quitará la prenda que no hace parte del Uniforme, entregándose al final de la jornada escolar.</p>
<p>Utilizar en forma adecuada los bienes y enseres: pupitres, libros, televisores, implementos de laboratorios, salas de sistemas, deportivos, musicales y baterías de baño.</p>	<p>El daño no intencionado o el deterioro de los materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.</p>	<p>Citación a Padres de Familia para informar sobre la situación y afectación en nota de interacción justa, pago de los bienes dañados.</p>
<p>No usar el nombre del Colegio para la realización de rifas o actividades sociales o culturales no autorizadas por la Institución.</p>	<p>La realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución o en actividades programadas por ella.</p>	<p>Citación a los Padres de Familia o acudientes, dando a conocer la situación y realizar un compromiso escrito para la no reincidencia de la situación.</p>

## Artículo 68: Faltas Graves y procedimiento formativo

DEBER	FALTA GRAVE	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<p>Respetar, defenderemos y cuidaremos el buen nombre de nuestra Institución, dentro y fuera de ella, resaltando los valores Carmelo-Teresianos.</p>	<p>El irrespeto del buen nombre de la Institución, dentro y fuera de ella.</p>	<p>a. Dialogo con los padres y los Estudiantes, reflexionando sobre la importancia de respetar el nombre de la Institución.                      b. La directora, el Consejo Directivo, el Consejo académico, la comisión de evaluación y Promoción y el Comité Escolar de convivencia, según el caso analizará las faltas y su proyección futura para determinar: La matrícula en observación y la pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación del contrato de matrícula.</p>
<p>Establecer comunicación entre el plantel y los Padres de Familia mediante el uso de la agenda electrónica, la plataforma GNOSOFTV3 o la entrega de circulares que envía la Institución, y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo entregar a la Institución las notas escritas por los padres. Los Estudiantes tienen el deber de ser el primer canal de comunicación entre la Familia y el Colegio.</p>	<p>Obstaculizar de manera sistemática la comunicación del Colegio con los Padres de Familia o acudientes.</p>	<p>Seguimiento desde el equipo de apoyo, para evidenciar, cómo se está realizando acompañamiento al proceso académico-formativo del Estudiante.</p>

<p>Recibir, conocer y cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia en su totalidad, promoviendo la sana convivencia y el desarrollo integral del ser humano.</p>	<p>Cualquier incumplimiento de una norma de la Institución que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa o de sí mismo.</p>	<p>Citación a Padres de Familia para informar sobre la situación y acompañamiento desde Equipo de apoyo, para seguir las instancias y protocolos según el caso.</p>
<p>Respetar el espacio académico-formativo que nos brinda la Institución, no ingresando sustancias psicoactivas.</p>	<p>Ingresar sustancias psicoactivas en actividades escolares y extraescolares y compartirlas con los compañeros como diversión personal.</p>	<p>Remisión al Equipo de apoyo, para realizar el debido proceso según el caso, siguiendo el protocolo de atención.</p>
<p>Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el plantel, en buen estado, limpio, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte de él.</p>	<p>El reiterado porte del uniforme de manera inadecuada, porque realiza combinaciones o incluye accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado, dentro o fuera de la Institución.</p>	<p>Cuando exista un incumplimiento con el correcto porte del Uniforme se seguirá el proceso formativo, si luego de firmar el compromiso de Convivencia, el Estudiante continúa portándolo sin seguir las normas, no ingresará a clase, hasta que el Padre de Familia o acudiente autorizado se acerque a la Institución, para establecer acuerdos.</p>
<p>Respetar a todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera de la Institución. En este caso siempre que se encuentre realizando actividades relacionadas con el desarrollo escolar o éste portando el uniforme del Colegio.</p>	<p>Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los Profesores, los directivos y el personal administrativo, que atenten contra la integridad física, emocional o psicológica. Cualquier falta que un Estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, y en su representación fuera de sus instalaciones.</p>	<p>En caso de que el Estudiante agrede verbalmente a otro Estudiante o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, firmará compromiso en Coordinación de Convivencia junto con sus Padres, para llegar a acuerdos de reparación y reconciliación. El Estudiante será sancionado de la próxima actividad que desee asistir como representación de la Institución.</p>

<p>Utilizar un vocabulario acorde con la formación recibida basada en el respeto dentro y fuera de la Institución. (El saludo, dar las gracias, despedirse, pedir el favor, hacer la fila, respetar la palabra, entre otros)</p>	<p>El uso reiterado o intencional de malas palabras o expresiones que ofenden, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Citación desde Coordinación de convivencia y Equipo de apoyo, para realizar seguimiento y utilizar el debido protocolo de acompañamiento.</p>
<p>Utilizar en forma adecuada los bienes y enseres: pupitres, libros, televisores, implementos de laboratorios, salas de sistemas, deportivos, musicales y baterías de baño.</p>	<p>El vandalismo o el daño deliberado e intencional de los bienes de los miembros de la comunidad o de la Institución.</p>	<p>El Estudiante que hubiere causado daño voluntario a personas, instalaciones o enseres deberá repararlo durante los diez (10) días hábiles siguientes y entregarlo a Coordinación de Convivencia. Por este motivo firmara el primer llamado de atención en el Formato Seguimiento al proceso de Faltas.</p>
<p>Ingresar al Colegio en el horario establecido todos los días de la semana, independientemente de la actividad programada; de lo contrario, presentaremos la justificación debida y oportunamente firmada por los Padres o Acudientes.</p>	<p>El incumplimiento en la mañana, a la hora de ingreso a la Institución, por más de cinco llegadas tarde.</p>	<p>Se citará al Padre de Familia, con el fin de comprometerse a cumplir lo estipulado en el manual de convivencia y se dejara constancia escrita en el formato de seguimiento de faltas FGCD.</p>
<p>Solicitar los permisos para salir del Colegio, mínimo con un día de anticipación y con las firmas de los Padres o Acudientes, en Coordinación de Convivencia. El Colegio no asumirá riesgos cuando el Estudiante sea autorizado por sus progenitores para salir solo.</p>	<p>Cumplir con el 25 % de inasistencia, sin excusa justificada.</p>	<p>Cuando la inasistencia llegue al veinticinco por ciento (25%) anual en cualquiera de las áreas, se le informará a los Padres de Familia del Estudiante, que dicha condición es causa de reprobación del área.</p>

<p>Utilizar los teléfonos celulares o móviles, reproductores portátiles de audio y vídeo, cámaras fotográficas o de vídeo, únicamente en los descansos y bajo nuestra absoluta responsabilidad. El Colegio no se hará responsable por pérdida, daños o averías de los mismos</p>	<p>La irresponsabilidad en el cuidado de teléfonos o móviles, tablets, portátiles de audio y vídeo, reproductores y cámaras fotográficas</p>	<p>El Colegio no se hace responsable del uso inadecuado, pérdida o daño del mismo. Si el Estudiante, utiliza el celular en la clase, el Profesor debe quedarse con el dispositivo, y realizará la respectiva anotación en la Hoja de seguimiento dando a conocer el procedimiento que se realizó, devolviéndolo al finalizar la jornada.</p>
<p>Cuidar de las pertenencias con responsabilidad y aquellos objetos que no nos pertenezcan o que encontremos, los entregaremos a Coordinación de Convivencia.</p>	<p>El acto de apropiarse de un elemento que no nos pertenezca y no se lleve a coordinación o recepción.</p>	<p>Comunicación a Coordinación de convivencia, anotación en hoja de seguimiento, afectación nota de inter justa y en caso de reincidencia matrícula de condición.</p>
<p>Comunicarse de manera inadecuada con las personas que circundan nuestro Colegio, faltando al respeto o recibiendo cosas por las rejas.</p>	<p>El recibir o lanzar objetos, mantener conversaciones a través de los muros o rejas del Colegio durante la jornada escolar.</p>	<p>Solicitar al Estudiante un acto de reparación frente a la falta cometida. El Estudiante deberá proponer de qué manera enmienda la situación presentada, como muestra de su interés para que no se vuelva a presentar. (Puede ser un trabajo formativo, pedir disculpas).</p>

<p>Bajo ninguna circunstancia está permitido a los Estudiantes realizar actos de Bullying, matoneo, intimidación, burla coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socioeconómicas, sea Estudiante, Docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas TIC a las que se tenga acceso.</p>	<p>Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona. Los actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socioeconómicas, sea Estudiante, Docente, directivo o empleado del Colegio. El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución, redes sociales o de las herramientas TIC, para actos de Bullying, matoneo, intimidación, burla coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal</p>	<p>Remisión al equipo de apoyo, para realizar el protocolo correspondiente.</p>
<p>Poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los Estudiantes.</p>	<p>La posesión o distribución de material pornográfico. El uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acceder a páginas web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los Estudiantes</p>	<p>Remisión al equipo de apoyo para activar el protocolo correspondiente y así dar un acompañamiento asertivo a la Familia.</p>

## Artículo 69: Faltas Muy Graves y procedimiento formativo

DEBER	FALTA MUY GRAVE	ACCIÓN PEDAGÓGICA
Recibir, conocer, y cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia en su totalidad, promoviendo la sana convivencia y el desarrollo integral del ser humano.	Cualquier incumplimiento de una norma de la Institución que sea considerado delito por la legislación presente.	Citación a Padres de Familia para informar sobre la situación y acompañamiento por Equipo de apoyo, para seguir las instancias y protocolos según el caso.
Establecer comunicación entre el plantel y los Padres de Familia mediante el uso de la agenda electrónica, la plataforma GNOSOFT V3 o la entrega de circulares que envía la Institución, y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo entregar a la Institución las notas escritas por los padres. Los Estudiantes tienen el deber de ser el primer canal de comunicación entre la Familia y el Colegio.	Adulterar, suplantar, falsificar, cualquier tipo de comunicación de los Padres de Familia con la Institución o viceversa.	Remisión a Equipo de apoyo, para realizar citación y seguir el debido protocolo según la situación.
Utilizar un vocabulario acorde con la formación recibida basada en el respeto dentro y fuera de la Institución. (El saludo, dar las gracias, despedirse, pedir el favor, hacer la fila, respetar la palabra, entre otros)	Cualquier forma de Bullying	Citación desde Equipo de apoyo, para realizar seguimiento y utilizar el debido protocolo de acompañamiento.

<p>Ingresar al Colegio en el horario establecido todos los días de la semana, independientemente de la actividad programada; de lo contrario, presentaremos la justificación debida y oportunamente firmada por los Padres o Acudientes.</p>	<p>Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente a él.</p>	<p>Se notificará a los Padres de Familia sobre la llegada tarde del Estudiante, el cual deberá asistir al Colegio, para escribir los compromisos y seguimiento a realizar con el Estudiante. Remisión al equipo de apoyo, para seguir el protocolo.</p>
<p>Presentar oportunamente las excusas por inasistencia y llegadas tarde, dentro de los tres días hábiles siguientes a la situación. Asistir con puntualidad a las clases y demás actividades programadas por la Institución.</p>	<p>Presentar excusas falsas o adulteradas.</p>	<p>Citación a Padres de Familia para informar la situación y firma de compromiso de convivencia, alterando la nota final de Interacción justa.</p>
<p>Valorar y respetar a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa en su integridad como personas, en un ambiente de tolerancia, escucha, diálogo y buscando el crecimiento personal.</p>	<p>La participación en escándalo público directo o indirectamente, incitando o acompañando a un tercero.</p>	<p>La directora, el Consejo Directivo, el Consejo académico, la comisión de evaluación y Promoción y el Comité Escolar de convivencia, según el caso analizará las faltas y su proyección futura para determinar: La matrícula en observación y la pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación del contrato de matrícula.</p>

<p>Utilizar en forma adecuada los bienes y enseres: pupitres, libros, televisores, implementos de laboratorios, salas de sistemas, deportivos, musicales y baterías de baño.</p>	<p>La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad y de la Institución.</p>	<p>Se dialoga con el Estudiante, haciendo la debida reflexión sobre la situación presentada, de igual manera se informa a los Padres de Familia lo acontecido. Posteriormente, el Estudiante procederá a reparar los daños ocasionados según la gravedad del mismo. Realizará el Respectivo compromiso de Convivencia y pasará el caso al Comité escolar de Convivencia para construir directrices que eviten la presentación de la misma.</p>
<p>Acoger y cumplir los Principios, Normas, Procedimientos y la Filosofía de nuestro Colegio El Carmen Teresiano.</p>	<p>La realización de actividades basadas en el estudio, práctica y experimentación de fenómenos Psíquicos, Parasicológicos, Espiritismo, Satanismo y Superstición.</p>	<p>Citación a Padres de Familia para informar sobre la situación y acompañamiento desde Equipo de apoyo con la respectiva anotación en la hoja de Seguimiento a las Faltas, dando a conocer las actividades planteadas y los compromisos para que esta situación no vuelva a suceder.</p>

<p>Bajo ninguna circunstancia está permitido a los Estudiantes realizar actos de Bullying, matoneo, intimidación, burla coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socioeconómicas, sea Estudiante, Docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas TIC a las que se tenga acceso.</p>	<p>Cualquier acto de Bullying, matoneo, intimidación, burla coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de cualquier otra índole, que sea considerado delito por la legislación jurídica.</p>	<p>Remisión al equipo de apoyo, para realizar el protocolo correspondiente. Activación de ruta.</p>
<p>Poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los Estudiantes.</p>	<p>El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos, a cualquier tipo de páginas, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados por fuera del ordenamiento jurídico y por lo mismo, considerados delitos.</p>	<p>Remisión al equipo de apoyo para activar el protocolo correspondiente y dar apertura a la ruta.</p>

## Capítulo IV

### Faltas académicas

#### Artículo 70: Faltas leves.

DEBER	FALTA ACADÉMICA	ACCIÓN PEDAGÓGICA
Cumplir responsablemente con nuestros compromisos académicos y de convivencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La irresponsabilidad, falta de interés con sus deberes académicos y de convivencia.</li> <li>2. El incumplimiento con los elementos de trabajo para el desarrollo de las actividades escolares programadas.</li> <li>3. El salirse de clase para sacar fotocopias o comprar en la cafetería.</li> </ol>	En caso de incumplimiento de sus deberes Escolares (Asistencia sin tareas escolares, sin los elementos para trabajar, por el incumplimiento de notas para los Padres de Familia y la salida de clase sin permiso autorizado) el Docente de área, dará una nota que afectará el desempeño académico del Estudiante o el aspecto de Interjusta.
Cumplir responsablemente las actividades académicas.	Incumplir con la realización, entrega y sustentación de trabajos, tareas y otras actividades exigidas por los Profesores de cada asignatura.	En caso de incumplimiento se realizará dialogo con el Estudiante, realizando registro en la hoja de seguimiento. Si continúa incumpliendo se efectuará citación a Padres de Familia para crear estrategias de mejora.
Realizar y cumplir de manera puntual con las diferentes actividades planteadas al interior de las clases.	Realizar actividades académicas que no pertenecen a la asignatura o al momento.	El Docente entregara el trabajo al Docente correspondiente, quien asigna un trabajo adicional. Si este trabajo no es presentado, será evidenciado en la nota para ésta actividad, en un desempeño bajo.

<p>Cumplir con todos los materiales solicitados para la elaboración de las diferentes actividades propuestas al interior de las áreas.</p>	<p>Asistir a clase sin los elementos necesarios solicitados con anterioridad y que sean indispensables para el trabajo.</p>	<p>Registraremos en la hoja de seguimiento del Estudiante la observación frente al incumplimiento de los materiales.</p>
<p>Asistir puntualmente a las clases y permanecer en ellas hasta que el Docente inicie y termine la clase.</p>	<p>Esperar al Profesor fuera del aula o salirse de ella sin autorización previa del Profesor, generando desorden e interrupción en las actividades propias de la clase.</p>	<p>Al interior del área se realizará la respectiva anotación en la hoja de seguimiento del Estudiante, afectando así su desempeño de Interjusta. Si continua con esta problemática, se citará al Padre de Familia, desde el área, construyendo oportunidades de mejora.</p>

**Artículo 71: Faltas graves.**

DEBER	FALTA ACADÉMICA	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<p>Cumplir con el horario escolar, siempre que asista a la Institución.</p>	<p>No ingresar a las clases, encontrándose al interior del Colegio.</p>	<p>Se citará al Estudiante con el Docente de área encargado, para conocer sus dificultades y llegar a acuerdos frente al cumplimiento de sus deberes, dejando anotación en la hoja de seguimiento. Si continúa insistiendo a las diferentes clases, estando en el Colegio, será citado el Padre de Familia para comunicar la dificultad, afectando su desempeño en el área, según las actividades realizadas.</p>

Realizar los trabajos y evaluaciones acorde a la construcción de sus propios saberes, apoyándose en los valores de la honestidad.	Plagiar y/o copiar textualmente información sin la debida citación del autor en los trabajos escritos. Cometer fraude en trabajos, evaluaciones o inducir a otras personas a cometerlas.	Citar a los Padres de Familia, para informar que el Estudiante debe presentar el trabajo en la siguiente clase y sus- tentarlo, asignándose un desempeño mínimo básico al trabajo o evaluación.
Cumplir con todas las actividades, tareas y trabajos complementario que refuerzan el proceso académico de manera integral.	No presentar evaluaciones, tareas, trabajos de refuerzo y demás actividades de una misma área.	Citación al Padre de Familia, construyendo compromisos para mejorar el cumplimiento de las responsabilidades.

**Artículo 72: Faltas gravísimas.**

DEBER	FALTA ACADÉMICA	ACCIÓN PEDAGÓGICA
Cumplir con los compromisos académicos pactados entre el Profesor y Padre de Familia.	No cumplir con los compromisos académicos, siendo reiterativos con las faltas graves.	Citación a Padres de Familia, para el seguimiento de los compromisos y remisión al Equipo de apoyo.

**TÍTULO VI**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

**Capítulo I**  
**Definición de Conceptos**

La convivencia escolar está relacionada con la capacidad de con- vivir en compañía de las personas que integran la Comunidad Educativa, de una manera pacífica y armónica, construyendo maneras de comunicación y resolución de conflictos asertivas, lo que permite el desarrollo integral de cada una de las personas que intervienen en este proceso

relacional. Asimismo, estas nuevas formas de comunicación permiten construir lazos de confianza y habilidades propositivas concretas para resolver de manera favorable los diferentes desacuerdos que se pueden presentar al interactuar con el otro.

Se entiende por falta disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en este Manual de Convivencia y por el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620, en tanto que viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido por el Colegio.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas previstas en este Manual de Convivencia y en el Sistema Evaluativo Institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes y las que se consideren apropiadas para la formación integral del Estudiante.

En relación con las faltas de convivencia se aplicarán los correctivos y procedimientos formativos, expuestos en este Manual de Convivencia y llevando el debido proceso dado por la Ley 1620.

### **Artículo 73: Definiciones:**

Las siguientes definiciones son retomadas del Decreto 1965 de 2013, las cuales se deben tener en cuenta en los procedimientos establecidos dentro de los Reglamentos o Manuales de Convivencia.

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de los involucrados.
3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por

lo menos uno es Estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelos, entre otras.
  - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso Escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Docentes contra Estudiantes, o por parte de Estudiantes contra Docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso Escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales

virtuales, telefonía móvil y vídeo juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto de comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derecho, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## Capítulo II

### Procedimientos, Pautas y Acuerdos que Deben Seguir Todos los Integrantes de la Comunidad Educativa para Garantizar la Convivencia Escolar

**Artículo 74: Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los Estudiantes, educadores, directivos Docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los Estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos Docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Implementar estrategias psico-pedagógicas, con el fin de generar campañas de atención y prevención frente a situaciones de conflicto que se pueden presentar dentro de la Institución Educativa.
8. Ejecutar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 75: Responsabilidades de la Directora en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos,**

## **la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Directora de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **Artículo 76: Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los Docentes de la Institución, tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación

de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación Docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

**Artículo 77: Responsabilidades Participación de la Familia:** La familia, como parte de la Comunidad Educativa y primera responsable de los procesos formativos de los Estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal y civilmente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### **Capítulo III**

## **Clasificación se las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar**

### **Artículo 78 Situaciones Tipo I**

Corresponden a este Tipo las manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social manejadas inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que alteren la sana convivencia en la Institución y que en ningún caso generen daño al cuerpo o a la salud.

Algunos ejemplos, son: Insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.

1. Peleas y discusiones entre compañeros por la pérdida en un juego o por no conocer las normas de juego desde el inicio.
2. La agresión física, verbal o escrita, con o sin lesión.
3. Discusiones acaloradas entre Estudiantes o Estudiantes con Docentes, frente a una decisión tomada.
4. Peleas entre amigos, que causan aislamiento de uno de los compañeros en otras actividades escolares.

### **Artículo 79: Situaciones Tipo II**

Corresponden a este Tipo las manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social inadecuadas, relacionadas con

agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que se presenten de manera repetitiva o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Amenazar dentro o fuera de la Institución a algún miembro de la Comunidad Educativa con castigo físico, psicológico o de cualquier otra índole, u obligarlo a actuar contra su voluntad, así sea a través de un tercero.

1. El acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones como amenaza, chantaje o bromas a las personas integrantes de la Comunidad Educativa: Directivas, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes, Personal Administrativo y de Servicios Generales.
2. Protagonizar o propiciar peleas o actos violentos de cualquier forma dentro o fuera del Colegio, las cuales terminan en una agresión física que no genere incapacidad médica.
3. Intimidar, humillar, ridiculizar, difamar o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que se presente de forma reiterada por parte de un Estudiante o varios de sus pares contra otro Estudiante, de un Estudiante contra Docente o vice-versa, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
4. La intimidación con uso deliberado de tecnologías de información como internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online/offline, que ejerzan maltrato psicológico y continuado.
5. Participar y promover calumnias, injurias o chismes dentro o fuera de la Institución.

### **Artículo 80: Situaciones Tipo III**

Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Realizar actos de vandalismo dentro o fuera de la Institución contemplados en la legislación colombiana, o en grado de tentativa, apropiándose y/o utilizando indebidamente prendas ajenas; objetos, dinero, joyas y otros.

1. El porte, consumo, comercialización de sustancias psicoactivas y psicotrópicas, cigarrillos, alucinógenos, alcohol (Código de la Infancia y la Adolescencia, Art. 323) o cualquier tipo de armas (Resolución 2800 del 25 de noviembre de 1991).
2. Presentarse en el Colegio, bajo efectos de sustancias psicoactivas o psicotrópicas nocivas, aunque sean leves.
3. La suplantación en: documentos de Identidad, Carné y Uniforme de la Institución; firmas de Padres o Acudientes, entre otros.
4. La falsedad en: Certificados de Estudios, Registros Civiles, evaluaciones, trabajos y comunicados de la Institución, entre otros.
5. El robo en general, el hurto de las Hojas de Seguimiento, o esconder bienes institucionales y particulares de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. El uso inadecuado de la red de Internet o de cualquier otro medio de comunicación personal: celular o móvil y material pornográfico, que no correspondan a propósitos educativos (Código de la Infancia y la Adolescencia, Art. 325).
7. El encubrimiento y complicidad en acciones que atenten contra la dignidad integral de la persona, elementos y buen nombre de la Institución, así como impedir que se realice la debida investigación para aclarar los hechos mediante la intimidación, soborno o falsedad.
8. El acoso o abuso sexual dentro del Colegio a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Intimidar o sobornar de forma directa o a través de terceros a algún miembro de la Comunidad Educativa.
10. Los comportamientos o situaciones evidenciadas dentro del Colegio donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes en los cuales se alteren las funciones del desarrollo sexual, tales como la función comunicativa, reproductiva, erótica o afectiva, serán motivo de orientación por parte del Colegio para asegurar la dignidad, integridad moral y física de los Estudiantes.

## Capítulo IV

### Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar

#### Artículo 81: Protocolo para Situaciones Tipo I.

Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier Profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El Profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Se debe dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se lleguen en el proceso de resolución de la situación.
4. Se reunirá a las partes involucradas para construir estrategias de mejora frente al conflicto presentado, lo que permitirá a los Estudiantes evidenciar la existencia de situaciones que no son aceptadas porque ocasionan daño a sus compañeros.
5. Se crearán espacios para reparar los daños causados, los cuales estarán encaminados al diálogo y a la construcción de normas sociales, debido a que toda agresión esporádica, puede afectar el clima escolar al interior del aula o en los diferentes espacios escolares.
6. Se resolverán las diferentes situaciones construyendo formas de solución de manera imparcial y equitativa, esto lo realizará el Docente que se encuentre en clase o realizando el acompañamiento respectivo.
7. Se responderá a todas las situaciones esporádicas que sucedan, puesto que esto previene que se desarrollen situaciones más graves de agresión o acoso escolar, para lo cual es relevante implementar estrategias pedagógicas como: el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los acuerdos de clase, entre otros, estableciendo compromisos que permitan la práctica de competencias ciudadanas.

8. Se realizará seguimiento a las estrategias construidas o a los compromisos realizados, para verificar avances y/o aspectos a mejorar.

**Parágrafo 1:** En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella, queden satisfechas con el manejo que se hace de esta.

**Parágrafo 2:** Las situaciones Tipo I que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el procedimiento establecido para Faltas Leves.

### **Artículo 82: Protocolo para Situaciones Tipo II.**

Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no involucren las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados, tales como las que se encuentran definidas en el Artículo X (Definición de Conceptos) en los numerales 3, 4, 11 y 12, y en el Artículo X (Conductas Intimidatorias) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de cualquier Profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo II, deberá diligenciar el formato denominado Reporte de Faltas de Convivencia, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para conseguir la información sobre la situación reportada, así como para su atención, que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.

5. El Profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II, debe informar a la Coordinadora de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el Estudiante, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
6. La Coordinadora de Convivencia de Sección a la cual pertenece el Estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
7. La Coordinadora de Convivencia de Sección a la cual pertenece el Estudiante, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
8. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
9. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales, con que cuenta la Institución.
10. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
11. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo X (Protocolo para Situaciones Tipo III) del presente Manual.

12. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
13. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1:** En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**Parágrafo 2:** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

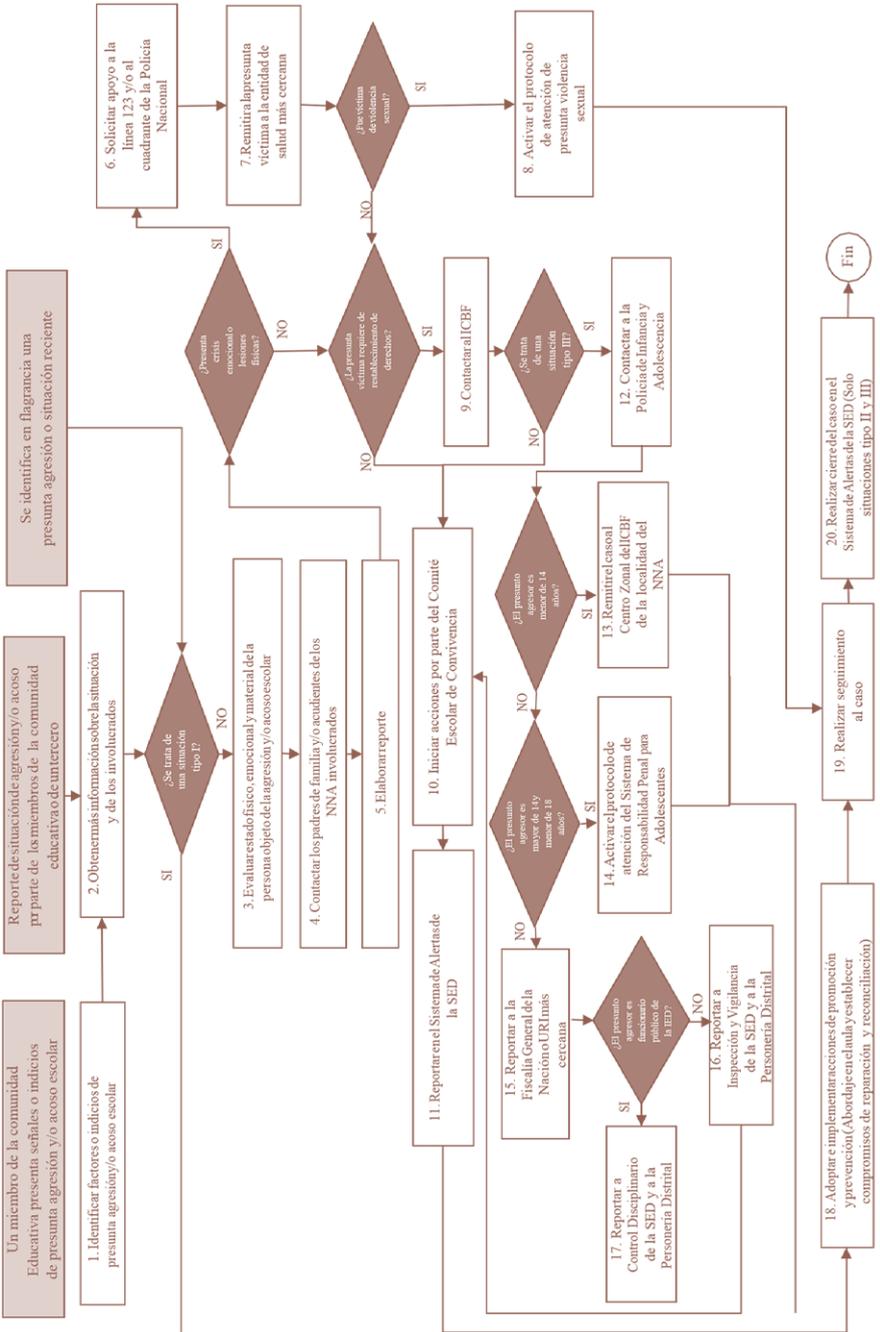
**Parágrafo 3:** Las situaciones Tipo II que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptualizado para el tratamiento de faltas graves o muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia, según sea el caso.

La UNICEF nos brinda una herramienta: “Protocolo de actuación en situaciones de Bullying”, para trabajar en la detección, atención y seguimiento de situaciones Tipo II. Dicha herramienta guiará de manera fundamental nuestro quehacer para la construcción de un ambiente escolar positivo. Los pasos son:

1. **Detección de la Situación:** Es relevante verificar si la situación está relacionada con Bullying, si es de otro tipo, se activa la Ruta de Atención para las situaciones de conflicto.
2. **Comunicación a Dirección:** Cuando se ha verificado la situación se activa este protocolo y se da aviso a la Directora del Colegio adoptándose las medidas de protección para las personas involucradas evitando posibles acciones en su contra.
3. **Atención a la Situación:** Se brindará atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas. Para esto, es relevante implementar acciones para detener la situación, vigilar que no se vuelva a repetir, garantizar la integridad y protección del Estudiante

- e intervenir de manera asertiva con los implicados reconociendo la historia familiar de cada uno para así responder al debido proceso.
4. **Comunicación con las Familias:** Se establecerá comunicación con la madre, padre o acudiente de la persona presuntamente violentada, de la persona que presuntamente ejerció el bullying y de la persona que actuó como testigo u observador de la situación. Es relevante que en primera instancia se cite por separado a cada uno de los actores de la situación. Todo se realizará a través de un acta.
  5. **Entrevistas con todas las partes:** Se escuchará y se asegurará la confidencialidad de la situación, dando seguridad y fomentando la responsabilidad de la situación para reparar los daños.
  6. **Definir las Medidas a seguir con las diferentes partes:** Si no se confirma la existencia de Bullying, se debe dejar constancia de la situación presentada y del protocolo a seguir. Es relevante recordar que el propósito final es sensibilizar frente a la forma de resolver los conflictos y garantizar la protección del Estudiante, aunque no exista el Bullying.
  7. **Seguimiento a la Implementación de las Medidas:** Se realizará un seguimiento a las medidas construidas y a las personas involucradas en el proceso, con el fin de asegurar que se haya detenido la situación de Bullying.
  8. **Medidas/acciones para restaurar la convivencia:** Luego que se ha cumplido con el protocolo anterior es relevante construir aprendizajes desde la situación evidenciada, creando espacios de sensibilización y prevención con la Comunidad Educativa para la restauración de la convivencia.
  9. Diagrama de atención de bullying (Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Bogotá, D.C versión 3.0)

**Artículo 83. Protocolo para Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:



1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier Profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el formato denominado Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los Estudiantes involucrados, sobre la situación sucedida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para conseguir la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El Profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar a la Coordinadora de Convivencia a la cual pertenece el Estudiante, así como a la Directora, presidente del Comité Escolar de Convivencia, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
8. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia o la Coordinadora de Convivencia a la cual pertenece el Estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situa-

ción en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, según sea el caso.

10. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia citará a dicho Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
12. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
13. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
14. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
15. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

**Parágrafo:** Las situaciones Tipo III que se presente en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas muy graves.

## Capítulo V

### Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia

Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

**Artículo 84: Política Escolar contra la Intimidación.** La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable por lo cual queda prohibido.

Los Estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.

Según determina el presente Manual de Convivencia, los Padres de Familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.

La directora de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a Profesores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.

**Artículo 85: Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar.** Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministra una copia digital ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente

siguiente, pidiendo de manera expresa a los Padres de Familia, y a los Estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.

2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Durante la primera semana de clase del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los Profesores de la Institución, leerán y comentarán el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una Familia se vincule como integrante de la Comunidad Educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en cualquier momento y lugar.

**Parágrafo:** A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

**Artículo 86: Estrategias Institucionales para los Directivos, los Docentes y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.** Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos

que afectan la convivencia escolar, por parte de los Directivos, los Docentes y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La Institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal Directivo, Docente y Administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptualizado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la Comunidad Educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Capacitación.** Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal Directivo, Docente y Administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.
3. **Código de Ética.** La Institución cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal Directivo, Docente y Administrativo, en donde se explicita de manera real y efectiva, los principios y el universo axiológico del Colegio, así como los principios éticos y morales, y las normas de convivencia y los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una comunidad escolar justa.

## Capítulo VI

### Medidas Pedagógicas y Acciones que hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar

**Artículo 87: Manejo Ordinario de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.** La Institución cuenta con una serie de estrategias y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las faltas leves, las faltas graves y las faltas muy graves, contempladas en los Artículos 72 al 74, en los que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder de los Estudiantes, cuando estos afectan la convivencia escolar. En dichos procedimientos se incluyen los procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas que buscan la mejora de la convivencia escolar.

Las siguientes son las estrategias que se utilizan para el seguimiento de las situaciones Tipo I, II y III, que afectan la convivencia escolar.

**Artículo 88: La Ruta de Atención Integral.** La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

## Ruta de Atención Integral



El Colegio El Carmen Teresiano presenta un Plan de Acción, procedimiento formativo, que permite evidenciar las estrategias de mejora, ante situaciones de conflicto o faltas que afectan la sana convivencia entre los Estudiantes del Colegio, para esto tiene en cuenta los cuatro (4) componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento que enuncia la Ley 1620 de 2013.

Es así que el Procedimiento Formativo y Correctivo para las faltas, pretende en cada caso favorecer el diálogo, la mediación asertiva, el encuentro de alternativas de solución justa y el desarrollo del seguimiento que dé cuenta de una mejoría en el ambiente escolar. Asimismo, la aplicación de una medida correctiva afectará la valoración en el aspecto de Interacción Justa del Estudiante, en el período correspondiente.

Los casos particulares que no se contemplen en este Reglamento o Manual de Convivencia, serán remitidos a Conducto Regular y estudiados por la instancia correspondiente, quienes determinarán los apropiados correctivos.

El Estudiante que por motivos personales se le dificulte promover los cambios esperados en cada una de sus dimensiones, se promoverá una valoración y apoyo desde el Departamento de Psico-orientación del Colegio, a fin de establecer el origen del problema que presenta, comprometiendo a los Padres y al Estudiante a asumir las sugerencias determinadas por el profesional.

Finalmente, el Estudiante que incurra en una o más de las faltas consignadas en este Reglamento o Manual de Convivencia, se le Cancelará la Matrícula, previo análisis pormenorizado por parte del Consejo Directivo.

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los Estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por

las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas a la directora–representante del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptualizado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**Artículo 89: El Componente de Promoción.** El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

**Artículo 90: El Componente de Prevención.** El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los Estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Con relación a los componentes de Promoción y Prevención, el Colegio El Carmen Teresiano, pretende fomentar el mejoramiento de la convivencia al interior de la Institución a través de acciones que permiten desarrollar habilidades comunicativas asertivas frente a la solución de los diferentes conflictos.

**Artículo 91: El Componente de Atención.** El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los Estudiantes, sus padres o acudientes, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos

humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**Artículo 92.** El Componente de Seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos sucedidos en ella, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

### **Artículo 93: Estrategias Institucionales para los Estudiantes.**

**Promoción y Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.** Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los Estudiantes, son las siguientes:

- 1. Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los Estudiantes conocen en profundidad lo conceptualizado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
- 2. Formación en valores:** el Colegio El Carmen Teresiano consciente de la responsabilidad de **FORMAR HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA**, tiene como eje transversal la evangelización acompañada desde todas las áreas del aprendizaje y en los espacios de recreación, favoreciendo el crecimiento integral de cada persona, el respeto, la sinceridad y la sencillez, que le permitan ser felices.
- 3. Horas de Formación o Dirección de Grupo:** Talleres de Liderazgo y Formación en valores, dirigidos al desarrollo de habilidades y

estrategias que permitan construir canales adecuados de comunicación, los cuales facilitan la resolución de conflictos de manera asertiva, contribuyendo así a un ambiente escolar positivo.

4. **Talleres de Formación a Padres:** la corresponsabilidad que los Padres de Familia tienen respecto al proceso formativo de sus hijos a través del permanente acompañamiento y de la participación activa en las diferentes actividades de convivencia, contribuyen significativamente al desarrollo afectivo y cognitivo de los Estudiantes (cf. Capítulo III, Principios Procedimentales, numeral 4). Por tal razón la Institución, a cargo del Equipo de Apoyo, planea y ejecuta con autorización de la Directora, unas temáticas de apoyo, basadas en las diferentes falencias que se observan en el desarrollo formador de los Estudiantes, las cuales proporcionan estrategias de mejora en el acompañamiento académico-formativo que realizan los padres.
5. **Jornadas de Desarrollo Institucional Docente:** con el fin de fortalecer el perfil y la Identidad del Docente con la espiritualidad de la Institución y las prácticas pedagógicas en los diferentes ambientes de aprendizajes, se realizan jornadas de reflexión y capacitación.
6. **Convivencias y Ejercicios Espirituales:** la evangelización como eje transversal de la Institución desde el desarrollo de los valores Carmelo-Teresianos y mediante su práctica promueve la identidad del Estudiante. Es por esto que, en cada contexto educativo, el Personal Educativo y los Padres de Familia acompañan a los niños, niñas y jóvenes de manera permanente e integral en la resolución de los conflictos (cf. Capítulo III, Principios del Manual de Convivencia. Principios Reguladores, numeral 2).  
Las Convivencias se realizan desde Pre jardín hasta grado Noveno y los Ejercicios Espirituales en los grados Décimo y Undécimo; Docentes, Equipo de Apoyo, Administrativo y Servicios Generales.
7. **Estímulos:** el Colegio El Carmen Teresiano motiva a todos los Estudiantes exaltando sus actitudes y valores construidos a partir de las estrategias pedagógicas implementadas, para fortalecer la convivencia escolar al interior de la comunidad (cf. Capítulo VIII Estímulos).
8. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la Institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de

la convivencia, con el fin de lograr que los Estudiantes, se apropien cada vez mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.

- 9. Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un director de Curso, que, junto con todos los demás Profesores, se ocupa del proceso, acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los Estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
- 10. Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los Estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.
- 11. Programa de Formación Ético-Moral.** Programa de formación de los Estudiantes en educación ética y formación moral, desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar.
- 12. Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.** Proceso de formación de los Estudiantes mediante la adquisición de competencias para ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del departamento de Ciencias Sociales y en el Plan de Trabajo de la Dirección de Curso.
- 13. Programa de Prevención de Adicciones.** Es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar que se ocupa de los procesos formativos propios a la prevención de todo tipo de adicciones.

#### **Artículo 94: Proceso de atención y Seguimiento**

El Colegio El Carmen Teresiano dentro de sus objetivos principales para trabajar en pro de una convivencia escolar positiva, colabora oportunamente en la resolución asertiva de los diferentes conflictos, permitiendo a los Estudiantes reflexionar sobre la acción realizada y

las estrategias que se pueden implementar para orientar el comportamiento, atendiendo de manera individual o colectiva los diferentes casos presentados.

Para utilizar de manera asertiva los siguientes componentes de Atención y Seguimiento se desarrollan acciones, las cuales le permitirán al Estudiante y Padre de Familia reconocer el proceso que se ha llevado y los compromisos evitando una matrícula en observación. Coordinación de Convivencia citará a los Padres de Familia o Acudiente del Estudiante para llegar a acuerdos y firmar compromiso, por la irregularidad en el cumplimiento de las normas del Manual. Estos dos (2) componentes están relacionados con las siguientes acciones:

1. Seguimiento por curso al proceso de faltas: este seguimiento se hace a partir de una rejilla que tiene como objetivo, realizar el registro de las situaciones y faltas presentadas al interior del curso, identificando la ocurrencia de las mismas y creando estrategias que permitan la no reincidencia de las dificultades de convivencia.
2. Diálogo formativo, entre el Docente y el Estudiante, dando a conocer la relevancia del cumplimiento de las normas Académicas y de convivencia. Este diálogo debe estar dirigido a reforzar la honestidad, sin ningún perjuicio, permitiendo que el adulto sirva como un mediador y pacificador entre las partes afectadas, lo cual apoyará la construcción de acuerdos y el aprendizaje en la correcta resolución de conflictos. Es así que el Estudiante dará a conocer la situación, argumentando su actuación. Para esto debe quedar un registro escrito, firmado por los actores del conflicto y el adulto que sirve como mediador.
3. Nota informativa, Construcción de la primera nota de notificación sobre la situación presentada, la cual debe ser realizada por el Docente o a quien le corresponda realizar el llamado de atención, dando a conocer a los Padres de Familia la reincidencia de la falta y las estrategias de mejora y consecuencias que trae este proceder.
4. Comparendo Pedagógico y anotación en la Hoja de seguimiento del Estudiante (Observador): Trabajo formativo, orientado por el Docente y Coordinación de Convivencia, relacionado con la relevancia del cumplimiento de los deberes Académicos, durante o después de la jornada Escolar. Actividades formativas en el Colegio.

5. Por otro lado, y siguiendo la realización de los comparendos pedagógicos se construirán reuniones con el Estudiante o Estudiantes que presentan situaciones conflictivas o que han incurrido en una falta al Manual de Convivencia. Con ellos se realiza un diálogo para conocer las razones y se crean compromisos, los cuales van seguidos de un trabajo pedagógico, que permita la concientización para un cambio en su comportamiento, lo cual favorecerá la construcción de ambientes escolares positivos.

### **Artículo 95: Actividades Específicas**

Las siguientes actividades acompañarán los diferentes comparendos pedagógicos que se realizan por la presentación de una Falta, promoviendo la implementación de prácticas pedagógicas en el desarrollo de competencias ciudadanas y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en conformidad con el PEI de la Institución “POR LA CONSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA”, cumpliendo con el Artículo 15 numeral 1. Toda la Comunidad Educativa serán actores activos quienes, a través de sus funciones y quehaceres pedagógicos, transformarán sus prácticas donde el respeto, los valores y las relaciones interpersonales sean la herramienta principal para la generación de ambientes escolares positivos. Ley 1620 de 2013, Artículo 19.

#### **1. Desde la Promoción**

##### **Actividades de los Comités**

El Colegio El Carmen Teresiano dentro de su propuesta pedagógica ha implementado Comités que lideren el desarrollo de los Estudiantes en sus cuatro dimensiones: Personal, Social, Ecológica y Trascendente. Partiendo desde esta organización se propone que se construyan actividades que favorezcan al desarrollo de competencias ciudadanas a través de estos comités:

**Pastoral:** Actividades que ayuden a potenciar las dimensiones de la persona, teniendo como eje fundamental el fortalecimiento de los valores cristianos, mejorando la armonía y el desarrollo integral de cada niño, adolescente y joven lo cual propicia espacios de convivencia positivos entre los Estudiantes.

Ética, Valores y Derechos Humanos, se encarga de la organización del Consejo de Estudiantes y Personería, siendo importante para la formación en la democracia, posibilitando un espacio para elegir y ser elegidos, quienes aprenderán a representar a la comunidad, desarrollando así la capacidad de Liderazgo, puesto que se convierte en el Líder que sabe escuchar, plantea proyectos que cumplan un beneficio para la Comunidad Educativa promoviendo el bienestar de todos.

Educación Ambiental: Resalta la importancia de que la educación ambiental no solo se rige por las relaciones interpersonales, sino también por las relaciones que se establecen con el medio, de allí la necesidad de crear una actividad que propenda por el cuidado del ambiente en los espacios del Colegio y de nuestro entorno, aprendiendo a seguir normas de seguridad, aseo y buena alimentación.

Educación Sexual: Identificar las emociones básicas en nosotros mismos como en los demás, respetando al otro en sus diferencias, lo cual promueve espacios de resolución de conflictos asertivos.

Desarrollo y Cultura: Propiciar desde la planeación y organización de los eventos a cargo, la participación de la comunidad Carmelo-Teresiana, teniendo como principales protagonistas a los Estudiantes y su vivencia cultural, aspecto fundamental de la formación integral que les permitirá ser capaces de transformar la sociedad.

Recreación, Deportes y Tiempo libre: Se utiliza el juego y los espacios deportivos, para aprender a jugar teniendo en cuenta unas normas, reconociendo que el valor principal en cualquier actividad es el Respeto.

Comunicación: Potenciar las habilidades comunicativas a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la Institución, que permitan la sana convivencia fundamentadas en el respeto, la escucha, la tolerancia, la resiliencia y la libre expresión para la formación integral de los Estudiantes.

**2. Desde la Prevención:** Se formulan actividades que parten del análisis directo de las problemáticas observadas en el curso y/o grado, buscando cambiar o disminuir las problemáticas presentadas.

**Acompañamiento al alcalde:** Realizar reuniones directamente con el alcalde de cada curso, evidenciando las dificultades, propiciando espacios de diálogo y concertación frente a las situaciones presentadas al interior del grupo. Así mismo velando por el cumplimiento de las propuestas realizadas para el bienestar de todos.

**Grupo de vida:** Organización del grupo de vida para desarrollar un acompañamiento eficaz en el manejo de los diferentes espacios y tiempos en que se desenvuelve el Estudiante.

**Horas de formación y/o Dirección de Grupo:** Talleres de Liderazgo y Formación en valores, dirigidos al desarrollo de habilidades y estrategias que permitan construir canales adecuados de comunicación, los cuales facilitan la resolución de conflictos de manera asertiva, contribuyendo así a un ambiente escolar positivo.

Para esto se tiene en cuenta actividades dirigidas a:

<p><i>Manejo y conocimiento del Manual de convivencia, aprehendiendo las normas como parte fundamental para el cuidado de nosotros mismos. (Competencia cognitiva)</i></p>	
	<p><i>Realización de las normas mínimas o acuerdos en el salón de clase, para que el Estudiante aprenda a tomar decisiones frente a los sucesos que ocurren y la manera correcta de comportarse en los diferentes espacios del Colegio. Lo que permite la comprensión de la norma como el garante para propiciar ambientes escolares positivos. (Competencia cognitiva)</i></p>
<p><i>Uso adecuado del diálogo, siendo relevante aprender a escuchar al otro, creando estrategias para aprender a resolver los conflictos de manera asertiva. (Competencia comunicativa)</i></p>	
	<p><i>Realización de trabajos en grupo, que permitan el desarrollo de un aprendizaje colaborativo. (Competencia comunicativa y cognitiva)</i></p>

*Exposición de dilemas o situaciones polémicas que permitan al Estudiante la creación de nuevas estrategias para solución de conflictos. (Competencia emocional)*



*Actividades relacionadas con la capacidad de aprender a actuar de acuerdo a nuestras propias emociones y a las que experimentan los demás compañeros. (Competencia emocional)*

*Celebración de la vida. Dando relevancia al día de nacimiento, potenciando la autoimagen de cada uno de los Estudiantes.*



*Actividades que propendan por el cuidado de animales, y el medio ambiente del entorno cercano. (Competencia integradora).*

## Corresponsabilidad

- Trabajo colaborativo con los Padres de Familia, frente a las diferentes situaciones presentadas.
- Implicación del Padre de Familia a través de acciones de apoyo a las situaciones escolares presentadas por los niños: Exposiciones, talleres grupales o familiares.
- Implicación Colectiva: A través de las reuniones que se realizan en las Comisiones de Evaluación y promoción, actividades recreativas, Escuelas de Padres.
- Actividades para el conocimiento del Manual de Convivencia, concientizándose de su valor y la corresponsabilidad ante la práctica del mismo.

## Artículo 96: Desde la Atención y el Seguimiento

Se construyen estrategias orientadas a fortalecer los procesos de seguimiento a las diferentes situaciones presentadas en la Institución, las cuales afectan la Convivencia escolar.

- Capacitaciones a Docentes

Conocimiento del Manual de Convivencia la manera de abordarlo y realizar el correcto seguimiento al mismo.

Se realizan reuniones con los Docentes de la sección para dialogar sobre las situaciones presentadas, construyendo acciones conjuntas que promuevan la disminución de los eventos presentados.

Entrega del material de apoyo para el seguimiento a las faltas, la normatividad y la manera de acompañar las clases teniendo como elemento principal el ejercicio de un Maestro mediador.

Así mismo se realizan reuniones por grado, donde se detallan las necesidades propias del grupo, analizando las faltas según el seguimiento realizado, construyéndose estrategias de mejora e implantando reuniones con los Padres de Familia para realizar el seguimiento oportuno y los talleres formativos, con los mismos.

- Seguimiento de Casos

Seguimiento oportuno a los casos presentados, tanto en el aula de clase como en los espacios de esparcimiento realizándose las respectivas citaciones con los Padres de Familia, para un trabajo conjunto.

Así mismo se efectúa un seguimiento a los casos presentados al interior del Curso y el grado a través de una rejilla. Esto permite dar los lineamientos y orientaciones de acuerdo a los indicadores de Convivencia Escolar los cuales nos permiten evidenciar cómo son las relaciones que se establecen entre los compañeros de clase o juego y cuáles son las faltas que más se presentan, para así establecer las diferentes actividades y procedimientos Convivenciales que permitirán disminuir la presentación de dichos eventos.

- Remisión a Equipo de Apoyo

Remisión al profesional que lo requiera de acuerdo a las necesidades propias del Estudiante, buscando crear mejoras en su comportamiento y ahondando en las causas que provocan tales situaciones. Este equipo analizará e identificará la ruta de intervención adecuada de acuerdo a las situaciones educativas presentadas, apoyando a los y las Estudiantes de la Institución Educativa para que superen los procesos que afectan sus relaciones interpersonales con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, así como las dificultades al interior de su aprendizaje, implementando estrategias de mejora para la superación de los Conflictos escolares presentados:

1. Realizar seguimiento a los diferentes problemas que se presentan en la adquisición del aprendizaje, apuntando a uno de nuestros

principios del Proyecto Educativo Institucional “Una educación por Procesos y en procesos”, promoviendo estrategias de mejora para el avance del Estudiante.

2. Orientación y asesoramiento profesional y vocacional a nuestros Estudiantes de grado 11°, propiciando ambientes que permitan la construcción de su proyecto de Vida a nivel personal y profesional.
3. Prevención del Bullying y de cualquier situación que obstaculice el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Lo cual permitirá que en colaboración del Coordinador de Convivencia y los Docentes, se promueva un óptimo nivel de la inteligencia emocional, ayudándolo a gestionar y resolver los conflictos presentados en su diario vivir.
4. Acompañamiento familiar, siendo un nexo entre la Familia, los Estudiantes y los Educadores fomentando cercanía y compromiso frente a las diferentes situaciones presentadas.
5. Activar la implementación de otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura de la Ruta y del Sistema, debido a que trasciende el ámbito escolar y son conductas que alteran la Convivencia escolar en la Institución vulnerando los derechos sexuales y reproductivos.

- **Llamado de Atención Escrito:**

El Docente del área correspondiente o titular, citará a los Padres de Familia o Acudiente del Estudiante para llegar a acuerdos y firmar compromiso en la Hoja de seguimiento, por las dificultades que se han venido presentado con relación a los deberes de convivencia. En esta reunión se escribirán las estrategias que se han construido para mejorar el comportamiento del Estudiante, así como la medida formativa realizada con anterioridad.

- **Compromiso en el Formato de seguimiento:** Este se realiza cuando el Estudiante ha incumplido nuevamente con lo pactado en la hoja de seguimiento. La Coordinadora de Convivencia citará a los Padres de Familia para firmar el Compromiso en el Formato de Seguimiento al proceso de Faltas, donde se dará a conocer la falta realizada, la descripción de la situación, el proceso pedagógico implementado hasta el momento y los compromisos para la no

reincidencia de la falta por parte de los Padres de Familia o acudientes, logrando establecer estrategias de mejora ante la situación conductual del Estudiante.

- Compromiso Actitudinal, Coordinación de Convivencia, citará a los Padres de Familia o Acudientes del Estudiante para Firmar Compromiso Actitudinal, por las dificultades que se han venido presentado con relación a los deberes Formativos. Este documento contiene los compromisos que el Estudiante y la Familia deben cumplir en beneficio de su proceso de formación. La calificación de comportamiento para el periodo será de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.

Si éstos se negaren a firmar, quedará constancia de la negativa en el mismo documento, firmando un tercero como testigo.

- Estudio y Análisis del Caso en el Comité Escolar de Convivencia: teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se garantizará el debido procedimiento formativo a las faltas. Dentro de este proceso se hará relevancia al diálogo entre las personas involucradas en el conflicto, realizando correctos procesos de mediación con el fin de buscar la reparación de los daños, dejando constancia escrita de la solución y compromisos (cf. Capítulo XVII Compromiso del Comité Escolar de Convivencia).
- Matrícula en observación: La Directora junto con el Consejo Directivo hace la valoración sobre el informe presentado del Estudiante, como resultado del análisis de la recurrencia de las faltas y la gravedad de las mismas. Por esta razón el Estudiante debe asumir un cambio de su comportamiento el cual se va a ver evidenciado en su actuar construyendo espacios de convivencia escolar positiva. Este proceder le permitirá optar por la renovación o no de la matrícula para el siguiente año lectivo, lo cual se verá reflejado en una calificación de desempeño bajo.

**Artículo 97: Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar.** La Institución, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.

- Diagnóstico Inicial sobre el Estado de la Convivencia. Cada año, al inicio del curso, la Institución aplicará el instrumento Cuestionario Sobre el Estado de la Convivencia Escolar, tanto para Estudiantes como para Profesores, con el cual se recoge información actualizada y confiable, sobre la percepción de los Estudiantes y de los Profesores en relación con las principales conductas y comportamientos que afectan la convivencia.
- Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia. La Institución, a través de las Direcciones de Sección, lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de las mismas para clasificarlas, según lo conceptualizado en los Artículos X y X (Situaciones Tipo I, II, III) del presente Manual de Convivencia.
- Diagnósticos Extraordinarios. En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los cursos de la Institución, desde la Dirección de Sección o la directora, se programarán intervenciones especiales y dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y de violencia escolar. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia sistémica, de corte cualitativo, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico. En estos casos, no sólo se tipificará los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

**Artículo 98: Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia.** Las funciones de este personal, en relación con la Ruta de Atención Integral son las siguientes:

1. Contribuir con la Dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los Estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y

- reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
  6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
  7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
  8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral.

**Artículo 99: Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.** En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho del Estudiante a no ser revictimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; el respeto a la diferencia de sexo; y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la Política para el Tratamiento de Datos.

En el marco de la Ley 1620/2013, su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Guía N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, el Comité Distrital de Convivencia Escolar de la ciudad de Bogotá presenta los protocolos que hacen parte de la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la mencionada normatividad. Estos protocolos son el resultado del trabajo interinstitucional realizado en el año 2016 que consistió en revisar, ajustar y actualizar el Directorio de Rutas para la Atención de las situaciones críticas que afectan las instituciones educativas distritales (2014) que existía previamente en la ciudad de Bogotá y posteriormente, como resultado de ese trabajo se elaboró el **Directo-**

## rio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los dieciocho (18) Protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte de la Institución con miras a brindar orientaciones para atender los casos que se presenten. Cada uno de los protocolos de atención incluye los siguientes elementos: 1) definiciones; 2) lista de señales o indicios para establecer que un niño, niña o adolescente es una presunta víctima de las situaciones que el protocolo aborda; 3) diagrama de atención como una representación gráfica de la secuencia de actividades y 4) la descripción de las diferentes actividades que se presentan en el diagrama de atención y que se deben llevar a cabo en cumplimiento del protocolo y algunas orientaciones al respecto.

TEMAS	LISTADO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL
I. Maltrato	1. Maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico. 2. Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. 3. Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.
II. Violencia	4. Violencia intrafamiliar. 5. Violencia sexual. 6. Violencia contra la mujer por razones de género.
III. Conflicto armado	7. Niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto. armado residentes en Bogotá.
IV. Hostigamiento	8. Agresión y/o acoso escolar. 9. Hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales. y orientaciones sexuales no normativas.
V. Derechos reproductivos	10. Embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
VI. Entornos escolares	11. Casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA. 12. Niñas, niños y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas – SPA. 13. Conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares. 14. Siniestros viales para establecimientos educativos. 15. Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en Bogotá.
VII. Suicidio	16. Ideación o amenaza suicida 17. Intento de suicidio 18. Suicidio consumado

En el cuadro siguiente aparecen los dieciocho (18) Protocolos de Atención actualizados y aprobados por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en el año 2016:

En el siguiente Link se puede ampliar la información sobre los Protocolos de Atención enunciados en el cuadro anterior: [www.educacionbogota.edu.co/es/temas-estrategicos/convivencia-escolar](http://www.educacionbogota.edu.co/es/temas-estrategicos/convivencia-escolar) [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20ED%20Bogota%20V%203.0.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20ED%20Bogota%20V%203.0.pdf)

Los protocolos retomados en este Manual de Convivencia, para la Atención Tipo III, son tomados del “Directorio de Protocolos de Atención Integral para la atención escolar y el ejercicio de derechos humanos sexuales y reproductivos, Bogotá D.C. Versión 3.0”.

## **TÍTULO VII**

### **EL DEBER DE CUIDADO EN LA INSTITUCIÓN**

Se entiende por deber de cuidado la obligación que tiene la Institución Educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los Estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los Estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la Institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los Estudiantes.

**Parágrafo:** La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus Estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los Estudiantes mismos y sus Padres de Familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus Estudiantes, es obrar con total diligencia y responsabilidad en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

**Artículo 100: Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los Estudiantes por parte de la Institución Educativa.** Para hacer efectivo el deber de cuidado, la Institución Educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Organizar la vida escolar en torno a los Estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los Estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los Estudiantes.
2. Para la asistencia de un Estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la Institución Educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los Padres de Familia de dicho Estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la Institución Educativa, con autoridad sobre los Estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe cumplir los procedimientos establecidos por la Institución, para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.

4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los Estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la Comunidad Educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tiene en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo, harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los Estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales

- entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los Padres de Familia o acudientes del Estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil o por su EPS.
  13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los Estudiantes con la compañía de seguros la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
  14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un Estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho Estudiante está afiliado.
  15. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bioseguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere ningún tipo de riesgo para los Estudiantes o para cualquier integrante de la Comunidad Educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

**Parágrafo 1:** La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los Profesores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización de la Directora de la Institución y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

**Parágrafo 2:** En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

**Artículo 101: Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los Estudiantes por parte de los Estudiantes mismos.** Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la Institución Educativa, ella exige a los Estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los Estudiantes deben, siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los Estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Todos sus Estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los Estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de autoprotección definidos para cada situación específica.
4. Todos los Estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los Estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asu-

mir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.

6. La Institución no se hace responsable por actividades que los Estudiantes puedan a mutuo propio, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el Estudiante y su Familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los Estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya Estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el Estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública, que exija el cumplimiento de medidas especiales de autoprotección o de bioseguridad, los Estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades escolares para su cuidado y protección.
9. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parapsicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra los principios y valores del Colegio, la moralidad pública, o poner en riesgo su propia vida, su integridad o la de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

**Parágrafo:** La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los Estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

**Artículo 102: Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los Estudiantes por parte de los Padres de Familia.** Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la Institución Educativa, ella exige a los Padres de Familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del tutor o mentor o director de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguardar de la integridad de sus Estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda

atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.

7. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extraordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo, para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias, por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud.
8. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los Estudiantes del Colegio, todas las medidas de autoprotección, protocolos de bioseguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales, para no generar ningún tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
9. En caso de una sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los Padres de Familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

**Parágrafo:** En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los Padres de Familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

**Artículo 103: Otras medidas del Colegio para hacer efectivo el deber de cuidado de los Estudiantes.** Además de todo lo ya precisado y explicitado en el presente Título del Manual de Convivencia, en el Colegio también se tendrán en cuenta las siguientes medidas, estrategias y acciones, para garantizar el deber de cuidado. Éstas son:

1. El Colegio cuenta con los protocolos especializados para el manejo de situaciones como el maltrato infantil, la violencia sexual, el

- consumo de SPA, la conducta suicida y la violencia escolar. Estos protocolos se hallan ajustados a la normatividad legal vigente e implican la puesta en conocimiento a las autoridades competentes, de las situaciones o riesgos acaecidos, para que ellas, según su competencia, intervengan.
2. En los casos en los que haya negligencia, abandono, ausentismo escolar, falta de compromiso de los Padres de Familia o cualquier otra conducta o situación que pueda constituirse en una posible vulneración de los derechos de los menores de edad, el Colegio procederá a poner en conocimiento de los defensores de los menores de edad o del Bienestar Familiar, dicha situación, para ellos tomen las decisiones y medidas a las que haya lugar, con el fin de lograr el restablecimiento de los derechos de dichos menores de edad.
  3. Cuando un Estudiante requiera algún apoyo especializado a juicio del personal del Colegio y el mismo sea reportado formalmente a los Padres de Familia, sea este un Estudiante de inclusión o no, sea por una situación comportamental antes que académica, o de cualquier otra naturaleza que comprometa la estabilidad emocional, física, social, ética o académica, el Colegio lo informará formalmente a los Padres de Familia o acudiente, y en caso de que los responsables del Estudiante no cumplan con lo requerido o con lo establecido para tales casos, el Colegio lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, en tanto que la Institución no puede suplir las conductas o comportamientos inadecuados de los Padres de Familia o acudientes.
  4. El Colegio implementará las Escuela de Padres como una estrategia encaminada a vincular la Familia en los procesos formativos de los Estudiantes, frente a la cual, es deber de ellos –los Padres de Familia- participar activamente en las mismas, formarse adecuadamente, conocer los riesgos y las contingencias que puedan afectar la integridad de sus hijos y contar con los elementos del caso, para prevenir cualquier riesgo, problema o situación que afecte su integridad en alguno de los ámbitos de su vida o su normal desarrollo humano.

**Parágrafo:** Todas estas medidas y las que las autoridades competentes generen o impongan a las instituciones educativas, como parte de sus responsabilidades, serán implementadas por el Colegio, siempre pro-

curando el cumplimiento de la responsabilidad que a la Institución le asiste, en virtud de las normas vigentes sobre el cuidado, la protección integral de los Estudiantes y la garantía de sus derechos fundamentales.

## TÍTULO VIII PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

### Capítulo I

#### Procedimiento para la Solicitud de Permisos o Ausencias

**Artículo 104:** Dentro de los Deberes de los Estudiantes de El Carmen Teresiano, está estipulado ingresar al Colegio en el horario establecido todos los días de la semana, independientemente de la actividad programada; de lo contrario, los Estudiantes deberán presentar la justificación debida y oportunamente firmada por los Padres o Acudientes. Por esta razón es relevante ser claros frente a la política establecida al interior de la Institución con relación a la definición de las inasistencias justificadas o injustificadas, así como la impuntualidad al inicio de la jornada escolar. Culmina la jornada escolar a las 2:45 p.m. Las rutas escolares están saliendo de la Institución a las 3:00 p.m.

**Artículo 105: Puntualidad:** El Estudiante Carmelo-Teresiano deberá cumplir con el horario escolar. Por tal razón, ingresará al Colegio a las 6:30 a.m., teniendo que estar en el salón de clase a las 6:40 a.m., (por lo tanto, después de las 6:45 a.m. se tomará como retardo) tiempo necesario para organizarse y realizar la primera actividad del día “Encuentro con el grupo”, relacionada con la reflexión, momento oportuno que utiliza el Colegio para trabajar los valores Carmelo-Teresianos, contribuyendo así en su formación integral. En caso que el Estudiante llegue después de las 7:00 a.m. no ingresará a clase hasta que el Padre de Familia asista al Colegio y justifique la llegada tarde de su hijo junto con la excusa enviada a GNOSOFT académico. No se permite la excusa realizada por vía telefónica.

Por esa razón se seguirá el siguiente proceso:

1. El Estudiante que acumule tres (3) llegadas tarde sin justificación al Colegio o al “Encuentro con el grupo”, el Titular o el Docente de

área respectiva anotará la observación pertinente en el Registro de Asistencia, observador del Estudiante y Registro de Seguimiento a la falta.

2. De continuar con esta situación (5 llegadas tarde), el Estudiante será citado junto con sus Padres de Familia por el Titular, como primera instancia, para establecer el primer llamado de atención escrito en la hoja “Seguimiento al proceso de faltas” y darles a conocer el correctivo que se realizará según lo estipulado en las Faltas graves.
3. De no cumplir el acuerdo establecido en el primer llamado de atención, los Padres de Familia o acudientes y Estudiantes, serán citados por el Titular y el Coordinador de Convivencia con el fin de establecer el “Compromiso de Convivencia” y los acuerdos para que la situación no se vuelva a repetir.
4. Si el Estudiante continúa llegando tarde, luego de los correctivos pedagógicos, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, donde se establecerán estrategias de mejora frente a las llegadas tarde a la Institución, las cuales serán informadas a los Padres de Familia y Estudiante.
5. Sí no se cumple con los acuerdos dados por el Comité Escolar de Convivencia, el caso se remitirá a Dirección y posteriormente al Consejo Directivo.
6. Si el Estudiante no se encuentra en el salón organizado en este horario, se tomará en cuenta dentro del proceso Académico-formativo en la nota de Interacción Justa.
7. Si el Estudiante continúa llegando tarde a la Institución, luego de las estrategias pedagógicas realizadas, será citado para firmar la matrícula en observación, quedando en estudio el cupo para el año siguiente.

### **Artículo 106: Inasistencia Justificada**

La inasistencia será justificada por las siguientes razones:

- Enfermedad o incapacidad con certificación médica expedida por la EPS.
- Si presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.

- La representación al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio, con su debido certificado expedido por el ente deportivo o artístico al cual pertenece.

### **Artículo 107: Procedimiento**

En el caso de una Inasistencia Justificada, el Padre de Familia debe cargar en la Plataforma GNOSOFT Académico V3 (Módulo de excusas), antes de tres días, la incapacidad médica, la excusa por calamidad doméstica o el certificado como representante ante una actividad, debidamente firmada por los Padres de Familia o acudiente autorizado, o el certificado que demuestre la representación a una actividad fuera de la Institución.

A partir de su regreso, el Estudiante tendrá tres (3) días hábiles para presentarse a Coordinación Académica junto con los Docentes y así determinar la fecha de entrega de los trabajos y evaluaciones realizadas en su ausencia. En caso que el Padre de Familia, no cargue la excusa durante el tiempo estipulado no tendrá derecho a generar algún reclamo frente al proceso académico.

Si la incapacidad médica se ve prolongada por más de 15 días, se le realizará un plan especial para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por los Padres de Familia o acudiente, autorizado por Coordinación Académica.

Los Estudiantes entregarán la excusa médica, indicando las fechas y la explicación de la enfermedad a la Coordinadora de Convivencia, quien autorizará el respectivo proceso con cada Docente.

La inasistencia justificada permitirá presentar las evaluaciones realizadas durante la ausencia y no se contabilizan dentro del 25% estipulado como criterio de promoción en las diferentes áreas del conocimiento.

Las inasistencias injustificadas, no permiten presentar las evaluaciones y se contabilizan para el 25% que se tiene estipulado como criterio de promoción en las diferentes áreas del conocimiento.

**Parágrafo:** Los viajes familiares programados dentro del cronograma Institucional y que afectan las actividades académicas - formativas no serán considerados como inasistencia justificada.

**Artículo 108: Permisos:** Se solicitarán los permisos para salir del Colegio o llegar tarde en Coordinación de Convivencia, mínimo con un día de anticipación y con las firmas de los Padres de Familia o Acudientes, proceso que será realizado a través de la agenda escolar. De lo contrario el Colegio no autorizará la salida del Estudiante, salvo que el Padre de Familia lo recoja y demuestre la excusa.

Estos permisos se dan cuando:

- Se presenta el soporte de una cita médica.
- Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil).
- Se presenta una calamidad doméstica, sustentada por escrito firmada por los Padres de Familia con número de Cédula o en su defecto a través de la Mensajería Interna de la Plataforma de GNOSOFT Académico del Colegio El Carmen Teresiano, desde la cuenta del Padre de Familia o acudiente autorizado. Entendiéndose como calamidad doméstica “Todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del funcionario, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad...” Art. 1 del acuerdo N°2194 de 2003 de la sala administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

**Parágrafo:** De no cumplir con estos requerimientos, el Estudiante podrá ingresar a la Institución, conociendo que en las actividades ausentes tendrá un desempeño bajo.

## Capítulo IV

### Procedimiento para Salidas Pedagógicas

**Artículo 109:** Intencionalidad de las Salidas Pedagógicas. Las salidas pedagógicas en el Colegio tienen un objetivo educativo y didáctico: son el escenario ideal para vincularse a distintas actividades de educación experiencial, de participar en procesos y procedimientos relacionados con las teorías y los conceptos aprendidos y a tener un contacto

directo con el medio ambiente, con la realidad social y con empresas, entidades, museos, industrias y demás entidades, relacionadas con los procesos de aprendizaje a las cuales se hallan vinculados, en el grado que están cursando.

Estas experiencias que permiten estar fuera del aula son una oportunidad excepcional para conectar, transferir y enriquecer los conceptos construidos en el aula; adicional a ello, estas experiencias enlazan la escuela con el medio y con la vida real. Son además experiencias ideales para conocer el entorno social y la dinámica de los espacios urbanos y rurales que forman parte de la realidad que viven los Estudiantes, como ciudadanos. Son además ideales para reforzar los proyectos de responsabilidad social y ambiental. Estas salidas son la oportunidad para llevar a la práctica y enriquecer los proyectos curriculares planteados en el PEI.

**Artículo 110: Objetivo de las Salidas Pedagógicas.** En el Colegio, las salidas pedagógicas, son el producto de decisiones tomadas en los espacios y sesiones de planificación colaborativa. Se organizan en torno a unos objetivos alineados con los aprendizajes que se planean habitualmente.

Las salidas pedagógicas se dan generalmente en el escenario de lo lúdico y así se garantiza un alto nivel de motivación y participación por parte de los miembros de la comunidad involucrados en la actividad. Ellas son un elemento integrante del proceso educativo y una oportunidad de vivir las experiencias que a veces el entorno familiar no posibilita.

**Parágrafo:** Los costos de las salidas pedagógicas y excursiones no se encuentran incluidos en las tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación. Su asistencia es voluntaria y se ajusta al pago de las mismas.

**Artículo 111:** Autorización para las Salidas Pedagógicas. La participación de los Estudiantes en cualquier salida pedagógica o excursión debe ser autorizada explícitamente y por escrito, por los Padres de Familia, a través de los formatos y documentos establecidos por la Institución para tal propósito, y con un plazo máximo de entrega de 15 días, antes de la fecha programada de la salida pedagógica. Para

lograr que los Padres de Familia, puedan tomar una decisión informada, que les haga posible autorizar la participación de su hijo en las salidas pedagógicas, ellos recibirán la siguiente información:

1. Lugar y fecha de la actividad
2. Hora de salida y de llegada
3. Forma de transporte y acompañantes
4. Costos
5. Programa pedagógico

**Artículo 112: Intencionalidad Formativa.** Todas las salidas pedagógicas que la Institución organiza cumplen no sólo con los criterios curriculares propios de los programas a los cuales pertenecen los Estudiantes, sino que adicional a esto, cumplen también estrictamente el reglamento propio de la Institución, para Salidas Pedagógicas, que hace parte del presente Manual de Convivencia.

**Artículo 113: Reglamento de las Salidas Pedagógicas.** La Institución cuenta con un reglamento de Salidas Pedagógicas, debidamente adoptado por el Consejo Directivo, que es parte integrante del presente Manual de Convivencia y que incluye todo lo referente a su planeación, ejecución y evaluación, así como el manejo de las situaciones que involucren algún comportamiento inadecuado, por parte de los Estudiantes, en las mismas.

## Capítulo V

### Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa

**Artículo 114. Criterio Fundamental.** EL Colegio El Carmen Teresiano, HH. Carmelitas Teresas de San José, inspirada en la pedagogía del amor que busca educar integralmente a sus Estudiantes con calidad, mediante el desarrollo armónico de sus valores humanos y cristianos, tendientes a la construcción y formación de hombres y mujeres nuevos para una sociedad nueva, por esta razón, no acepta ni permite el consumo en sus instalaciones, de ningún tipo de bebida que incluya alcohol o cualquier otra sustancia estimulante u otras sustancias

psicoactivas o psicotrópicas, de igual manera, el consumo de tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, respetando así la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad.

Este criterio aplica para todos los miembros de la Comunidad Educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la Institución: Estudiantes, Padres de Familia, Profesores, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales.

**Artículo 115: Criterios y Procedimientos para Estudiantes.** Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los Estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

- De acuerdo con los deberes de los Estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas.
- Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
- De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
- En caso de que algún Estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para la falta que se haya cometido, según lo estipulado en la clasificación de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- Si la Institución detecta que algún Estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Psico-Orientación Escolar e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida.

- En caso de que el Estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho Estudiante para que reciba apoyo profesional. El costo del mismo deberá ser asumido por los padres del Estudiante o por sus representantes legales.
- Si el Estudiante o su Familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional frente a la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra el desarrollo del mismo, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad; puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la Familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho Estudiante. Igualmente procederá a reportar la situación a las autoridades competentes.
- Cuando se presuma que un Estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco, sus derivados, sustancias psicoactivas o psicotrópicas; que los haya consumido dentro de las instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Servicios Educativos suscrito entre el Colegio y los Padres de Familia, la Institución procederá a solicitar las pruebas establecidas para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los Padres de Familia del Estudiante.

**Artículo 116: Criterios y Procedimientos para Directivos, Profesores, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo.** Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los directivos, Profesores, Padres de Familia, personal administrativo y de apoyo de la Institución, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, sustancias psicoactivas o psicotrópicas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expenderá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina, independientemente de que quienes los soliciten, sean adultos.

2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los Estudiantes.
3. Ninguna persona de la Comunidad Educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los Estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. Bajo ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.

**Parágrafo 1:** En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación.

**Parágrafo 2:** Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

**Artículo 117: Criterios y Procedimientos para Proveedores, Contratistas Ocasiones o Visitantes Ocasionales.** Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los proveedores, contratistas ocasionales o visitantes ocasionales, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de

sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas en sus instalaciones:

1. Independientemente del vínculo que el visitante o proveedor posea con la Institución, en ninguna circunstancia está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, psicotrópicas o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.
2. Ningún visitante ocasional que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica u otra sustancia psicoactiva o psicotrópica, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los Estudiantes.
3. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.

**Parágrafo 1:** En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación.

**Parágrafo 2:** Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el Parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

## Capítulo VI

### Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación

**Artículo 118: Criterios para el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.** Teniendo en cuenta los deberes

enunciados en el artículo Manejo digital de redes sociales e internet, los siguientes son los criterios que serán necesarios, para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación se les debe dar un uso apropiado, el cual es establecer comunicaciones entre los Estudiantes y sus Familias, para procesos académicos que los Profesores organicen, o para otras actividades académicas - formativas que sean debidamente autorizadas o propuestas por los Profesores, así como por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad vital.
2. Los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que posean datos y sean inteligentes, es decir, que funcionen con un procesador de datos que permita el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el educador a cargo de la clase, lo autorice o lo solicite.
3. Los dispositivos electrónicos, distintos a los teléfonos celulares, que un Estudiante traiga al Colegio, sólo pueden ser empleados con fines académicos o de trabajo pedagógico, siempre y cuando así lo pida o lo autorice el Docente a cargo de las actividades académicas.
4. El uso de teléfonos celulares o de otros dispositivos electrónicos de comunicación, sólo podrán ser empleados en los espacios académicos, siempre y cuando, el Docente a cargo del grupo, lo autorice, incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un Estudiante por motivos de salud o de seguridad.
5. En los espacios de entrada, de descanso, la hora de almuerzo o la salida del Colegio, los Estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de seguridad, con fines de informar a su Familia sobre datos o situaciones, que los Padres de Familia o acudientes, requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

**Parágrafo:** La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus Estudiantes y lo prohíbe para los Estudiantes de los grados inferiores a quinto. En caso de que los Padres de Familia o los Estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

**Artículo 119: Comportamientos y Conductas no Adecuadas en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.** Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación, son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los Estudiantes y sus Familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derechos a la intimidad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este capítulo.
3. Hacer uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico - formativo, porque constituyen un distractor o un obstáculo para el normal desarrollo de las actividades.
4. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
5. Involucrar al Colegio, los Estudiantes, los educadores, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones

personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o del rector, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Colegio.

6. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.

**Artículo 120: Procedimientos para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.** El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentaren comportamientos inadecuados por parte de los Estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. El Profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al Estudiante, que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente, retener el dispositivo.
2. Si el Docente o directivo hace una recomendación al Estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el Docente o el Directivo.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los Padres de Familia o al acudiente del Estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del Estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el Estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o realiza una conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta grave, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

5. Si el comportamiento inadecuado por parte del Estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el Colegio o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

**Parágrafo.** La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al Profesor o directivo que lleve a cabo dicha actividad, la consulta o revisión del mencionado dispositivo.

## Capítulo VII

### Criterios y Estrategias Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución

**Artículo 121: Definición.** La protección de datos personales es una política institucional, acorde con la normatividad legal vigente, dispuesta por la entidad, con el fin de garantizar que los titulares de los datos que ella recaba para el ejercicio de su labor misional, se les salvaguarde sus derechos fundamentales, en especial el de hábeas data y el de la intimidad y los demás que sean conexos con ellos.

Los integrantes de la Comunidad Educativa deben cumplir con las normas, criterios, procedimientos y Política, con la cual el Colegio cuenta, para garantizar el cumplimiento del derecho a la intimidad y de hábeas data, de todos sus integrantes.

**Artículo 122: Criterios para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio.**

1. El Colegio cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, debidamente adoptada, en la que se incluyen de manera detallada, todos los derechos de los titulares, los deberes del responsable, los procedimientos y demás acciones encaminadas a garantizar dicha protección, así como los demás aspectos propios de esta garantía.

2. La Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio se halla publicada en su página web y es de fácil acceso, para que todos los titulares de los datos, así como también los encargados del tratamiento, sepan cómo proceder, para garantizar los derechos de dichos titulares.
3. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Estudiantes, Padres de Familia, egresados, educadores, directivos, personal administrativo y de apoyo, visitantes, contratistas y demás personas que entren en contacto con el Colegio, están obligados a cumplir cabalmente con las prescripciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, para que se pueda garantizar los derechos de los titulares de los datos.
4. El Colegio cumple cabalmente con todas y cada una de las disposiciones de las autoridades competentes, en especial las emanadas de la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de orientar y reglamentar la aplicación de las normas, sobre el particular.
5. El Colegio es especialmente cuidadoso cuando deba tratar datos sensibles y privados de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, y sólo lo hará, en virtud de las autorizaciones que las normas le confieren o en la salvaguarda de un derecho fundamental superior.
6. El Colegio reconoce y asume que los datos personales de los menores de edad son información de especial cuidado, de tal manera, que siempre implementará las medidas de protección de dichos datos, así como también, le exigirá a todos los que accedan a ellos, cumplir cabalmente con todas las prescripciones de las autoridades competentes y lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución sobre el particular.
7. Los datos personales a los cuales accede el personal del Colegio sólo serán empleados por la Institución para la finalidad para la cual se ha solicitado la autorización de tratamiento de los mismos.
8. Los datos personales de los Estudiantes que son menores de edad siempre serán tratados de manera especial, buscando garantizar en todo momento, sus derechos prevalentes.

**Parágrafo:** El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dependiendo de quién así actúe y del vínculo con la Entidad, tendrá

las consecuencias establecidas para faltas graves o muy graves, sin perjuicio de las demás decisiones que tomen las autoridades competentes sobre el particular.

**Artículo 123:** Procedimientos para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio. Los procedimientos definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. Siempre que sea necesario, se solicitará a los titulares, y en el caso de los menores de edad, a sus padres, la autorización previa, expresa e informada, para el tratamiento de sus datos, acorde con lo dispuesto en la Política del Colegio y en las normas sobre el tratamiento de datos.
2. Cuando se trate de Estudiantes que tengan 12 o más años, el Colegio solicitará el asentimiento de dichos Estudiantes para el tratamiento de datos, aunque prime la autorización de los Padres de Familia, de lo cual se dejará constancia.
3. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ante el Colegio quien funge como responsable del tratamiento de sus datos o ante el Oficial de Tratamiento de Datos de la Entidad, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente sobre el particular.
4. Todas las actividades que realiza el Colegio en relación con el tratamiento de datos obedecen al cumplimiento de su labor misional, para lo cual los Padres de Familia, conceden una autorización previa, expresa e informada al Colegio. Ahora bien, ello implica que sólo el Colegio cuenta con dicha autorización y la misma tiene como finalidad el cumplimiento de la labor contratada con la entidad. Ello no autoriza a terceros, a los Estudiantes, a los educadores y directivos o a los Padres de Familia y visitantes, a cobijarse bajo dicha autorización para tratar datos de cualquier de los integrantes de la Comunidad Educativa, con otras finalidades.
5. Cuando los Estudiantes, los Padres de Familia o los visitantes ocasionales al Colegio, capturen imágenes de las actividades, eventos o acciones que se lleven a cabo en la Institución, deben ser conscientes y saber que dichos datos, sólo son de uso personal y privado, y que en caso de divulgarlos abiertamente, están infringiendo el derecho a la intimidad y el derecho de hábeas data de los titulares, frente

a lo cual, el Colegio no puede aceptar ninguna responsabilidad, puesto que previamente informa de esto a dichas personas.

6. No es adecuado y ajustado a las normas vigentes sobre la protección de datos personales, la grabación anónima o de incógnita de llamadas, reuniones o eventos, para posteriormente usarlas en cualquier procedimiento que se lleve a cabo en la Institución. Por esta razón, el Colegio, bajo ninguna circunstancia, acepta o avala este tipo de comportamientos o conductas, puesto que las mismas pueden vulnerar los derechos de los titulares de los datos, y en especial, de los menores de edad.
7. El Colegio siempre será diligente en el cuidado y la protección de los datos personales de todos los titulares, cuya información recabe en virtud de su labor misional, así como también, con todo lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos del Colegio, de tal manera, que no se generen riesgos o situaciones en las cuales se vulneren los derechos de los titulares.
8. El Colegio incluye dentro del presente Manual de Convivencia, los criterios y procedimientos para las comunicaciones que la Institución lleva a cabo, con los Padres de Familia, los acudientes y los Estudiantes, razón por la cual, todo tipo de estrategia de comunicación o de información que no cumpla con los criterios o procedimientos aquí establecidos, podría ser objeto de investigaciones y sanciones, por parte de las autoridades competentes, puesto que las mismas divulguen información o datos de menores de edad o de cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa, que atente contra sus derechos fundamentales.
9. Como parte de los procedimientos establecidos por el Colegio, para un adecuado tratamiento de los datos personales de los titulares a los cuales la Entidad accede, se impone a todos aquellos quienes entran en contacto con los datos personales de los titulares, la suscripción de cláusulas de confidencialidad que garanticen la protección de los datos con los cuales ellos entran en contacto, de tal manera que siempre, incluso después de terminada la relación laboral o la vinculación con la Entidad, se mantengan los compromisos asumidos.

**Parágrafo.** Para cualquier aspecto adicional relacionado con el tratamiento de datos personales de los titulares, se recomienda consultar

la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad, la cual se halla disponible en su página web, así como también, dirigirse directamente a la persona con quien se está interactuando o al Oficial de Tratamiento de Datos del Colegio, quienes están capacitados para atender cualquier inquietud sobre el particular.

## Capítulo VIII

### Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias

**Artículo 124: Criterio Fundamental para las Comunicaciones en el Colegio.** El siguiente es el criterio fundamental para la comunicación entre el Colegio y las Familias y entre las Familias y el Colegio: La comunicación que se establezca entre el Colegio y las Familias, y entre las Familias y el Colegio, es en virtud de la relación formativa con los Estudiantes que se hallan matriculados en la Institución, razón por la cual, en todos los eventos, comunicados, boletines, circulares y demás formas de información que se empleen, el Colegio cumplirá cabalmente con su Política de Tratamiento de Datos, así como con la normatividad legal vigente sobre el particular, y por ello, sólo emplea los canales oficiales establecidos para tal actividad, y de la misma manera, pide a los padres, el uso de los mismos.

**Artículo 125: Políticas y Procedimientos de Comunicación Institucional.** Las políticas y procedimientos para la comunicación en el Colegio son los siguientes:

1. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por el Colegio, relacionadas con el correo electrónico Institucional, Plataforma GNOSOFT, las circulares, los comunicados y las cartas debidamente autorizados por el Colegio.
2. En los correos electrónicos, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, el Colegio no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y procedimientos debidamente establecidos en su Política de Tratamiento de Datos, dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Padres de Familia,

- directivos, educadores, personal de apoyo y de servicios generales, exalumnos, contratistas y demás personal vinculado a ella).
3. El Colegio siempre exige que se observe el conducto regular, tanto para la comunicación, como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar.
  4. El Colegio es una Institución de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que corresponde, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar una solución que beneficie a ambas partes.
  5. La comunicación, peticiones, sugerencias y reclamos que los Padres de Familia, los Estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la Comunidad Educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita o pide, puesto que escuchar a la otra parte, no es sinónimo de hacer lo que dicha contraparte, pide o solicita, porque muchas veces, dichas decisiones implican aspectos que no necesariamente son sencillos de atender o suponen otras decisiones que afectan partes, contratos, personas o situaciones que no se conocen y se deben proteger o respetar.
  6. El Colegio no es partidario ni acepta las “presiones de grupo” no porque quiera ignorar las peticiones legítimas o sentidas de los Estudiantes, de los Padres de Familia, de los empleados, de los exalumnos o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es individual y diferente, y con un criterio de justicia como equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada solicitante sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha.

**Artículo 126:** Conducto Regular. El conducto regular para la atención de comunicaciones o solicitudes es el siguiente:

**Intervenciones de primera instancia:**

1. Titular o Docente de Área correspondiente según el caso, quien es el que conoce la situación y entienden el proceso que se ha llevado.

### **Intervenciones de segunda instancia:**

1. Intervención con Coordinación Académica o Convivencia para dialogar sobre la situación.
2. Intervención Directora del Colegio, la cual debe ser realizada a través de una solicitud escrita, radicada en recepción o a través del correo Institucional.

### **Última Instancia:**

3. Intervención del Comité Escolar de Convivencia, Comisiones de Evaluación y Promoción o Consejo Directivo.

**Artículo 127:** Criterios sobre la Comunicación por Canales Informales. El Colegio ha determinado que los siguientes son los criterios sobre las comunicaciones informales que se puedan generar entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa:

1. En la Institución, todos buscamos ser impecables con la palabra. Esto se traduce en que no acusamos a nadie sin tener pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; siempre somos directos para tratar los conflictos, desavenencias o problemas, directamente con los implicados; siempre buscamos lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto; y siempre pensamos bien de los demás.
2. Los problemas, conflictos y desavenencias que se presentan en el diario acontecer de la vida escolar, se tratan directamente con los implicados y en un ambiente propositivo o de acción, en búsqueda de soluciones.
3. No hacemos parte o participamos en grupos, chats, redes de comunicación o de cualquier otro tipo de espacios o interacciones, generalmente en aplicaciones de mensajería instantánea, en donde se difunden rumores, chismes, comentarios improcedentes de los demás, o donde se ventila la vida privada de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, o donde se generan concepciones o afirmaciones que distan de la realidad y que pueden contribuir a la desinformación.
4. Siempre que alguien pretenda vincularnos a un grupo de comunicación, para difundir rumores o comentarios sobre “posibles problemas” o situaciones de la vida escolar, dentro y fuera de la

Institución, le manifestamos nuestro desacuerdo con ello y lo invitamos a tratar directamente con los implicados, la situación de molestia o el “posible problema”.

5. No transmitimos o circulamos comentarios o informaciones o imágenes sobre los demás integrantes de la Institución, que no contribuyan a construir un buen ambiente educativo, laboral, formativo o de cualquier otra índole, que haga más efectiva nuestra labor institucional.
6. No hacemos parte de ningún tipo de grupo, red o chat que se organice “al margen” de los canales habituales y ordinarios de comunicación de la Institución, de tal manera que aquellos que disocian, denigran o generan mal ambiente, no tienen cabida en ella.
7. Queremos preservar los derechos constitucionales de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por ello, respetamos y no participamos de grupos, chats o redes de comunicación, que atenten contra la dignidad de las personas o su intimidad y el buen nombre, o contra su honra, o contra cualquiera de los demás derechos que todos tienen como ciudadanos.
8. No generamos o propiciamos “grupos de presión” porque los canales de comunicación del Colegio son directos y efectivos, pero, sobre todo, porque cada situación es única, y por lo mismo, requiere una atención directa, específica y ajustada a sus particularidades.

**Parágrafo 1.** Si los Padres de Familia o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa, implementan procedimientos que contradigan los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia, para la comunicación, sin perjuicio de las medidas internas que se hallan incluidas en el presente Manual, los directivos del Colegio, podrán en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones.

**Parágrafo 2.** Quien incumpla los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia sobre los criterios y procedimientos para la comunicación, deberá hacerse responsable por dichos comportamientos y asumir las consecuencias a las que haya lugar, puesto que el Colegio actúa siempre y en todo momento, con total diligencia para la protección integral de la información personal, de todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

## Capítulo IX

### Condiciones y Características del Servicio de Psico-Orientación Escolar en la Entidad

**Artículo 128: Definición.** El área de Psico-orientación está integrada por dos profesionales encargados de cada una de las secciones (preescolar/primaria y bachillerato/media). Esta área se encarga de identificar posibles dificultades que presenten los Estudiantes en sus procesos cognitivos, capacidad de adaptación a las diferentes esferas en las que participan (medio escolar, familiar o con sus pares) y a nivel emocional, cuando estas inciden en su desempeño académico; brindando acompañamiento y orientación a los Estudiantes, Docentes y Padres de Familia sobre las diferentes estrategias de manejo en el aula, en el hogar, a nivel individual o sobre la mejor ruta de acompañamiento externo en los casos que lo requieran.

A continuación, se proponen algunos elementos que permiten comprender y darle sentido al seguimiento de los Estudiantes desde el área de psicología, entendido este, como una estrategia rica y poderosa, para el logro de la intencionalidad formativa de la Institución. Estos elementos pretenden orientar el trabajo que se realiza en el Colegio, pero los mismos, pueden ser complementados, reformados o enriquecidos, dependiendo de las características de los Estudiantes y las correspondientes redes de apoyo.

Los Estudiantes que presenten dificultades en el alcance de los objetivos, competencias, estándares o alcances en el desarrollo del proceso, así como en la adquisición de habilidades y competencias definidas para dicho grado escolar y que estén relacionados a dificultades de inmadurez en sus procesos del desarrollo humano, podrán ser remitidos al departamento de psicorientación en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media.

Dentro de este proceso es importante conocer con claridad, el contexto familiar, socio-emocional y pedagógico de dicho Estudiante, para enmarcar en el mismo, su situación, a partir de espacios dialogo

asertivo entre las partes donde se identifiqué aspectos importantes y relevantes detectados en el aula de clase.

En relación a la implementación de las estrategias de seguimiento que aquí se proponen, redundará en beneficio de todo el proceso integral que la Institución implemente, de tal manera, que se creen las condiciones para hacer efectivo un servicio que propenda por el acompañamiento y seguimiento asertivo de los procesos detectados en los Estudiantes en su etapa escolar; así mismo de facilitar estrategias metodológicas a los Docentes con el fin de cualificar los procesos de los Estudiantes. De esta manera se brindarán las condiciones oportunas para la retroalimentación frente a los desempeños académicos e integrales de los Estudiantes.

Por último, se hace necesario mantener una comunicación oportuna y efectiva con los Padres de Familia del Estudiante, así como con el titular y demás personas que están inmersas en el proceso.

**Artículo 129: Responsabilidades de los Psico-Orientadores.** Las siguientes son las responsabilidades del personal del Servicio de Psico-Orientación Escolar del Colegio:

- Escuchar sin prejuicios dentro de un ambiente de respeto y colaboración.
- Acompañar al Estudiante en su proceso, brindándole herramientas, formulando preguntas, haciendo recomendaciones y proponiendo actitudes pertinentes para facilitar sus logros académicos, personales y familiares.
- Mantener el secreto profesional ante la información suministrada en la asesoría, exceptuando las situaciones descritas anteriormente.
- Establecer, si amerita el caso, contacto con los padres o acudientes con el fin de orientarlos sobre el proceso, dificultad o situación conflictiva del Estudiante.
- Remitir al Estudiante o grupo familiar a atención externa por especialistas de la salud, que ayuden a la dificultad académica, emocional o psicológica que obstaculice su adecuado desempeño en el contexto escolar.

- Realizar seguimiento frente a las remisiones dadas por orientación escolar, tanto con el cuerpo Docente del Colegio, como con los Padres de Familia.
- El personal del Servicio de Psico-Orientación Escolar tendrá bajo su custodia la guarda y confidencialidad de los archivos en donde estén consignadas las acciones de apoyo a los Estudiantes.
- La información que se recoja en los procesos de apoyo que adelante el personal del Servicio, siempre será única y exclusivamente, la requerida y necesaria para la prestación de los servicios que preste.

**Artículo 130: Responsabilidades de los Estudiantes.** Las siguientes son las responsabilidades de los Estudiantes del Colegio en relación con las labores y ayudas que presta el Servicio de Orientación Escolar del Colegio:

- Elegir si solicita o no el servicio.
- Hablar de manera tranquila sobre lo que siente y piensa, en los espacios ofrecidos por el Servicio de Orientación.
- Evidenciar actitudes de respeto, escucha y colaboración.
- Cumplir los compromisos establecidos con el orientador escolar, frente a la dificultad consultada.
- Esforzarse en cumplir los logros académicos, personales y familiares establecidos durante el año escolar.
- Asistir puntualmente a los espacios de apoyo y propuesto por el Servicio.
- La información que reposa en el Servicio de Psico-Orientación Escolar pertenece a los Estudiantes que la han suministrado y sus derechos sobre la misma, los podrán ejercer, ya sea ellos mismos, o sus Padres de Familia.

**Artículo 131: Responsabilidades de los Padres de Familia.** Las siguientes son las responsabilidades de los Padres de Familia de los Estudiantes del Colegio, en relación con la labor que ofrece el Servicio de Psico-Orientación Escolar del Colegio:

- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la Institución Educativa y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.

- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y acceder a las remisiones externas que desde psicología se hagan, en pro de la formación integral de los Estudiantes.
- Allegar a tiempo el informe de valoración, intervención y sugerencias del profesional externo para socializar al cuerpo Docente y poder participar activamente en la solución de la problemática presentada por su hijo.
- Facilitar el establecimiento de encuentros interdisciplinarios para tener un seguimiento continuo con el profesional externo, Institución Educativa y ustedes como grupo familiar.
- Todas las demás que sea necesarias y pertinentes para que los Padres de Familia y/o acudientes junto con sus hijos, puedan ser exitosos en los procesos educativos contratados con el Colegio.

## **TÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR**

### **Capítulo I Consejo Directivo**

El Consejo Directivo es un órgano del Gobierno Escolar, una instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio (cf. Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Art. 20).

El Consejo Directivo está integrado por la Directora del Colegio, quien lo convocará y presidirá, dos representantes del personal Docente, dos representantes de los Padres de Familia, que no sean Docentes, Directivos o Administrativos del Colegio, un representante de los(as) Estudiantes, un representante de los(as) Egresados(as) y un representante del Sector Productivo, elegidos de acuerdo al Artículo 21 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994 y el Artículo 8 del Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.

### **Artículo 132: Compromisos:**

- Seremos vínculo de unión con todos los estamentos de la Comunidad Educativa Carmelo-Teresiana.
- Vivenciaremos los valores Carmelo-Teresianos y seremos ejemplo de responsabilidad, equidad, respeto y honestidad.
- Velaremos por el prestigio y el buen nombre de la Institución procurando el bienestar de los integrantes.
- Actualizaremos y evaluaremos anualmente nuestro Plan Operativo de Acción buscando la eficiencia en el servicio.
- Asistiremos puntualmente a las reuniones convocadas por la Institución.
- Escucharemos con atención y respeto la inquietudes, necesidades y sugerencias de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promoveremos el desarrollo dinámico del Proyecto Educativo Institucional, del Plan de Mejoramiento del Colegio y del Plan Estratégico, para cualificar los procesos Académico-formativos de la Comunidad Educativa.
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos el Calendario Académico de la Institución.
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio adendos o reformas.
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos los Avances del PEI y el proyecto de modificaciones del Currículo.
- Promoveremos y desarrollaremos actividades tendientes a elevar el nivel académico, socio-cultural y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Asesoraremos a la Comisión de Evaluación y Promoción y a las Directivas de la Institución sobre las posibles situaciones que se presenten en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Acompañaremos el proceso de cada Estudiante en su formación integral y especialmente el de aquellos (as) que presenten problemas en su comportamiento grupal o personal.
- Serviremos de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la Comunidad Edu-

cativa después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia, y el debido proceso.

- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos los Costos Educativos y Otros Cobros, para lo cual se publicará la Circular informativa año a año en la cartelera del Colegio, a fin de que se haga pública la información sobre los costos adoptados, no obstante, de enviarse a todos y cada uno de los Padres de Familia.
- Apoyaremos la gestión de las Directivas del Colegio en lo referente al hacer cumplir el Contrato de Matrícula firmado con los Padres de Familia.
- Nos esforzaremos en todo momento por hacer **“EL BIEN, SIEMPRE BIEN, CON SENCILLEZ”** y buscaremos que **“EL AMOR ANIME SIEMPRE NUESTRAS VIDAS”**, sabiendo que formamos parte de la Familia de Teresa Toda y Teresa Guasch.

## **Capítulo II**

### **Comité Escolar de Convivencia**

EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA del Colegio EL CARMEN TERESIANO se rige por el Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 de 2013. Este Comité es el “encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”, según el citado Decreto.

#### **Artículo 133: Compromiso:**

- Seremos vínculo de unión con todos los estamentos de la Comunidad Educativa Carmelo-Teresiana.
- Vivenciaremos los valores Carmelo-Teresianos y ser ejemplo de responsabilidad, equidad, respeto y honestidad.
- Velaremos por el prestigio y el buen nombre de la Institución procurando el bienestar de los integrantes.
- Actualizaremos y evaluaremos anualmente el Plan Operativo de Acción buscando la eficiencia en el servicio.
- Lideraremos la deconstrucción del Manual de Convivencia, anualmente.

- Propondremos políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, basándose en el Proyecto Educativo Institucional.
- Fortaleceremos la implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos, que correspondan a las realidades del contexto de la Institución.
- Realizaremos un seguimiento asertivo y puntual sobre las estrategias planteadas, valorando su asertividad en el seguimiento de cada Estudiante.
- Identificaremos, documentaremos, analizaremos y resolveremos los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes y entre Estudiantes.
- Lideraremos en la Comunidad Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promoveremos la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia, y construcción de ciudadanía que se adelanten en la Localidad y que respondan a las necesidades del Colegio.
- Convocaremos a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, que afecten la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Institución. El Estudiante estará acompañado por los Padres de Familia.
- Activaremos la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de la vulneración de derechos sexuales y reproductivos, así como para las situaciones que trascienden el ámbito escolar y que deben ser atendidas por otras entidades o autoridades.
- Haremos seguimiento del cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia.
- Sesionaremos una vez cada dos meses, como mínimo.

- Sesionaremos de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, siempre convocados por la Directora del Colegio.
- Garantizaremos el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en las situaciones presentadas, por todos los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
- Elaboraremos el acta de cada reunión que adelante el Comité Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Artículo 20 del Decreto 1965.

### Capítulo III Consejo de Padres

El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA del Colegio EL CARMEN TERESIANO se rige por el Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 de 2013. Este Comité es el “encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”, según el citado Decreto.

#### **Artículo 134: Compromiso:**

- Seremos vínculo de unión con todos los estamentos de la Comunidad Educativa Carmelo-Teresiana.
- Vivenciaremos los valores Carmelo-Teresianos y ser ejemplo de responsabilidad, equidad, respeto y honestidad.
- Velaremos por el prestigio y el buen nombre de la Institución procurando el bienestar de los integrantes.
- Actualizaremos y evaluaremos anualmente el Plan Operativo de Acción buscando la eficiencia en el servicio.
- Lideraremos la deconstrucción del Manual de Convivencia, anualmente.
- Propondremos políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, basándose en el Proyecto Educativo Institucional.
- Fortaleceremos la implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos, que correspondan a las realidades del contexto de la Institución.

- Realizaremos un seguimiento asertivo y puntual sobre las estrategias planteadas, valorando su asertividad en el seguimiento de cada Estudiante.
- Identificaremos, documentaremos, analizaremos y resolveremos los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes y entre Estudiantes.
- Lideraremos en la Comunidad Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promoveremos la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia, y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades del Colegio.
- Convocaremos a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, que afecten la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Institución. El Estudiante estará acompañado por los Padres de Familia.
- Activaremos la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de la vulneración de derechos sexuales y reproductivos, así como para las situaciones que trascienden el ámbito escolar y que deben ser atendidas por otras entidades o autoridades.
- Haremos seguimiento del cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia.
- Sesionaremos una vez cada dos meses, como mínimo.
- Sesionaremos de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, siempre convocados por la Directora del Colegio.
- Garantizaremos el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en las situaciones presentadas, por todos los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.

- Elaboraremos el acta de cada reunión que adelante el Comité Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Artículo 20 del Decreto 1965.

## Capítulo IV Consejo Estudiantil

**Artículo 135:** Definición. El Consejo Estudiantil del Colegio El Carmen Teresiano es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Estudiantes en la Institución Educativa, mediante la conformación y funcionamiento de dicho órgano, que se halla en función de los intereses y necesidades de los Estudiantes.

**Artículo 136:** Conformación. El Consejo Estudiantil está integrado de la siguiente manera:

- a. Un alcalde de cada uno de los grados ofrecidos por la institución de los grados primero a once, elegidos cada uno por los Estudiantes del grado al cual corresponda el representante, de ternas o candidatos que se hayan postulado para el año en curso. La elección será mediante voto secreto y quedará elegido quien obtenga una mayoría simple.
- b. Se escoge el Líder para el comité de Ética y valores, el cual se encarga de la organización del Consejo de Estudiantes y Personería, siendo importante para la formación en la democracia Parágrafo: El Consejo Estudiantil siempre será conformado dentro de las cuatro primeras semanas de cada año lectivo y entrará en funcionamiento, una vez haya sido elegido.

**Artículo 137:** Las funciones del Consejo Estudiantil del Colegio son las siguientes:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los Estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- Promover actividades de formación para los Estudiantes, encaminadas al logro de su formación integral, así como al cultivo de las artes, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Elegir al Estudiante representante de este estamento ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de esta responsabilidad.
- Elegir al Estudiante representante de este estamento para el Comité Escolar de Convivencia.
- Debatar y presentar ante el Consejo Directivo las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Estudiantes.
- Considerar y proponer al interior del curso, todas las iniciativas para el logro de un adecuado bienestar estudiantil en la Institución.
- Participar activamente en los debates y actividades a los cuales sea invitado como órgano de representación de los Estudiantes.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos Estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Parágrafo 1. El rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo Estudiantil pueda cumplir sus funciones.

**Artículo 138:** Sanciones. El miembro del Consejo Estudiantil que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento según sea del caso.

Parágrafo: La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior o en la asamblea de electores.

**Artículo 139:** Causales de Pérdida de la Investidura como Integrante del Consejo Estudiantil. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo Estudiantil las siguientes:

- Inasistencia a dos sesiones sin causa justa.
- Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
- Por disposición de los representados.
- Por haber sido sancionado por la comisión de una falta grave o muy grave durante el año en curso.
- Porque se halle en una situación delicada en su desempeño académico, de tal suerte que puede verse comprometida, la aprobación del grado para el cual está matriculado.
- Por disociar las buenas relaciones entre los miembros del Consejo o del Consejo con las autoridades de la Institución Educativa.

## Capítulo V

### Personero de los Estudiantes

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los Estudiantes de los grados de primero a once, para que, mediante voto secreto, elijan un Estudiante del grado tercero que los represente en el Consejo Estudiantil. Será elegido quien obtenga la mayoría simple.

#### **Artículo 140:** Funciones:

- Vivenciar los valores que deben caracterizar a un Estudiante Carmelo- Teresiano.
- Conocer, reflexionar e identificarse con los principios y filosofía del Colegio.
- Diseñar un plan Operativo de acción correspondiente al año lectivo escolar y presentarlo a la Directora.
- Servir de canal de comunicación entre los Estudiantes, Docentes, Directivas, Personal Administrativos y de servicios generales.
- Conocer, promover y defender el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los Estudiantes Carmelo-teresianos contemplados en el Reglamento o Manual de convivencia.
- Organizar y apoyar las actividades del Colegio proyectándose positivamente hacia una acción social y religiosa comprometida.
- Ser mediador de los conflictos que se presenten al interior de los Estudiantes, planeando estrategias que busquen el bien común.

- Recibir, evaluar y canalizar las sugerencias, quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre lesiones a sus Derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de los deberes de los Estudiantes.
- Presentar ante Coordinación o Dirección según corresponda, las solicitudes que considere necesarias para proteger los Derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus Deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las quejas y reclamos, que requieren de la intervención de un organismo mayor.
- Involucrarse en la planeación y organización de actividades culturales y deportivas que se lleven a cabo dentro de la Institución teniendo en cuenta el cronograma.
- Motivar a los Estudiantes, junto con él o la representante al Consejo Directivo, en los espacios culturales y deportivos que se desarrollen en la Institución.
- Motivar y apoyar al Consejo de Estudiantes, en las funciones propias de su cargo.
- Velar por los estímulos que garanticen una sana convivencia dentro de la Comunidad Carmelo-Teresiana.
- Asumir responsablemente las funciones correspondientes a su cargo destacándose por su Excelente comportamiento, a nivel académico e identidad Carmelo-Teresiana.

## **TÍTULO X**

### **ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los Estímulos son los reconocimientos otorgados a todas las personas de la Comunidad Educativa.

Con el objetivo de lograr la Excelencia de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, el Colegio proclama e invita a vivir los Valores Carmelo-Teresianos, de:

Oración-Contemplación Sencillez

Alegría Solidaridad Justicia Libertad

Compañerismo – Fraternidad: Ambiente de Familia Participación

## Acogida Respeto Responsabilidad

Estos estímulos que otorga el Colegio a los Estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media son postulados por el Titular en reunión de Comisión de Evaluación y Promoción. Los Docentes de cada área, votan de manera independiente y secreta, para llegar a un consenso y elegir al Estudiante que cumple con criterios como:

- Proceso Académico - Formativo Integral. Liderazgo acorde al Horizonte Institucional. Vivencia de los Valores Carmelo Teresianos.
- Sentido de responsabilidad social y disposición para dedicar parte de su tiempo al servicio de la Comunidad.
- Relaciones Interpersonales que evidencian el buen trato y respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Corresponsabilidad por parte de los Padres de Familia (Participación a talleres, reuniones, pago de pensiones, seguimiento y apoyo con el desempeño académico y de convivencia, entre otros).
- Participación en actividades internas y externas, dejando en alto el buen nombre de la Institución.

Los estímulos otorgados por el Colegio, no tienen carácter permanente, cada año se postulan los Estudiantes que cumplen con los anteriores requerimientos. El otorgamiento de este estímulo al desempeño integral del Estudiante, no obliga a renovarlo.

De acuerdo a la superación espiritual, por la vivencia de esos Valores proclamados, al desempeño de las funciones propias en el proceso Académico-formativo y, al cumplimiento del presente Reglamento o Manual de Convivencia, los Estudiantes podrán gozar de los siguientes Estímulos brindados por el Colegio:

1. **Beca Carmelo-Teresiana:** Primer (1º) puesto. A los Estudiantes, de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, que se hayan distinguido por la Excelencia.
2. **Matrícula de Honor:** Segundo (2º) puesto. A los Estudiantes, de cada Grado, que se hayan distinguido por la Excelencia, en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y, por su desempeño en el proceso Académico-formativo.

3. **Mención de Honor:** Tercer (3º) puesto. A los Estudiantes, de cada Curso, que se hayan distinguido por la Excelencia, en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y, por su desempeño en el proceso Académico-formativo.
4. Menciones Especiales para Grado Undécimo.
  1. **Proclamación de los Mejores Bachilleres Carme- lo-Teresia- nos del año:** A los Estudiantes, de cada Curso, que se hayan distinguido por su Excelencia, en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y, por su desempeño en el pro- ceso Aca- démico-formativo.
  2. **Proclamación de los Mejores ICFES:** A los Estudiantes que se hayan distinguido por su Excelente resultado en el Examen de Estado.
  3. **Proclamación del Representante al Consejo Directivo,** por su positivo liderazgo y Excelente gestión en sus funciones.
  4. **Proclamación del Personero(a),** por su positivo liderazgo y Excelente gestión en sus funciones.
  5. **Proclamación Fidelidad CARTER,** por su permanencia en la Institución desde Preescolar a Undécimo Grado.
5. **Izar el Pabellón Nacional:** Los Estudiantes, de los diferentes Cursos, que se hayan distinguido por la Excelencia, en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y por su desempeño en el proceso Académico-formativo, Izarán Bandera en presencia de sus compañeros(as) de Sección y, se dejará constancia de este hecho en su Hoja de Seguimiento.
6. Descripción, en los Boletines y Hoja de Seguimiento de cada pe- ríodo, felicitando a los Estudiantes por los logros alcanzados en la identificación con los Valores Carmelo-Teresianos.
7. Reconocimiento público a los Integrantes de los Grupos Base u otros grupos que se destaquen por su liderazgo y sentido de per- tenencia con la Institución.
8. Reconocimiento, ante la Comunidad Educativa, a aquellos Estu- diantes que se hayan destacado por su dinámica participación en los eventos Religiosos, Pedagógicos, Artísticos, Socioculturales, Deportivos, Ecológicos, entre otros, a través de los medios exis- tentes en la Institución: Periódico Escolar, Car- telas, Noticiero, Emisora, Página Web, y, otros.

9. Reconocimiento al Personal Directivo, Docente, Profesionales, Administrativo y de Servicios Generales que se hayan distinguido por la Excelencia en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y, por el desempeño en sus funciones específicas. Asimismo, tendrán un reconocimiento, por antigüedad en la Institución.
10. Reconocimiento positivo, a partir de actividades planteadas desde Titulares de grado y Coordinaciones, a los cursos en donde no se presenten situaciones que atentan contra los derechos fundamentales de la persona y que promuevan una sana convivencia escolar positiva, durante cada periodo escolar.

## TÍTULO XI

### Sistema de Pago del Servicio Educativo y Admisiones

El pago de Matrícula, Pensiones y Otros Cobros del Colegio El Carmen Teresiano se regularán de acuerdo con los Actos Administrativos emanados del Ministerio de Educación Nacional, o a quien éste designe, y, por las decisiones del Consejo Directivo de la Institución, que se tomen año a año, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIII, Numerales 21 y 22 del Reglamento o Manual de Convivencia que habla de los Derechos y Deberes de los Padres de Familia Carmelo-Teresianos.

#### **Artículo 141: De los Costos Educativos**

1. Valor de la matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del Estudiante al servicio educativo prestado por el Colegio o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.
2. Cuando el proceso de matrícula no se realiza en los plazos establecidos por el Colegio los padres asumirán el pago de matrícula extemporánea.
3. Valor de pensión: Es la suma anual que se paga al Colegio por el derecho del Estudiante a participar en el proceso educativo y formativo durante el respectivo año académico. El valor de la pensión se cancela en diez pagos iguales y se cancelarán en los diez primeros días (10) del mes. Una vez vencido el plazo para el pago

de la pensión, el no realizarlo generara, un pago extemporáneo. Y el Colegio enviará por el sistema de mensajería de la Plataforma Gnosoft académico, un Comunicado recordando el compromiso adquirido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos “Matricula y Pensión”.

4. Adicionalmente, por política interna de las Directivas del Colegio, en el momento de suscribir el contrato de matrícula se exigirá la formalización de un Pagaré en blanco, AUTENTICADO EN LA NOTARIA, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones contractuales, por lo cual en la medida que no se cumpla con lo pactado anteriormente, el Pagaré se hará efectivo y por consiguiente dicho documento prestará mérito ejecutivo.
5. Como medio de comunicación a los Padres de Familia, se tendrán en cuenta los siguientes:
  - Agenda Estudiantil - virtual
  - Circulares.
  - Informes
  - Plataforma Gnosoft Académico Página Web, y Periódico Escolar.

**Artículo 142: Cláusula Especial del Proceso de Recuperación de Cartera:** Mediante Circular Externa 048 de 2008, la Superintendencia Financiera precisó sobre los cobros pre jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de recaudo de la cartera de la Institución Educativa, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la Entidad a través de la cual se va a realizar. Todo esto con el fin de efectuar un cobro acorde a los lineamientos pre- vistos por la Ley.

Al matricular un Estudiante en el Colegio El Carmen Teresiano los **TUTORES/PADRES/ACUDIENES** adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones y demás conceptos educativos dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos o contrato de matrícula. En caso de incumplimiento en los pagos, la empresa de cobranza institucional **COBI S.A.S.** será la

entidad autorizada y encargada de ejecutar el proceso de recaudo de la cartera de la Institución, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**1. Etapa Preventiva.**

Después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo, COBI, a través de comunicados de recordación de pago da inicio al proceso de recaudo con los Padres de Familia que no hayan cancelado la pensión del mes en curso. No genera gastos de cobranza.

**2. Etapa Administrativa.**

Acciones de seguimiento a Padres de Familia con una (1) pensión vencida, mediante agentes digitales de recaudo: vía e-mail, vía SMS o Chatbots. No genera gastos de cobranza.

**3. Etapa Pre jurídica.**

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (2 y 4) pensiones vencidas. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza equivalentes al once por ciento (11%) sobre el capital recaudado.

**4. Etapa Jurídica.**

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (5 y 10) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de Llamadas telefónicas o agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza equivalentes al once por ciento (11%) sobre el capital recaudado.

**5. Etapa Judicial.**

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales para recaudar el dinero adeudado a través del proceso judicial correspondiente. Se generan honorarios del veinte por ciento (20%) sobre el capital total adeudado.

\* Sin perjuicio de la gestión de cobro pre jurídico que se inicia desde el mismo momento de impago de la(s) obligación(es) y de acuerdo a lo estipulado por la ley, los gastos que causa la cobranza pre jurídica deben ser pagados por el (los) deudor(es).

Los gastos por la gestión de recaudo que se cobran a los deudores se determinan por la actividad desplegada por COBI, en cuanto a los costos de operación y los de administración.

**NOTA:** La Institución se reserva el derecho de admisión de los Estudiantes y renovación del Contrato de Matrícula, DESPUES DE CULMINADO DICHO PROCESO.

- Compromiso Escrito del Estudiante y sus Padres o Acudientes. Autorización Uso de Fotografías, Vídeos y Trabajos Escolares. Ficha de Antecedentes de Salud, diligenciada y firmada.

## TÍTULO XIII VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL

**ARTÍCULO 143. Vigencia del Reglamento.** El presente Reglamento rige a partir de su publicación y podrá adicionarse, modificarse o revocarse con la intervención de los integrantes del Consejo Directivo.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C a los 16 días del mes de enero de 2023.

El Presidente del Consejo Directivo

El Secretario del Consejo Directivo



BETTY YOLANDA VARGAS ÁVILA  
Rector



MARTHA LUCIA MORENO GÓMEZ  
Secretaria

**ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL****COLEGIO EL CARMEN TERESIANO  
Año Lectivo 2023**

Nosotros \_\_\_\_\_  
 y \_\_\_\_\_  
 Padres de \_\_\_\_\_  
 del grado \_\_\_\_\_.

Recibimos y aceptamos libre y voluntariamente el Manual de Convivencia del Colegio El Carmen Teresiano, para el año lectivo 2023 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por nuestros hijos, que se vinculen a la Comunidad Educativa del Colegio.

Entendemos que el mismo hace parte del Contrato de Matrícula y que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como también, para la resolución de los conflictos y las dificultades que eventualmente se puedan presentar.

Bogotá, diciembre XX del año 20XX

En constancia firmamos,

\_\_\_\_\_  
Padre

\_\_\_\_\_  
Madre

\_\_\_\_\_  
Acudiente

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha